

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

#### NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-013

# **AUTORIZACIÓN**

Aprobó

adide Duge M.

Dra. Célida Duque Molina Directora de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Efraín Arizmendi Uribe Titular de la Unidad de Atención Médica Dr. Luis Rafael López Ocaña Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Elaboró

COORDINACIÓN DE MODERNIZA DE Soel Corrales Valadez

Y COMPETIENCA gado del despacho de la División de Hospitales

MOMMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 0 4 FEB. 2022

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia), a través de la pauta de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, (Buen trato y vocación de servicio; Respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad y no discriminación; Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y Superación personal y profesional), aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA. de fecha 25 de noviembre de 2021".

# **ÍNDICE**

			Página				
1	Base norma	tiva	4				
2	Objetivo	Objetivo					
3	Ámbito de a	olicación	4				
4	Definiciones		4				
5	Políticas		10				
6	Descripción	de actividades	18				
7	Diagrama de	e flujo	58				
	Anexos						
	Anexo 1	Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd- 04. Clave: 2660-009-014	77				
	Anexo 2	Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A. Clave: 2660-009-159	80				
	Anexo 3	Control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor. Clave: 2660-009-160	84				
	Anexo 4	Lineamiento para establecer el stock de alimentos. Clave: 2660-013-014	87				
	Anexo 5	Formato de stock de alimentos nd-36. Clave: 2660-009-161	103				
	Anexo 6	Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15. Clave: 2660-009-166	107				
	Anexo 7	Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención. Clave: 2660-013-001	111				
	Anexo 8	Reporte de incidencias en el suministro de víveres. nd-30. Clave: 2660-009-162	114				

## ÍNDICE Página Anexo 9 Lineamiento para la selección y recepción de 121 alimentos. Clave: 2660-013-002 Anexo 10 125 Formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34. Clave: 2660-009-163 Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16. 129 Anexo 11 Clave: 2660-009-043 Anexo 12 Lineamiento para el almacenamiento y conservación 133 de alimentos. Clave: 2660-013-003 Anexo 13 Tarjeta de control kárdex. 136 Clave: 2660-009-164 Anexo 14 Solicitud de alimentos preparados nd-18. 139 Clave: 2660-009-012 Anexo 15 Bitácora de alimentos no utilizados. 143 Clave: 2660-009-141 Anexo 16 Formato para cancelación de alimentos nd-35. 146 Clave: 2660-009-165 Anexo 17 Consumo diario de víveres nd-20. 150 Clave: 2660-009-035 Anexo 18 Lineamiento para determinar la integración de grupos 158 de alimentos. Clave: 2660-013-015 Anexo 19 Inventario físico de víveres nd-21. 161 Clave: 2660-009-046 Anexo 20 Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13<sup>a</sup>/99-15 hoja 1. Clave: 2660-009-038 Anexo 21 Informe de indicador de consumo por ración. 170 Clave: 2660-009-078

## 1 Base normativa

- Artículo 82, Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2012 y sus reformas.
- Numeral 7.1.4.2, párrafo 1 y 7.1.4.2.2, párrafo 1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 08 de octubre de 2021.

# 2 Objetivo

Establecer los elementos normativos adecuados de bioseguridad en la operación y control durante la recepción, almacenamiento y distribución de los productos alimenticios que se sirven a pacientes y personal, garantizando una alimentación inocua y de calidad en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención.

# 3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, y en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención.

#### 4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- **4.1 adecuación de minutas**: Acción de ajustar cantidades de ingredientes para la preparación de platillos.
- **4.2 alimento**: Cualquier sustancia o producto sólido, semisólido natural o transformado, que proporciona al organismo elementos para su nutrición.
- **4.3 alimentos no perecederos**: Son aquellos que no se deterioran con la temperatura y humedad, sino que dependen de otros factores como la contaminación repentina y el mal manejo del mismo. Ejemplo de ellos son las harinas, las pastas, abarrotes y el azúcar entre otros, se consideran deteriorados una vez que se revuelven con algún contaminante o empiezan su descomposición una vez cocinados.
- **4.4 alimentos perecederos**: Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Los alimentos perecederos son: leche fresca, carne, huevos, frutas y verduras.

Página 4 de 174 Clave: 2660-003-013

- **4.5 almacén**: Lugar donde se albergan los diferentes productos en un espacio físico, en este se realizan actividades de requerimiento, recepción, control, disponibilidad y distribución de productos alimenticios. Son manejados a través de una política de inventario. Esta función controla físicamente y mantiene todos los productos ordenados y controlados mediante inventarios físicos periódicos.
- **4.6 almacén de víveres**: Área del Departamento de Nutrición y Dietética donde se lleva a cabo la recepción, almacenamiento, conservación y distribución de alimentos para la elaboración de los platillos y dietas que se sirven a pacientes y personal.
- **4.7 áreas de alto riesgo**: Son espacios cuya carga bacteriana es mayor al 60%, también conocidas como "zonas críticas", donde existe mayor riesgo de trasmisión de infecciones, debido a que se encuentran hospitalizados los pacientes más vulnerables. También es donde se realizan con mayor frecuencia procedimientos de riesgo y/o se encuentren pacientes inmunodeprimidos. Por ejemplo: Unidad Quirúrgica, Unidad Toco Quirúrgica, Unidad de Terapia Intensiva, Unidad de Diálisis, Laboratorio de Análisis Clínicos, Banco de Sangre, Unidad de Trasplante, Unidad de Quemados, Unidades de Aislamiento, Cunero de Alto Riesgo, Central de Materiales y Esterilización, Cocina (área de conservación, preparación y distribución de alimentos), Área de Sucedáneos de Leche materna y Dietas Enterales entre otros.
- 4.8 ASLMDE: Área de Sucedáneos de Leche Materna y Dietas Enterales.
- **4.9 bitácora:** Cuaderno en el cual se realizan anotaciones y/o registros de datos importantes o de interés en el desarrollo de un trabajo y control de insumos.
- **4.10 calidad**: Conjunto de propiedades y características de un producto o servicio que le confieren su aptitud para satisfacer una necesidad expresada o implícita. La calidad del alimento se satisface con su valor nutricional, inocuidad y sus respectivas características organolépticas.
- **4.11 canje**: Intercambio que realiza el Instituto con sus proveedores, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados; por bienes nuevos del mismo tipo.
- **4.12 CDND**: Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética. Personal profesional con carrera técnica o con licenciatura, nivel de confianza y con perfil administrativo que se encarga de difundir, supervisar y controlar la correcta aplicación de las normas, procedimientos y programas que emita la dirección de prestaciones médicas y otros organismos superiores para la operación de las áreas de nutrición y dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias; desarrolla todas las actividades que se le encomienden relacionadas con su función.
- **4.13 congelación de alimentos**: Técnica de conservación que se basa en mantener los alimentos a una temperatura de -18°C para la solidificación del agua contenida en los mismos, con el fin de detener la proliferación de bacterias.

- **4.14 conservación de alimentos**: Conjunto de procedimientos y recursos para preparar y envasar los productos alimenticios con el fin de guardarlos y consumirlos tiempo después.
- **4.15 control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una Dependencia o Entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.
- **4.16 conversión:** Acción y efecto de pasar algo de un sistema de medida a otro; convertir las cantidades de alimentos a granel solicitadas a unidad de presentación comercial.
- **4.17 CT1**: Cocinero Técnico 1, corresponde a la tercera categoría del Departamento de Nutrición y Dietética del personal operativo.
- **4.18 CT2**: Cocinero Técnico 2, corresponde a la segunda categoría del Departamento de Nutrición y Dietética del personal operativo.
- **4.19 cuadro básico de alimentos**: Instrumento que permite seleccionar insumos para la elaboración de los diferentes tipos de dietas, acorde a los criterios actuales de cantidad (energía) y calidad (contenido nutrimental) con la finalidad de conservar y corregir el estado fisiológico y nutricional en apego a la regulación nacional e internacional.
- **4.20 desperdicio**: Residuo de origen animal o vegetal procedente de una preparación de alimentos y que por su naturaleza y composición está sujeto a un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera mal olor y favorece la proliferación microbiana y fauna nociva.
- **4.21 dieta especial**: Régimen dietético diseñado para cumplir ciertas metas nutricionales acorde a las necesidades fisiológicas y/o médicas.
- **4.22 equipo de cocina**: Aparatos fijos y móviles que se utilizan como apoyo para procesar y preparar platillos.
- **4.23 Esp. Nut. y Diet**.: Especialista en Nutrición y Dietética. Corresponde a la segunda categoría del personal profesional de nutrición, con formación académica en carrera técnica o con licenciatura enfocado a pacientes con enfermedad renal en los estadios 4, 5 y con tratamiento sustitutivo de la función renal, alimentación parenteral y enteral, trasplante de órganos y células; realiza evaluación nutricional, emite diagnóstico nutricio, establece, diseña y calcula tratamiento nutricional, da seguimiento en hospitalización y en consulta externa, otorga asesoría nutricional individual o en grupos de todas las edades, diseña y crea el programa educativo y el material didáctico adecuado y necesario para sus pacientes, solicitando los recursos al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapeutica y/o Enseñanza; asesora y capacita a las categorías inferiores.

Página 6 de 174 Clave: 2660-003-013

- **4.24 evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.
- **4.25** Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.26 insumos:** Bienes empleados en la producción de otros bienes como materia prima, alimentos, material de aseo, utensilios, equipo entre otros.
- **4.27 inventario**: Lista detallada, descriptiva y desglosada de insumos o artículos con la clave, cantidad y valor de cada uno de ellos indicadas como disponibles en un momento determinado. Registro llevado en conexión con las actividades diarias de la dependencia.
- **4.28 JDND**: Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética; Personal profesional técnico o con licenciatura, nivel de confianza y con perfil administrativo que se encarga de planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos del Departamento de Nutrición y Dietética, conforme a la misión y la visión de la Unidad, con base legal, institucional y normativa vigente, además de involucrarse o participar en los procesos educativos y formativos del personal de salud, así como en comités y programas de salud prioritarios.
- **4.29 JODyE**: Jefe de Oficina Dietoterapéutica y Enseñanza; Personal profesional técnico o con licenciatura, nivel de confianza mando medio, que coordina el enlace entre los diferentes turnos, categorías y áreas, realiza detección de necesidades de capacitación y asesoría, se involucra en los procesos de enseñanza e investigación; realiza supervisión, análisis y evaluación de los procesos clínicos asistenciales y operativos, conjunta informes en las diferentes áreas del servicio de nutrición. Realiza el diagnóstico situacional clínico y educativo, elabora programas de trabajo en conjunto con los profesionales de nutrición y realiza funciones de Jefatura de nutrición en ausencia del JDND.
- **4.30 JSP**: Jefe de Sección de Producción; Personal de confianza mando medio, encargado de coordinar las actividades del personal operativo, incluyendo enlace de turno de las diferentes áreas y categorías (Cocinero Técnico 1 y 2, Manejador de Alimentos y Auxiliar de Almacén); realiza supervisión, análisis y evaluación de los procesos operativos, participa en la elaboración del diagnóstico situacional del Departamento de Nutrición y elabora programa anual de trabajo con asesoría del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, realiza actividades administrativas designadas de acuerdo a su ámbito de responsabilidad.
- **4.31 LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- **4.32 limpieza profunda o exhaustiva:** Limpieza completa, incluyendo todas las superficies horizontales y verticales, internas y externas. Consiste en la eliminación de suciedad, grasa y agentes infecciosos de todas las superficies visibles y ocultas por medio de lavado, tallado y fregado detalladamente con el fin de evitar acumulación de mugre y elementos que favorezca la proliferación de microorganismos patógenos causantes de enfermedades. Se realiza cada semana en base a la planeación de actividades de limpieza profunda o exhaustiva.

Página 7 de 174 Clave: 2660-003-013

- **4.33 limpieza rutinaria:** Limpieza general en seco y/o húmeda de todas las superficies visibles de un área de trabajo, con el fin de recoger las acumulaciones de polvo y otras partículas de las superficies y mobiliario, así como de las recolección de residuos sólidos, estas actividades se efectúan diariamente al inicio de la jornada de trabajo y cuantas veces sea necesaria.
- **4.34 minuta desarrollada por una ración**: Desarrollo detallado de un platillo por alimento, cantidad y variedad de tipo de dieta que corresponde a una ración de un platillo.
- **4.35 minuta desarrollada por volumen**: Descripción detallada de un menú por preparación y/o platillo, donde se describe la cantidad de cada ingrediente que la conforman y cantidad determinada de acuerdo al cálculo nutricional y clasificación de dietas.
- **4.36 minuta sintética**: Descripción simple de platillos que conforman un menú de pacientes y personal.
- **4.37 mobiliario**: Equipo fijo o móvil que integran el área.
- **4.38 NCE:** Nutriólogo Clínico Especializado. Corresponde a la tercera categoría del personal profesional de nutrición, con licenciatura en nutrición capaz de integrarse al equipo interdisciplinario, con sentido autocritico, bioético y humanista, gestor, posee conocimientos en salud pública, educación, investigación, endocrinología y geriatría. Competente para otorgar atención nutricional especializada en el programa de geriatría y endocrinología de forma individual y grupal. En coordinación con el JODyE colabora como educador nutricional del Esp. Nut. y Diet., Ntta. Dtta. y personal profesional de salud desarrolla proyectos de investigación y actividades educativas, participa en la elaboración de políticas, planes y programas de nutrición.
- **4.39 Ntta.** Dtta.: Nutricionista Dietista. Corresponde a la primera categoría del personal profesional de nutrición, con carrera técnica o con licenciatura en nutrición competente que controla la materia prima, realiza intervención nutricional individual de acuerdo a las necesidades fisiológicas, patológicas y clínicas presentes en el paciente, emite un diagnóstico nutricional y con apego a este, realiza plan nutricional individual, otorga orientación nutricional individual y/o grupal elaborando material didáctico de su área, puede solicitar asesoría a las categorías superiores.
- **4.40 orden de compra**: Documento que emite el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLA.C.A) para solicitar víveres al proveedor designado; indica cantidad, unidad de presentación, tipo de alimento y fecha de entrega del alimento.
- **4.41 organolépticas**: Propiedades detectables por los órganos de los sentidos, es decir la apariencia, color, aroma, sabor, textura y consistencia.

- **4.42 PEPS**: Primeras Entradas Primeras Salidas; método de evaluación de inventarios que consiste en disponer de los primeros alimentos que entran al almacén de víveres, para que sean los primeros en salir.
- 4.43 personal del Departamento de Nutrición y Dietética: Lo integran las categorías de Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza, Nutriólogo Clínico Especializado, Especialista en Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista, Jefe de la Sección de Producción, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2, Manejador de Alimentos de los Servicios de Nutrición y Dietética, Auxiliar de Almacén y Auxiliar Universal de Oficina.
- **4.44 personal operativo de Nutrición**: Personal adscrito al Departamento de Nutrición y Dietética de las categorías, Jefe de Sección de Producción, Cocinero Técnico 1, Cocinero Técnico 2, Manejador de Alimentos de los Servicios de Nutrición y Dietética, Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología, Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica y Auxiliar de Almacén.
- **4.45 personal profesional de Nutrición**: Personal adscrito al Departamento de Nutrición y Dietética de las categorías de Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, Jefe de Oficina de Dietoterapeutica y Enseñanza, Nutriólogo Clínico Especializado, Especialista en Nutrición y Dietética y Nutricionista Dietista.
- **4.46 platillos:** Preparación culinaria, presentada y servida para ser consumida por comensales y pacientes hospitalizados.
- **4.47 PLA.C.A**: Sistema de Planeación y Control de Alimentos. Programa de cómputo en el cual se diseñan y emiten los regímenes dietéticos que se proporcionan a pacientes y personal de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, es una herramienta donde se planea y adecua en forma oportuna y eficaz menús a la disponibilidad de alimentos en el mercado, hábitos alimentarios de la localidad o región y optimización del recurso financiero, mediante mecanismos de control establecidos por la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención. Así como la edición de una o más raciones, emisión de valores nutricionales, orden de compra, requisición interna, minutas sintéticas y minutas desarrolladas por volumen.
- **4.48 POBALINES o PBL´S**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.49 refrigeración**: Técnica que consiste en conservar los alimentos a una temperatura, entre 0°C y 8°C, cercana al punto de congelación, esta se usa en alimentos frescos para detener o enlentecer el crecimiento y multiplicación de microrganismos patógenos.

NOTA: Le descripción de temperatura para la conservación de los diferentes tipos de alimentos perecederos se describe en el anexo 9 "Lineamiento para la selección y recepción de alimentos", clave: 2660-013-002 y anexo 12 "Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos", clave: 2660-013-003 del presente procedimiento.

Página 9 de 174 Clave: 2660-003-013

- **4.50 Sistema PLA.C.A**: Sistema de Planeación y Control de Alimentos. Herramienta integral basada en la tecnológica Web que permite la captura de regímenes dietéticos que se proporcionan a pacientes y personal de la Unidad Médica Hospitalaria, en este se planea y adecua en forma oportuna y eficaz menús a la disponibilidad de alimentos en el mercado, hábitos alimentarios de la localidad o región y optimización del recurso financiero, mediante mecanismos de control establecidos por la Unidad de Atención Médica, este Sistema puede ser consultado en la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a>
- **4.51 stock de alimentos**: Cantidades de víveres previamente autorizadas por el área Normativa de Nutrición y Dietética del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, que se tienen o pueden tener en reserva para cualquier tipo de contingencia; debe considerar los condimentos que por su pequeña cantidad aparecen en minuta y aquellos que requieran un control diario.
- **4.52 víveres**: Provisiones o comestibles necesarios para la alimentación de un grupo de personas, especialmente si se encuentran en una situación de emergencia.

#### 5 Políticas

#### 5.1. Generales

- **5.1.1.** La entrada en vigor del presente documento, actualiza y deja sin efecto al "Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención" clave 2660-003-013, con fecha de registro 18 de junio del 2013.
- **5.1.2.** La Coordinación de Unidades de Segundo Nivel a través de la División de Hospitales, tendrá la facultad de interpretar el presente documento, así como resolver los casos especiales y no previstos.
- **5.1.3.** El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y anexos, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza del tema, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.
- **5.1.4.** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades de que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.
- **5.1.5.** El personal que labora en el Departamento de Nutrición y Dietética cumplirá con lo establecido en el "Lineamiento para medidas de seguridad e higiene para el personal del departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-013-001 así como, con los "Lineamientos para el control sanitario del Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-013-008.

NOTA: Los "Lineamiento para medidas de seguridad e higiene para el personal del departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-013-001 es el (Anexo 1) del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067 y los "Lineamientos para el control sanitario para el Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-013-008 es el (Anexo 11) del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012, se encuentran disponibles en Intranet del IMSS.

- **5.1.6.** El personal del Departamento de Nutrición y Dietética portará durante toda la jornada de trabajo el uniforme reglamentario y el gafete.
- **5.1.7.** El personal que integra el Departamento de Nutrición y Dietética promoverá el uso racional y eficiente de los recursos institucionales asignados.
- **5.1.8.** El personal del Departamento de Nutrición y Dietética hará uso adecuado de las instalaciones, equipo y mobiliario.
- **5.1.9.** El personal profesional del Departamento de Nutrición y Dietética deberá de asistir a programas y eventos de educación continua en materia de nutrición, siempre que cumplan con los requisitos y lineamientos normativos para ello, que los contenidos académicos sean congruentes con su formación y desempeño laboral; una vez concluidos participará en la difusión de las actividades académicas de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
- **5.1.10.** El personal del Departamento de Nutrición y Dietética asistirá al Laboratorio de Análisis Clínicos de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, para la realización de los estudios bacteriológicos y microbiológicos en la fecha y horario establecidos en el Programa de control Bacteriológico para el Departamento de Nutrición y Dietética.
- **5.1.11.** El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
  - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-014, validado y registrado el 14 de diciembre del 2017.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación 01 de marzo de 2010.
  - NORMA MEXICANA NMX-F-605-NORMEX-2018 Alimentos-Manejo Higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H", publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de agosto de 2019.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010 y sus reformas.
- Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, clave 2000-002-005 validado y registrado el 04 de octubre de 2017.
- Norma para la elaboración, autorización y registro de los documentos normativos internos en el IMSS, clave 1000-001-001, validada y registrada el 01 de enero del 2018.
- Procedimiento para la atención de donantes de sangre o sus componentes en los Bancos de Sangre del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2430-003-001, validado y registrado el 24 de noviembre de 2020.
- Cuadro Básico de Alimentos Vigente.
- Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes vigente.
- Sistema de Alimentos Equivalentes para pacientes renales vigente.
- Guía de Práctica Clínica (GPC) de Nutrición vigentes.
  - NOTA 1: El Cuadro Básico de Alimentos se puede consultar en la dirección web http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos
  - NOTA 2: El Sistema de Alimentos Equivalentes se puede consultar en la dirección web <a href="http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/dpm/cusn/Paginas/Nutrición.aspx">http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/dpm/cusn/Paginas/Nutrición.aspx</a>
  - NOTA 3: Las Guías de Práctica Clínica (GPC) se pueden consultar en la dirección web <a href="http://www.imss.gob.mx/guias-practicaclinica?field-categoria-gs-value=All">http://www.imss.gob.mx/guias-practicaclinica?field-categoria-gs-value=All</a>

## 5.2. Específicas

**5.2.1.** La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud designará al personal adscrito a ella, para que realicen acciones acorde a sus funciones y a través de ellos dar cumplimiento a los procesos operativos relativos al servicio de Nutrición y Dietética, pudiendo identificar a dicho personal como Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética, Supervisor de Nutrición y Dietética, entre otros.

Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición y Dietética adscritos a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

- **5.2.2.** Difundirán, supervisarán y evaluarán la aplicación del presente procedimiento al nivel directivo de los Departamentos de Nutrición y Dietética en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, de acuerdo al modelo de gestión vigente.
- **5.2.3.** Recibirán, analizarán y validarán los requerimientos del grupo 480 (víveres), con apego al "Cuadro Básico de Alimentos", para la gestión de adquisición de víveres dentro de su ámbito de responsabilidad, con apego a las POBALINES.

NOTA: El Cuadro Básico de Alimentos se puede consultar en la dirección web <a href="http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos">http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos</a>

- **5.2.4.** Recibirán, analizarán y autorizarán el stock de alimentos.
- **5.2.5.** Supervisarán el Sistema *PLA.C.A*, para que las preparaciones de las minutas sintéticas no sean modificadas por el personal profesional de Nutrición en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención.
- **5.2.6.** Verificarán que el Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética instruya y supervise al personal de Nutrición responsable para la realización mensual del inventario físico de víveres.

## Supervisor de Nutrición y Dietética

**5.2.7.** Supervisará a la Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención sobre el proceso del almacén de víveres, aplicando "Cédulas Únicas de Evaluación" y propondrá alternativas de mejora.

NOTA: Las "Cedulas Únicas de Evaluación" se encuentran disponibles en el sitio <a href="http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/dpm/cusn/Paginas/Nutrición.aspx">http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/dpm/cusn/Paginas/Nutrición.aspx</a>

- **5.2.8.** Asesorará al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética sobre los hallazgos, puntos críticos encontrados en la supervisión o evaluación de los procesos del Almacén de víveres y dará seguimiento.
- **5.2.9.** Mantendrá comunicación permanente con el Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética sobre hallazgos y áreas de oportunidad identificados durante la supervisión en el proceso de Almacén de Víveres, a fin de dar seguimiento a las acciones de mejora.
- **5.2.10.** Dará seguimiento a las visitas de supervisión realizadas verificando el cumplimiento de las observaciones identificadas.

## Director de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención

**5.2.11.** Solicitará al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, evidencia de las supervisiones realizadas al Almacén de víveres.

Página 13 de 174 Clave: 2660-003-013

- **5.2.12.** Verificará el adecuado ejercicio del presupuesto asignado al Departamento de Nutrición y Dietética.
- **5.2.13.** Dará seguimiento al cumplimiento de las observaciones reportadas en la visita de supervisión.

Subdirector Administrativo de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

- **5.2.14.** Entregará copia del contrato para la adquisición de víveres con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención para su aplicación en el Departamento de Nutrición y Dietética para el ejercicio correspondiente.
- **5.2.15.** Vigilará el cumplimiento del contrato para la adquisición de víveres con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención vigente.
- **5.2.16.** Informará con apego a la periodicidad establecida en el contrato de víveres vigente a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del proveedor en el suministro de víveres.

# Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas

**5.2.17.** Determinará al personal para la elaboración del Informe mensual de costos nd-23, clave 2660-009-041 en coparticipación con el Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.

NOTA: El "Informe mensual de costos nd-23", clave 2660-003-041 es el (Anexo 23) del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012, el cual se encuentra disponible en Intranet del IMSS.

**5.2.18.** Designará a la persona responsable para realizar levantamiento de inventario físico mensual rotativo y muestreo físico (selectivo) de víveres.

NOTA: El Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética participará en el levantamiento de inventario de víveres que realice el Departamento de Finanzas y Sistemas, a través de la persona responsable designada.

- **5.2.19.** Identificará las variaciones significativas del ejercicio presupuestal de víveres y requerirá al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética el análisis de variaciones al presupuesto de gastos de operación.
- **5.2.20.** Realizará los pagos correspondientes a los proveedores de víveres en base a la normatividad institucional vigente.
- **5.2.21.** Validará compras emergentes de víveres mediante fondo fijo por incumplimiento del proveedor de víveres con apego a la normatividad institucional vigente.

Página 14 de 174 Clave: 2660-003-013

## Jefe de Departamento de Conservación

- **5.2.22.** Efectuará evaluaciones técnico-operativas de equipos de cocina e instalaciones del Departamento de Nutrición y Dietética, para estructurar el programa de mantenimiento preventivo y/o adoptar acciones correctivas procedentes; asimismo coordinará y controlará la ejecución de éstas.
- **5.2.23.** Supervisará la ejecución del proceso de fumigación y control de fauna nociva en el Departamento de Nutrición y Dietética.

# Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética

- **5.2.24.** Conocerá, difundirá y vigilará el estricto cumplimiento del presente procedimiento en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
- **5.2.25.** Supervisará y evaluará el proceso del almacén de víveres, elaborando y aplicando las respectivas "Cédulas de evaluación por proceso de Nutrición" e implementará alternativas de mejora.
- **5.2.26.** Supervisará y evaluará el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del proveedor de víveres con apego al contrato vigente e informará al Subdirector Administrativo de la Unidad Médica Hospitalaria.
- **5.2.27.** Vigilará la actualización de periodos del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Sistema PLA.C.A), verificando el registro de las raciones calculadas en base al "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
- **5.2.28.** Solicitará al Jefe del Departamento de Finanzas y Sistemas la realización del levantamiento de inventario físico mensual rotativo y muestreo físico (selectivo) de víveres.
- **5.2.29.** Solicitará al Jefe de Conservación designe a la persona para la calibración mensual de las básculas del almacén de víveres.
- **5.2.30.** Realizará en conjunto con la o el Jefe de Oficina de Dietoterapeutica y Enseñanza y Jefe de Sección de Producción, la planeación de menús en casos de contingencias para pacientes y personal trabajador por un periodo de 24 horas hasta una semana, con apego al "Lineamiento para establecer el stock de alimentos", clave 2660-013-014 (Anexo 4).
- **5.2.31.** Participará en el Comité de variación presupuestal.
- **5.2.32.** Verificará el uso racional y eficiente de los víveres destinados para la preparación de alimentos destinados a pacientes hospitalizados y personal trabajador.
- **5.2.33.** Programará reuniones de trabajo con el personal del Departamento de Nutrición y Dietética para tratar asuntos relacionados con el proceso del Almacén de Víveres.

Página 15 de 174 Clave: 2660-003-013

- **5.2.34.** Recibirá y analizará los informes mensuales del Almacén de Víveres para su envío dentro de los 5 días hábiles a la Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética.
- **5.2.35.** Asignará actividades al Auxiliar Universal de Oficina con apego al profesiograma del Contrato Colectivo 2021 2023.

## Jefe de oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza

- **5.2.36.** Detectará necesidades de capacitación y desarrollo de personal bajo su responsabilidad y ámbito de competencia.
- **5.2.37.** En ausencia del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, este realizará sus funciones.

# Nutricionista Dietista, Especialista en Nutrición y Dietética y Nutriólogo Clínico Especializado

- **5.2.38.** Participarán en el cálculo dietoterapéutico para la elaboración y/o actualización de las dietas de pacientes.
- **5.2.39.** Notificarán a la Nutricionista Dietista asignada al Almacén de víveres sobre la aceptación o rechazo de las preparaciones contenidas en las dietas de pacientes para la modificación de minutas del Sistema PLA.C.A con apego al presente procedimiento.
- **5.2.40.** Participarán en el adiestramiento y cursos de capacitación para personal operativo del Departamento de Nutrición y Dietética.
- **5.2.41.** Elaborarán los informes mensuales del ámbito de competencia.

## Nutricionista Dietista asignada al Almacén de Víveres

- **5.2.42.** Hará uso eficiente de los recursos asignados al Almacén de Víveres.
- **5.2.43.** Actualizará de forma oportuna los periodos del Sistema PLA.C.A con a pego al "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
- **5.2.44.** Supervisará y evaluará las actividades del Auxiliar del Almacén de Víveres o del personal operativo asignado al Almacén de Víveres.
- **5.2.45.** Recibirá la información de la Especialista en Nutrición y Dietética o Nutriólogo Clínico Especializado o Jefe de Sección de Producción o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2 sobre la aceptación o rechazo de las preparaciones de las dietas servidas a pacientes y personal, para la modificación de minutas del Sistema PLA.C.A.
- **5.2.46.** Informará al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética sobre las incidencias ocurridas durante el proceso de recepción de víveres.

Página 16 de 174 Clave: 2660-003-013



- 5.2.47. Controlará el acceso al área del Almacén de Víveres.
- **5.2.48.** Realizará los informes relacionados al Almacén de Víveres.

Auxiliar de Almacén y/o categoría operativa que el Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética asigne para realizar sus funciones en Unidades Médicas donde no exista la categoría de Auxiliar de Almacén adscrito al servicio de Nutrición y Dietética

- **5.2.49.** Verificará que las básculas del Almacén de Víveres se encuentren calibradas antes de recibir los alimentos.
- **5.2.50.** Realizará el oportuno acomodo y distribución de alimentos a las áreas que lo requieran dentro de los horarios de almacén establecidos.
- **5.2.51.** Informará a la Nutricionista Dietista sobre las incidencias generadas durante su jornada de trabajo.
- **5.2.52.** Mantendrá orden y limpieza en el almacén de víveres durante su jornada de trabajo.

Página 17 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	Capítulo 1 Actividades Operativas en el Almacén de Víveres Etapa I Planeación y Solicitud de Alimentos
	Fase 1 Actualización del Módulo del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Sistema PLA.C.A)
Nutricionista Dietista	1. Ingresa al Sistema mediante la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a> y verifica en el módulo operativo en la opción "actualizar", que existan registros actualizados de platillos, platillos desarrollados y minutas sintéticas.
	NOTA: El proceso de actualización de registros de platillos, platillos desarrollados y minutas sintéticas, se realizará en apego al "Manual del Usuario del Sistema de Planeación y Control de alimentos", el cual se puede consultar en la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a> ingresando usuario y contraseña.
	Existen registros actualizados
	Continúa en la actividad 16.
	No existen registros actualizados
	2. Identifica qué registros de platillo, platillo desarrollado, minuta sintética y minuta desarrollada, es necesario modificar y/o actualizar y/o sustituir considerando los siguientes criterios:
	<ul> <li>Insuficiente aceptación del platillo,</li> <li>Sustitución de alimento de alto costo,</li> <li>Falta y/o sobrante de ingredientes para la preparación del platillo,</li> <li>Falta de platillo en minuta,</li> <li>Por ajuste de cantidades de ingredientes,</li> <li>Cambio de frutas y vegetales por temporada*,</li> <li>Por fechas festivas (periodo navideño),</li> <li>Necesidades nutricionales específicas de</li> </ul>
	pacientes.

Página 18 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Nutricionista Dietista		NOTA 1: El proveedor deberá entregar mensualmente lista de frutas y vegetales de temporada como lo indica el contrato de víveres vigente.
		NOTA 2: En caso de requerir la inclusión, modificación o exclusión de alimentos en el Cuadro Básico de Alimentos, para la modificación de platillo, platillo desarrollado, minuta sintética y minuta desarrollada, deberá realizar las gestiones correspondientes con apego al "Procedimiento para la inclusión, modificación y exclusión de insumos para la salud del cuadro básico institucional", clave 2450-003-001.
	3.	Elabora propuesta de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética, y realiza cálculo dietoterapéutico correspondiente.
		NOTA 1: Podrá hacer uso del "Cálculo rápido" clave 2660-013-015 y del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes o del Sistema de Alimentos Equivalentes para Pacientes Renales vigentes, según se trate el caso, si cuenta con un sistema de equipo electrónico de cómputo, la Nutricionista Dietista podrá ir guardando en formato digital la evidencia de los cálculos.
		NOTA 2: El cálculo dietoterapéutico también lo podrá realizar la Nutricionista Dietista del área de Hospitalización y/o la Especialista en Nutrición y Dietética.
	4.	Elabora el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2) con base en la propuesta de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética.
	5.	Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética para su validación el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2), y adjunta la propuesta de platillo y/o minuta sintética y desarrollada con el cálculo dietoterapéutico correspondiente.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	6.	Recibe del Nutricionista Dietista el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A," clave 2660-009-159 (Anexo 2), para solicitar la validación del Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética la propuesta de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada.

Página 19 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	7.	Envía "Oficio de solicitud de autorización" al Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética para que autorice la modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada del Sistema PLA.C.A, y adjunta "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2), con la propuesta de platillo y/o minuta y desarrollada con el cálculo dietoterapéutico correspondiente.
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición	8.	Recibe "Oficio de solicitud de autorización" de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada del Sistema PLA.C.A con el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2).
	9.	Analiza el "Oficio de solicitud de autorización" de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada del Sistema PLA.C.A, y determina la procedencia de la solicitud considerando lo siguiente:
		<ul> <li>Los alimentos propuestos en las preparaciones estén contemplados en el Cuadro Básico de Alimentos y en el contrato de víveres vigente.</li> <li>Los alimentos propuestos en el cambio de minutas y/o platillos no sean de alto costo.</li> <li>Las minutas propuestas cubran con el aporte nutrimental y calórico al tipo de dieta.</li> <li>Las cantidades de alimentos en los platillos sean con apego al cálculo dietoterapéutico.</li> </ul>
		Es procedente la solicitud
		Continúa con la actividad 12
		No es procedente la solicitud
	10.	Regresa al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética el "Oficio de solicitud de autorización" de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada del Sistema PLA.C.A para su corrección.

Página 20 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	11.	Recibe el "Oficio de solicitud de autorización" de modificación y/o actualización y/o sustitución de platillos y/o minuta sintética y desarrollada del Sistema PLA.C.A, realiza los ajustes y envía nuevamente al Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición para obtener su autorización.  Continúa con la actividad 8.
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición	12.	Es procedente la solicitud  Elabora y envía al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética "Oficio de autorización" y adjunta el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2) con la propuesta autorizada.
		NOTA: La respuesta de autorización no deberá de exceder el tiempo de 5 días naturales a partir de que recibe el "Oficio de solicitud de autorización".
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	13.	Recibe "Oficio de autorización" con el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A", clave 2660-009-159 (Anexo 2) autorizado y entrega a la Nutricionista Dietista para su atención.
Nutricionista Dietista	14.	Recibe el "Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A" clave 2660-009-159 (Anexo 2) autorizado y realiza los cambios en el Sistema PLA.C.A; con base a la propuesta de platillos y/o minuta sintética y desarrollada autorizada.
		NOTA: El proceso de actualización de registros de platillos, platillos desarrollados y minutas sintéticas se realizará con apego al <i>Manual del Usuario del Sistema de Planeación y Control de alimentos</i> , el cual se puede consultar en la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a> ingresando usuario y contraseña.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	15.	Supervisa y se asegura que se haya aplicado de forma oportuna en el Sistema PLA.C.A, el registro de número de raciones, modificación y/o adecuación y/o sustitución de platillo, platillo desarrollado y minuta sintética.

Página 21 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		Fase 2 Planeación de raciones para personal con derecho al suministro de alimentos
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	16.	Entrega mensualmente al Jefe de Departamento de Personal y Relaciones Contractuales, la "Relación de médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la salud", que cursan un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención con derecho al suministro de alimentos.
Jefe de Departamento de Personal y Relaciones Contractuales	17.	Recibe "Relación de Médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la salud", que cursan un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención con derecho al suministro de alimentos.
	18.	Entrega mensualmente al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza el "Listado de Personal con derecho al suministro de alimentos" y "Relación de Médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la salud", que cursan un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención con derecho al suministro de alimentos.
		NOTA 1: Los trabajadores con prescripción médica del Instituto que requieran de dietas especiales, las comunicará al director de la unidad quien ordenará mediante oficio y/o memorándum interno al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética se proporcionen con apego al "Reglamento para el suministro de alimentos al personal de las unidades médicas hospitalarias" del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.  NOTA 2: El listado de Personal con derecho al suministro de alimentos" y relación de Médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan
		un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, se deberá indicar el turno que corresponde el personal, médicos becarios, pasantes y estudiantes de la carrera de salud.

Página 22 de 174

Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza	19.	Recibe del Jefe de Departamento de Personal y Relaciones Contractuales el "Listado de Personal con derecho al suministro de alimentos" autorizado por el director de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, en cumplimiento al "Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las Unidades Médico Hospitalarias" del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y listado de Médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la salud, que cursan un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención con derecho al suministro de alimentos.
Jefe de Sección de Producción y/o Cocinero Técnico 1 o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	20.	Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza al corte del día 25 de cada mes el "Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22ª, clave 2660-009-013.
		NOTA 1: En Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención donde no exista la plaza de Jefe de Sección de Producción y/o Cocinero Técnico 1, será la Nutricionista Dietista asignada al Almacén de Víveres quien realice esta actividad.
		NOTA 2: El "Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22ª", clave 2660-009-013 es el (Anexo 22) del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067 el cual se encuentra disponible en el intranet del IMSS.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza	21.	Recibe el "Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22ª", clave 2660-009-013 para su análisis y validación.
Liiserianza	22.	Realiza la planeación de las raciones para personal con derecho a suministro de alimentos de acuerdo al:
		<ul> <li>Listado de personal con derecho a alimentos por servicio de desayuno, comida, cena y colación nocturna.</li> <li>Relación de Médicos becarios, pasantes y estudiantes de las carreras del área de la</li> </ul>

Página 23 de 174 Clave: 2660-003-013

	1	
Responsable		Descripción de actividades
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza		<ul> <li>salud, que cursan un ciclo académico en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención con derecho al suministro de alimentos.</li> <li>"Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22ª" clave 2660-009-013.</li> </ul>
		NOTA 1: Se debe considerar en la planeación de raciones para comedor el comportamiento histórico de raciones servidas por servicio (desayuno, comida, cena y colación nocturna).
		NOTA 2: Con base en el "Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22ª", clave 2660-009-013 se realiza la planeación del número de raciones para personal, mismas que deben de registrarse en el formato del "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
		Fase 3 Planeación de dietas para pacientes y personal en el Sistema PLA.C.A.
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado	23.	<ul> <li>Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza al corte del día 25 de cada mes el:</li> <li>"Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes nd-22", clave 2660-009-016, con cifras totalizadas.</li> <li>"Censo diario de pacientes hospitalizados nd-06", clave 2660-009-015 con cifras totalizadas.</li> </ul>
		NOTA: El "Censo diario de pacientes hospitalizados nd-06", clave 2660-009-015 y el "Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes nd-22", clave 2660-009-016 se encuentran como (Anexo 5) y (Anexo 6) respectivamente del "Procedimiento clínico nutricional para pacientes en hospitalización en unidades médicas hospitalarias", clave 2660-003-019 el cual se encuentra disponible en Intranet del IMSS.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza	24.	<ul> <li>Recibe para su análisis y validación:</li> <li>"Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes nd-22", clave 2660-009-016, con cifras totalizadas.</li> </ul>

Página 24 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		"Censo diario de pacientes hospitalizados nd- 06", clave 2660-009-015 con cifras totalizadas.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza	25.	Elabora el "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1), con apego a:
Liiseilailza		<ul> <li>"Censo mensual de raciones y colaciones para personal nd-22<sup>a</sup>", clave 2660-009-013.</li> <li>"Control de prescripciones dietéticas nd-01", clave 2660-009-020.</li> <li>"Censo diario de pacientes hospitalizados nd-</li> </ul>
		<ul><li>06", clave 2660-009-015.</li><li>"Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes, nd-22", clave 2660-009-016.</li></ul>
		NOTA 1: El "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1), corresponderá al periodo correspondiente al calendario PLA.C.A vigente.
		NOTA 2: El "Control de prescripciones dietéticas nd-01", clave 2660-009-020 es el (Anexo 1) del "Procedimiento clínico nutricional para pacientes en hospitalización en unidades médicas hospitalarias", clave 2660-003-019 el cual se encuentra disponible en Intranet del IMSS.
		NOTA 3: El calendario PLA.C.A lo emite anualmente la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y las Coordinaciones Delegacionales de Nutrición lo difunden a las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención del ámbito de competencia.
	26.	Entrega a la Nutricionista Dietista el "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
Nutricionista Dietista	27.	Recibe del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y/o Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza el "Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
	28.	Actualiza el registro del número de raciones de personal con derecho al suministro de alimentos y dietas (por variedad) para pacientes correspondiente al periodo vigente, en base al <i>Calendario PLA.C.A</i> vigente y con apego al:

Página 25 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		"Censo Mensual de dietas terapéuticas PLA.C.A. nd-04", clave 2660-009-014 (Anexo 1).
		NOTA: El proceso de actualización de registro del número de raciones para personal y pacientes, se realizará en apego al Manual del Usuario del Sistema de Planeación y Control de alimentos, el cual puede consultar en la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a> ingresando usuario y contraseña.
Nutricionista Dietista	29.	Copia las minutas del periodo actual al periodo siguiente, con apego al calendario PLA.C.A vigente.
		NOTA: El proceso de copiado de minutas se realizara en apego al <i>Manual del Usuario del Sistema de Planeación y Control de alimentos</i> , el cual puede consultar en la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a> ingresando usuario y contraseña.
	30.	Genera en el Sistema PLA.C.A los siguientes reportes:
		<ul> <li>"Minutas Desarrolladas por volumen",</li> <li>"Orden de Compra",</li> <li>"Requisición Interna".</li> </ul>
		exporta a un archivo Excel y configura la página de los reportes.
		NOTA: Las "Minutas desarrolladas por volumen", "Orden de compra" y "Requisición interna" son documentos generados por el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Sistema PLA.C.A) el cual es consultado y actualizado a través de la dirección web <a href="http://placa.imss.gob.mx">http://placa.imss.gob.mx</a>
Nutricionista Dietista	31.	Edita minutas desarrolladas, orden de compra y requisición interna, verificando que corresponda según el calendario PLA.C.A vigente, al día, fecha, servicio y variedad y procede conforme al caso.
		Modalidad A Minutas desarrolladas por volumen
		Continúa en la actividad 32.
		Modalidad B Orden de Compra

Página 26 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Nutricionista Dietista		Continúa en la actividad 36.
		Modalidad C Requisición Interna
		Continúa en la actividad 44.
		Modalidad A Minutas desarrolladas por volumen
	32.	Imprime dos copias de las "Minutas desarrolladas por volumen" y organiza por semana de acuerdo al calendario PLA.C.A vigente.
	33.	Entrega la primera copia de "Minutas desarrolladas por volumen" al Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2 para verificar los platillos y planear su elaboración por variedad de dietas, día y servicio y solicita firma de recibido.
Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2	34.	Recibe de la Nutricionista Dietista la primera copia de "Minutas desarrolladas por volumen", firmando de recibido en la segunda copia, realiza la planeación para la elaboración de platillos y distribuye entre el personal a su cargo las actividades de higienización y preparación previa de los alimentos.
Nutricionista Dietista	35.	Conserva la segunda copia de "Minutas desarrolladas por volumen" para dar seguimiento a las preparaciones de alimentos conforme a la planeación diaria y cambios que se generen de forma extraordinaria.
		NOTA 1: La Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado podrán realizar la consulta de las "Minutas desarrolladas por volumen" de producción para identificar las variedades de dietas calculadas y los tipos de preparaciones.
		NOTA 2: Al término de la vigencia del periodo archiva las "Minutas desarrolladas por volumen" en orden cronológico por periodo en base al calendario PLA.C.A vigente.

Página 27 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
·		Continúa en la actividad 47.
		Modalidad B Orden de Compra
Nutricionista Dietista	36.	Realiza en hoja de cálculo (Excel) la conversión de cantidades de kilos y litros del grupo y subgrupos de abarrotes, jugos, lácteos y embutidos a la unidad de presentación comercial, con apego al contrato de víveres vigente.
		NOTA: En lo correspondiente al grupo de carnes, frutas, verduras y alimentos a granel la cantidad emitida en la "Orden de compra" generada por el Sistema PLA.C.A no se modifica.
	37.	Realiza la configuración de página en medio electrónico de la "Orden de compra" y convierte en archivo PDF para su impresión.
		NOTA: Archiva en medio electrónico la "Orden de compra" en orden consecutivo por día y mes.
	38.	Imprime dos copias de la "Orden de compra" y organiza 2 juegos por semana, por dos semanas o periodo completo en base al calendario PLA.C.A vigente y asigna número de folio consecutivo a cada página de la "Orden de compra".
	39.	Firma de elaborado las dos copias de la "Orden de compra" y entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética, para su autorización mediante firma autógrafa.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	40.	Recibe de la Nutricionista Dietista las dos copias de la "Orden de compra" para análisis de los alimentos y cantidades solicitadas de acuerdo a la minuta desarrollada, y que corresponda según el calendario PLA.C.A vigente, al día, fecha, servicio y variedad, autoriza mediante firma autógrafa y entrega a la Nutricionista Dietista.

Página 28 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Nutricionista Dietista	41.	Recibe del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética las dos copias de la "Orden de compra" y entrega una copia al proveedor correspondiente al grupo de alimentos en base al contrato de víveres vigente con 14 días de anticipación.
	42.	Obtiene firma de recibido del proveedor correspondiente en la segunda copia de la "Orden de compra" y registra la entrega en el "Control de órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor", clave 2660-009-160 (Anexo 3) para su control.
		NOTA: La "Orden de compra" podrá ser entregada al proveedor mediante correo electrónico con 14 días de anticipación para su atención, solicitando al mismo acuse de recibido a más tardar el día natural siguiente.
Nutricionista Dietista	43.	Conserva la segunda copia de la "Orden de compra" para consulta posterior de cantidades solicitadas de alimentos por grupo, correspondiente al periodo vigente.
		NOTA: Al término de la vigencia del periodo archiva la "Orden de compra" en orden cronológico por fecha.
		Continúa en la actividad 47.
		Modalidad C Requisición Interna
	44.	Ordena en hoja de cálculo (Excel) y configura los alimentos por grupo, subgrupos y servicio (desayuno, comida, cena y colación nocturna) en la página generada.
Nutricionista Dietista	45.	Imprime dos copias de la "Requisición Interna", organiza por semana y entrega al Auxiliar de Almacén de víveres para la recepción, almacenamiento y distribución de alimentos por día y servicio (desayuno, comida, cena y colación nocturna) de alimentos.
		NOTA 1: La entrega de la "Requisición interna" se realiza con 5 días de anticipación a la fecha de inicio de vigencia del periodo.

Página 29 de 174

Clave: 2660-003-013

Responsable	l	Descripción de actividades
•		NOTA 2: En ausencia del Auxiliar de Almacén de víveres será el Cocinero Técnico 2 o Manejador de Alimentos o Auxiliar de limpieza y cocina en Unidad Médica quien realice las actividades de éste.
Auxiliar de Almacén	46.	Recibe copia de la "Requisición Interna" para la recepción diaria, almacenamiento, control y distribución de alimentos por servicio a las áreas de preparación previa y cocción de alimentos y firma de recibido en la segunda copia.
		NOTA: Al término de la fecha de vigencia del periodo, archiva la "Requisición interna" en orden cronológico por día, mes y año.
		Fase 4 Planeación del stock de alimentos
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	47.	Realiza la planeación de alimentos de reserva mediante la selección del tipo de colación requerida para el caso de contingencia, para pacientes en observación y personas donantes de sangre y establece los alimentos que requieren control con apego al "Lineamiento para establecer el stock de alimentos", clave 2660-013-014 (Anexo 4).
Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza y Jefe de Sección de Producción y Nutricionista Dietista	48.	Participan en la planeación de alimentos de reserva.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	49.	Entrega a la Nutricionista Dietista el tipo de colación que se debe considerar para la planeación de alimentos de reserva para el cálculo de cantidades e informa qué alimentos se deben considerar para su control en stock.
Nutricionista Dietista	50.	Recibe el tipo de colación seleccionada, realiza cálculo y captura la información en el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) considerando los alimentos que requieren control.

Página 30 de 174

Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
- 1.00polioubio		2000po
Nutricionista Dietista	51.	Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) para su verificación y validación.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	52.	Recibe el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5), analiza y verifica que las cantidades calculadas sean las correctas en base al:
		"Lineamiento para establecer el stock de alimentos" clave 2660-013-014, (Anexo 4).
	Sor	n correctas las cantidades calculadas de stock de alimentos
		Continúa en la actividad 56.
	No	son correctas las cantidades calculadas de stock de alimentos
	53.	Devuelve a la Nutricionista Dietista el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) e indica errores para su corrección.
Nutricionista Dietista	54.	Recibe el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) y corrige en base a:
		<ul> <li>Lineamiento para establecer el stock de alimentos" clave 2660-013-014, (Anexo 4).</li> </ul>
	55.	Devuelve al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) con las correcciones realizadas.
		Continúa en la actividad 56.
	Sor	n correctas las cantidades calculadas de stock de alimentos

Página 31 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	56.	Envía con "Oficio" al Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) con las cantidades calculadas de alimentos de reserva y de control para su autorización.
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición	57.	Recibe "Oficio" con el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) con las cantidades calculadas de alimentos de reserva y de control, analiza y autoriza.
	58.	Devuelve al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética vía "Oficio" el "Formato de stock de alimentos", clave 2660-009-161 (Anexo 5) autorizado.
		NOTA: La respuesta de autorización no deberá de exceder el tiempo de 10 días naturales.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	59.	Recibe "Oficio" con el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) autorizado y entrega a la Nutricionista Dietista para su solicitud al proveedor mediante la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6).
Nutricionista Dietista	60.	Recibe el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5) autorizado, elabora en original y copia la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) y entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética para su autorización mediante firma autógrafa.
		NOTA: La solicitud extraordinaria deberá de elaborarse por grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	61.	Recibe en original y copia la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) corroborando el requerimiento extraordinario de alimentos en base a la justificación registrada, firma de autorización y entrega a la Nutricionista Dietista.

Página 32 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Nutricionista Dietista	62.	Recibe del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) autorizada en original y copia y entrega en formato original al proveedor correspondiente.
	63.	Obtiene firma de recibido del proveedor en la copia de la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) y registra en el "Control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor", clave 2660-009-160 (Anexo 3) para su control.
		NOTA: El Formato de "solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) podrá ser solicitada vía telefónica o enviada mediante correo electrónico con 24 horas y hasta 8 días de anticipación para su atención inmediata, solicitando al proveedor acuse de recibido misma vía a más tardar el día natural siguiente y archiva en medio electrónico la solicitud extraordinaria de alimentos en orden consecutivo por día y mes.
Nutricionista Dietista	64.	Ordena y archiva copia de la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) para la consulta de cantidades solicitadas y recibidas de alimentos.
	Red	Etapa II cepción, Almacenamiento y Control de Alimentos
		Fase 1 Recepción de Alimentos
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	65.	Confirma la asistencia del Nutricionista Dietista y/o Auxiliar de Almacén de víveres al inicio de la jornada laboral y verifica que porten el uniforme reglamentario y realicen la higiene de manos en apego a:
		<ul> <li>"Lineamientos para el control sanitario para el Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-013-008.</li> </ul>
		NOTA 1: Los "Lineamientos para el control sanitario para el Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-003-018 es el anexo 11 del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de

Página 33 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
•		Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012 el cual se puede consultar en la plataforma: <a href="http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx">http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx</a>
		NOTA 2: En ausencia del Auxiliar de Almacén de víveres será el Cocinero Técnico 2 o Manejador de Alimentos o Auxiliar de técnico en servicios de Dietología o Auxiliar de limpieza y cocina quien realice las actividades de este.
Nutricionista Dietista	66.	Verifica que las condiciones de orden y limpieza del mobiliario, equipo y artículos de cocina y comedor y área física del almacén de víveres sean aptas para iniciar las actividades.
		Las condiciones son aptas
		Continúa en la actividad 69.
		Las condiciones no son aptas
Nutricionista Dietista	67.	Indica al Auxiliar de Almacén de Víveres realice la higienización del área física, mobiliario, equipo y artículos de cocina y comedor según corresponda, con apego a:
		<ul> <li>"Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo, mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002.</li> </ul>
		NOTA 1: El "Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo, mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002 es el (Anexo 4) del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067 el cual se puede consultar en la plataforma: <a href="http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx">http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx</a>
		NOTA 2: El personal responsable mantiene durante su jornada laboral orden y limpieza en su área de trabajo.
Auxiliar de Almacén de Víveres	68.	Realiza la higienización del área física, mobiliario, equipo y artículos de cocina y comedor con apego a:
		<ul> <li>"Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo,</li> </ul>

Página 34 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable	Descripción de actividades
	mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002.
	Continúa en la actividad 69.
	Las condiciones son aptas
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Nutricionista Dietista o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	69. Inicia la recepción de víveres en base al "Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-013-001 (Anexo 7) y verifica que el proveedor cumpla con:
	<ul> <li>El personal encargado de la entrega de alimentos (proveedor) se presente con el uniforme y gafete como lo indica el contrato de víveres vigente.</li> <li>El vehículo donde se transportan los alimentos tenga las características establecidas, de acuerdo al tipo de alimento que transporta como lo indica el contrato de víveres vigente.</li> <li>Los contenedores, cajas de estiba de plástico y envases especiales donde se entregan los alimentos sean los adecuados y estén en óptimas condiciones de limpieza.</li> </ul>
	NOTA 1: El Personal responsable de la entrega de alimentos (proveedor) deberá de estar incluido en la relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención como se indica en el contrato de víveres vigente.  NOTA 2: El incumplimiento del proveedor en los puntos señalados será considerado para la aplicación de sanciones
	por incumplimiento al contrato de víveres vigente.  NOTA 3: En ausencia del Auxiliar de Almacén de víveres será el Cocinero Técnico 2 o Manejador de Alimentos quien participe con la Nutricionista Dietista en la recepción de víveres.  No cumple
	70. Registra en el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30" clave 2660-009-162 (Anexo 8) las inconsistencias identificadas.

Página 35 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		Continúa con la actividad 71.
		Cumple
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	71.	Recibe del proveedor las "Notas de remisión" correspondientes en original y copia con la relación de alimentos que suministra conforme a:
		<ul> <li>Orden de compra,</li> <li>"Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6).</li> </ul>
		NOTA 1: El proveedor deberá de apegarse a las condiciones de entrega y distribución de bienes indicadas en el contrato de víveres vigente.
		NOTA 2: La "Orden de compra" es un documento emitido por el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Sistema PLA.C.A) el cual es consultado y actualizado a través de la plataforma <a href="http://placa.imss.gob.mx/PlacaWeb/">http://placa.imss.gob.mx/PlacaWeb/</a>
		NOTA 3: Las "Notas de remisión" que entrega el proveedor deben contener la siguiente información: Datos de la empresa adjudicada, datos de la institución receptora, lugar y fecha de la entrega, descripción del artículo, unidad de medida, cantidad recibida e importe.
	72.	Confronta las "Notas de remisión" con la "Orden de compra" y "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) la descripción y cantidad de alimentos del día correspondiente.
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	73.	Recibe y verifica durante la recepción de alimentos que éstos cumplan con: cantidad, peso, calidad, características organolépticas y fisicoquímicas, temperatura, etiqueta en envases, unidad de presentación, fecha de caducidad y marca ofertada con apego al:
		<ul> <li>"Lineamiento para la selección y recepción de alimentos", clave 2660-013-002 (Anexo 9),</li> <li>Contrato de víveres vigente.</li> </ul>
		Si cumple

Página 36 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		Continúa con la actividad 86.
		No cumple
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	74.	Devuelve al proveedor los alimentos que no cumplen con la cantidad, peso, calidad, características organolépticas y fisicoquímicas, temperatura, etiqueta en envases, unidad de presentación, fecha de caducidad y marca ofertada.
		NOTA: Los alimentos deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, el cual se puede consultar en la dirección web <a href="http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos">http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos</a>
	75.	Registra en el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8) los alimentos devueltos al proveedor que no cumplen con cantidad, peso, calidad, características organolépticas y fisicoquímicas, temperatura, etiqueta en envases, unidad de presentación, fecha de caducidad y marca ofertada.
	76.	Entrega a la Nutricionista Dietista asignada al almacén de víveres el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8) para su validación.
Nutricionista Dietista	77.	Recibe del Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8), valida y entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética para su visto bueno.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	78.	Recibe de la Nutricionista Dietista el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8) firma de visto bueno y lo devuelve a la Nutricionista Dietista.
Nutricionista Dietista	79.	Recibe del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8) y

Página 37 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		lo entrega al Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología con firmas de verificación y visto bueno.
Nutricionista Dietista	80.	Resguarda el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8) para dar seguimiento a la reposición de alimentos devueltos al proveedor.
		NOTA 1: El "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30", clave 2660-009-162 (Anexo 8), es necesario para la aplicación de sanciones al proveedor por incumplimiento al contrato de víveres vigente.
		NOTA 2: Las penalizaciones y/o sanciones por el incumplimiento en el suministro de víveres del proveedor se deben apegar al contrato de víveres vigente.
		NOTA 3: Cuando exista incumplimiento relevante al contrato de víveres vigente el "Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30" clave 2660-009-162 (Anexo 8) deberá de ser entregado al área que lo solicite para el trámite correspondiente.
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología	81.	Devuelve al proveedor los alimentos que no cumplan con cantidad, peso, calidad, características organolépticas y fisicoquímicas, temperatura, etiqueta en envases, unidad de presentación, fecha de caducidad y marca ofertada y solicita canje de los alimentos devueltos en un plazo no mayor a 24 horas.
	82.	Elabora en original y copia el "Formato para canje y/o reposición de alimentos", clave 2660-009-163 (Anexo 10) y registra en él las cantidades de los alimentos devueltos y entrega a la Nutricionista Dietista para su validación.
Nutricionista Dietista	83.	Recibe del Auxiliar de Almacén original y copia el "Formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34", clave 2660-009-163 (Anexo 10), verifica las cantidades de los alimentos devueltos validando mediante firma autógrafa y devuelve formato al Auxiliar de Almacén.

Página 38 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Пезропзавіс		Descripcion de actividades
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	84.	Recibe de la Nutricionista Dietista original y copia del "Formato para canje y/o reposición de alimentos nd-34", clave 2660-009-163 (Anexo 10) y entrega original al proveedor para el cumplimiento de canje y/o reposición de alimentos y archiva copia para seguimiento de la reposición y/o canje de los alimentos devueltos.
	85.	Registra con bolígrafo (tinta color azul) la leyenda de "canje" y/o "reposición" en el original y copia de la "Nota de remisión" en el renglón del o los alimentos devueltos.
		NOTA 1: El proveedor deberá de suministrar en un plazo no mayor de 24 horas los alimentos devueltos para su canje dentro de los horarios establecidos en el contrato de víveres vigente.
		NOTA 2: Si el proveedor no cumple con el canje de los alimentos devueltos, la Nutricionista Dietista determinará los cambios o adecuaciones a las minutas desarrolladas por volumen e informará al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética y Jefe de Sección de Producción y/o Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2 y sustituirá los alimentos mediante el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11) debidamente elaborado y autorizado por el Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
		NOTA 3: El incumplimiento del proveedor en el canje de los alimentos devueltos será considerado para la aplicación de penalizaciones y/o sanciones con apego al contrato de víveres vigente.
		Continúa con la actividad 86.
		Si cumple
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	86.	Recibe los alimentos que cumplen con la: cantidad, peso, calidad, características organolépticas y fisicoquímicas, temperatura, etiqueta en envases, unidad de presentación, fecha de caducidad y marca ofertada; y registra las cantidades recibidas con bolígrafo (tinta color azul) en la "Nota de remisión" en original y copia.

Página 39 de 174 Clave: 2660-003-013

Pagnanashia	Descripción de actividades	
Responsable		Descripción de actividades
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	87.	Aplica en el original y copia de la "Nota de remisión", sello de recibido, sello de clave presupuestal y registra con bolígrafo (tinta color azul) hora de llegada y salida del proveedor, nombre completo y firma del responsable de la recepción de víveres.
		NOTA: El incumplimiento del proveedor en los horarios de entrega de víveres será considerado para la aplicación de penalizaciones y/o sanciones con apego al contrato de víveres vigente.
	88.	Entrega al proveedor original de la "Nota de remisión" debidamente elaborada y sellada.
		NOTA: La "Nota de remisión" original se adjunta a la factura que presentará el proveedor para trámite de pago.
	89.	Entrega a la Nutricionista Dietista copia de la "Nota de remisión" del día correspondiente.
Nutricionista Dietista	90.	Recibe del Auxiliar de Almacén o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología copia de cada "Nota de remisión" del día correspondiente y resguarda para realizar el reporte de consumo diario de alimentos.
		NOTA: El reporte de consumo diario de alimentos se realiza solo con las notas de remisión que se generan de las órdenes de compra emitidas por el Sistema PLA.C.A.
	Clas	Fase 2 ificación de Alimentos para su almacenamiento y conservación
	1	Fase 2.1 Almacenamiento y conservación de alimentos olicitados mediante Orden de compra (Sistema PLA.C.A)
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	91.	Clasifica con base a la "Requisición interna" los alimentos recibidos y que requieren de almacenamiento, conservación y control con apego al "Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos" clave 2660-013-003 (Anexo 12).

Página 40 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	92.	Coloca y acomoda los alimentos en anaqueles, refrigeradores y/o cámara frigorífica y congeladores.
		NOTA 1: Los alimentos del grupo de carnes, embutidos, productos lácteos y a granel deben ser almacenados en recipientes con tapa.
		NOTA 2: Las frutas y verduras deben colocarse en cajas de estiba de plástico.
		NOTA 3: Identificar mediante rótulos los espacios destinados en refrigeradores y/o cámara frigorífica y/o congeladores y anaqueles a cada grupo de alimentos perecederos y no perecederos.
	93.	Realiza rotación de alimentos recibidos mediante "Orden de compra" con alimentos de reserva aplicando el método de evaluación de inventario PEPS.
	94.	Identifica con base a la "Requisición interna" los alimentos que requieren de preparación previa y los coloca en los lugares destinados para su entrega inmediata considerando el servicio (desayuno, comida, cena y colación nocturna).
		Continúa en la actividad 95.
	AI	Fase 2.2 macenamiento y conservación de alimentos de Stock y para elaborar colaciones
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	95.	Identifica en la "Nota de remisión" los alimentos suministrados para el Stock de alimentos y para elaborar colaciones requeridas para el caso de contingencia y para pacientes en observación y personas donantes de sangre.
		NOTA: Los alimentos suministrados para el stock y para preparar colaciones se solicitan mediante la "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6).

Página 41 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
Пезропзавіс		Descripcion de actividades
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	96.	Registra en "Tarjeta de control kárdex", clave 2660-009-164 (Anexo 13), de acuerdo a la "Nota de remisión" las cantidades de los alimentos recibidos y son destinados para el Stock de alimentos y para elaborar colaciones.
	97.	Rotula en el empaque de cada alimento la fecha de recepción, coloca y acomoda en anaqueles, refrigeradores y/o cámara frigorífica y congeladores con apego a:
		• "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5).
		NOTA 1: Identifica mediante rótulos por grupo de alimentos los espacios destinados para el almacenamiento en refrigeradores y anaqueles de alimentos perecederos y no perecederos correspondientes al stock de alimentos, anotando la cantidad mínima y máxima de alimentos autorizados con apego al "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161 (Anexo 5).
		NOTA 2: El control de la entrada y salida de alimentos del stock será mediante "Tarjeta de control kárdex", clave 2660-009-164 (Anexo 13) y deberá ser realizado en forma física, aplicando el método de valuación de inventarios PEPS.
		NOTA 3: La salida de alimentos del stock deberá de ser mediante el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11) debidamente elaborado.
		NOTA: 4: Los renglones no utilizados en el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11) deben ser cancelados mediante una línea diagonal con bolígrafo (tinta color rojo).
		Continúa con la actividad 98.
		Fase 3 Entrega de alimentos para su preparación
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	98.	Entrega al Jefe de Sección de Producción y/o Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2 con 24 horas de anticipación los alimentos a preparar pesados y/o contados en base a:
		<ul><li> "Requisición interna",</li><li> "Minuta desarrollada por volumen,</li></ul>

Página 42 de 174

Responsable		Descripción de actividades
		"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).
		NOTA 1: El Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética establecerá los horarios de entrega de alimentos a las áreas de preparación previa y cocción e informará por escrito al Personal del Departamento de Nutrición y Dietética los horarios establecidos, y los coloca en un lugar visible.
		NOTA 2: La "Requisición Interna" y la "Minuta desarrollada por volumen", son documentos emitidos por el Sistema de Planeación y Control de Alimentos (Sistema PLA.C.A) el cual es consultado y actualizado a través de la plataforma <a href="http://placa.imss.gob.mx/PlacaWeb/">http://placa.imss.gob.mx/PlacaWeb/</a>
		NOTA 3: La entrega de pan fresco y/o pan industrializado y/o tortilla de maíz para pacientes hospitalizados de acuerdo al tipo de dieta y para personal con derecho al suministro de alimentos, se realizará el mismo día que corresponda a la "Minuta desarrollada por volumen" con apego a la "Orden de compra" y a la "Solicitud de alimentos preparados nd-18", clave 2660-009-012 (Anexo 14).
Auxiliar del Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología	99.	Solicita firma de conformidad de los alimentos entregados mediante la "Requisición interna" y "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11), al Jefe de Sección de Producción y/o Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2 y se efectúan las actividades 12 a la 15 del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067.
	100.	Registra en la "Tarjeta de control kárdex", clave 2660-009-164 (Anexo 13) la salida de alimentos entregados mediante el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).
	101.	Entrega a la Nutricionista Dietista el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).
Nutricionista Dietista	102.	Recibe del Auxiliar de Almacén o Auxiliar Técnico de servicios de Dietología el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-

Página 43 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
·		043 (Anexo 11) y resguarda para realizar el reporte de consumo diario de alimentos.
Nutricionista Dietista	103.	Recibe del Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2, los alimentos que no fueron utilizados en la preparación de dietas a pacientes hospitalizados y raciones a personal con derecho al suministro de alimentos.
	104.	Registra en la "Bitácora de alimentos no utilizados", clave 2660-009-141 (Anexo 15) los alimentos que no fueron utilizados en la preparación de dietas a pacientes hospitalizados y raciones de personal con derecho al suministro de alimentos para su control.
	105.	Entrega e indica al Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico de servicios de Dietología que resguarde y conserve los alimentos que no fueron utilizados en la preparación de dietas a pacientes hospitalizados y raciones a personal con derecho al suministro de alimentos registrados en la "Bitácora de alimentos no utilizados" clave 2660-009-141 (Anexo 15).
Auxiliar de Almacén de Víveres y/o Auxiliar Técnico de servicios de Dietología	106.	Recibe los alimentos no utilizados, almacena y conserva en los lugares destinados.
		NOTA 1: Identifica mediante rótulos los espacios destinados para su almacenamiento en refrigeradores y anaqueles por grupo de alimentos.
		NOTA 2: En ausencia del Auxiliar de almacén o Auxiliar Técnico de servicios de Dietóloga, será la Nutricionista Dietista quien realice esta actividad.
	107.	Confirma a la Nutricionista Dietista con base a la "Bitácora de Alimentos no utilizados", clave 2660-009-141 (Anexo 15) sobre la existencia física de alimentos no utilizados, para su aprovechamiento en las preparaciones y en consecuencia la cancelación correspondiente en orden de compra.
Nutricionista Dietista	108.	Identifica en las "Minutas desarrolladas por volumen" los alimentos susceptibles a cancelar y captura la información en original y copia asignando número de folio el "Formato para

Página 44 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		cancelación de alimentos nd-35", clave 2660-009- 165 (Anexo 16) y entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética para su autorización.
		NOTA: La cancelación también podrá realizarse directamente en la orden de compra previa a la entrega programada al proveedor e informa al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	109.	Recibe de la Nutricionista Dietista el "Formato para cancelación de alimentos nd-35", clave 2660-009-165 (Anexo 16) en original y copia debidamente elaborado, valida mediante firma de autorización y entrega a la Nutricionista Dietista del Almacén de Víveres.
Nutricionista Dietista	110.	Recibe original y copia del "Formato para cancelación de alimentos nd-35", clave 2660-009-165 (Anexo 16) con firma de autorización y entrega al proveedor el original para su atención, solicitando firma de recibido en la copia y archiva ésta para consulta y control.
		NOTA: El reporte de cancelación de alimentos se podrá realizar vía telefónica o mediante correo electrónico con 24 hasta 48 horas de anticipación para su atención inmediata, solicitando al proveedor acuse de recibido misma vía a más tardar el día natural siguiente.
	111.	Registra en la "Minuta desarrollada por volumen" y en la "Requisición Interna" las modificaciones derivadas de la cancelación de alimentos y entrega esta última al Auxiliar del Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico de servicios de Dietología y hace de conocimiento al Jefe de Sección de Producción y Cocinero Técnico 1 y/o Cocinero Técnico 2 y Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado para ajuste en le preparación de alimentos.
Auxiliar del Almacén de Víveres	112.	Recibe y resguarda la "Requisición Interna" para su consulta durante la entrega de alimentos.
		NOTA 1: Durante la recepción de alimentos verifica que el proveedor haya realizado la cancelación de alimentos.
		NOTA 2: En el caso que el alimento no se encuentre cancelado en la "Nota de remisión", registra en el renglón correspondiente la leyenda "Cancelación realizada",

Página 45 de 174

Responsable		Descripción de actividades
		anotando el número de folio y fecha en que se realizó el reporte de cancelación y regresa el alimento al proveedor.
Nutricionista Dietista	113.	Elabora reporte de consumo diario de alimentos, captura la información en el formato de "Consumo diário de víveres nd-20", clave 2660-009-035 (Anexo 17) registrando por grupo las cantidades en litros y kilos de alimentos recibidos con apego a:
		<ul> <li>Nota de remisión del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16" clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		NOTA 1: El registro del "Consumo diario de víveres nd-20", clave 2660-009-035 (Anexo 17) podrá ser realizado en medio electrónico.
		NOTA 2: Para el registro de Consumo diario de víveres se considera las "Notas de remisión" generadas por las "Órdenes de compra" emitidas por el Sistema PLA.C.A y "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11) generados por la salida de alimentos del stock.
		NOTA 3: La determinación de los grupos de alimentos para el registro de consumo diario debe apegarse al "Lineamiento para determinar la integración de grupos de alimentos", clave 2660-013-015 (Anexo 18).
	114.	Entrega diariamente al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética los siguiente documentos:
		<ul> <li>Nota de remisión del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		para su verificación y validación.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	115.	Recibe de la Nutricionista Dietista o Auxiliar Técnico en Servicio de Dietología los documentos:
		<ul> <li>Nota de remisión del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		y verifica que los documentos contengan los registros de cantidades de alimentos recibidos, registro de llegada y salida del proveedor, sellos y

Página 46 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
·		firmas correspondientes, y devuelve a la Nutricionista Dietista para su envío al Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas.
Nutricionista Dietista	116.	Recibe del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética los documentos:
		<ul> <li>"Nota de remisión" del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		y registra en "Bitácora de control de Nota de remisión" y "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11) para su envío a la persona que designe el Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas.
Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas	117.	Designa a la persona para la elaboración del "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-009-041.
		NOTA: El "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-009-041 es el (Anexo 23) del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012, el cual se encuentra disponible en Intranet del IMSS.
Nutricionista Dietista	118.	Entrega a la persona designada por el Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas para la elaboración del "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-009-041:
		<ul> <li>Nota de Remisión del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		y solicita firma de recibido.
		NOTA: Estos documentos se entregan un día posterior a la recepción de víveres.
Persona designada por el Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas	119.	Recibe de la Nutricionista Dietista la Nota de Remisión del proveedor y el "Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009- 043 (Anexo 11), requeridos para la elaboración del "Informe Mensual de Costos nd-23" clave 2660-

Página 47 de 174

Responsable		Descripción de actividades
		009-041 y firma de recibido.
		NOTA: Las acciones futuras para la elaboración del "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-009-041 se realizan en las actividades 147 y 148 del presente procedimiento.
		Fase 4 Inventario Físico de víveres
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	120.	Instruye a la Nutricionista Dietista y/o Auxiliar de Almacén de Víveres, para que realicen el Inventario físico de víveres, y capturen la información en el "Inventario físico de víveres nd-21", clave 2660-009-046 (Anexo 19).
		NOTA: El inventario físico de víveres deberá de ser realizado con una periodicidad mensual.
Nutricionista Dietista y/o Auxiliar de Almacén de Víveres	121.	Realiza conteo físico de existencias y coteja con los registros en "Tarjeta de control kárdex", clave 2660-009-164 (Anexo 13), y captura la información con bolígrafo (tinta color azul) en el formato para el "Inventario físico de víveres nd-21", clave 2660-009-046 (Anexo 19).
		NOTA 1: El inventario físico de víveres deberá de ser realizado en formatos físicos.
		NOTA 2: El Auxiliar Universal de Oficina participa en el levantamiento del inventario físico de víveres.
	122.	Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética formato "Inventario físico de víveres nd-21", clave 2660-009-046 (Anexo 19) debidamente elaborado con los resultados del inventario.
		NOTA: El formato deberá de ser entregado sin tachaduras ni enmendaduras.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	123.	Recibe el formato para el "Inventario físico de víveres nd-21", clave 2660-009-046 (Anexo 19) debidamente elaborado, verifica en forma selectiva, que la existencia física de víveres corresponda a la registrada en dicho formato y comprueba si existen faltantes o excedentes de alimentos para constatar que los controles de víveres sean eficientes, eficaces y puntuales.

Página 48 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
_		No existen faltantes o excedentes
		Continúa en la actividad 126.
		Existen faltantes o excedentes
	124.	Solicita a la Nutricionista Dietista y/o Auxiliar de Almacén de Víveres aclaración de las diferencias físicas resultantes del inventario físico de víveres.
Nutricionista Dietista y/o Auxiliar de Almacén de Víveres	125.	Entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética "Memorándum interno" con el informe de aclaraciones de las diferencias físicas determinadas en el conteo del Inventario Físico de víveres.
		Continúa en la actividad 122.
		No existen faltantes o excedentes
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	126.	Solicita al Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas, se realice el levantamiento de inventario físico mensual, rotativo y muestreo físico (selectivo) de víveres, e informe sobre el resultado del mismo.
Persona asignada para realizar el inventario físico mensual, rotativo y muestreo físico	127.	Realiza el levantamiento de inventario físico mensual, rotativo y muestreo físico (selectivo) de víveres, en apego a la política 5.2.18.
(selectivo) de víveres	128.	Informa al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética sobre el resultado del inventario físico mensual, rotativo y muestreo físico (selectivo) de víveres y en caso de encontrar inconsistencias en las existencias, solicita aclaración.
		No se encuentran inconsistencias
		Continúa en la actividad 130.
		Se encuentran inconsistencias
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	129.	Envía al Jefe de Departamento de Finanzas y Sistemas, en su caso, las aclaraciones de las diferencias físicas que resultaron del inventario físico mensual, rotativo y muestreo físico (selectivo)

Página 49 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		de víveres.
	Con	Fase 5 trol de temperatura de equipo de refrigeración y congelación.
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en Servicio de Dietología o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2	130.	Verifica con apego al formato "Control diario de temperatura de refrigeradores, cámaras frigoríficas y congeladores nd-27", clave 2660-009-047 la adecuada temperatura de refrigeradores y/o cámara frigorífica y congeladores.
		NOTA 1: El "Control diario de temperatura de refrigeradores, cámaras frigoríficas y congeladores nd-27", clave 2660-009-047 es el (Anexo 14) del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067, el cual se encuentra disponible en Intranet del IMSS.
		NOTA 2: El Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética establecerá los horarios para la verificación de temperatura de refrigeradores y/o cámara frigorífica y congeladores, y el formato de "Control diario de temperatura de refrigeradores, cámaras frigoríficas y congeladores nd-27", clave 2660-009-047 (Anexo 14) debe colocarse en un lugar visible del equipo de refrigeración y/o congelación.
		La temperatura es adecuada
		Continúa en la actividad 135.
		La temperatura no es adecuada
Auxiliar de Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en Servicio de Dietología o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2	131.	Informa a la Nutricionista Dietista sobre la inconsistencia de temperatura del equipo de refrigeración y/o congelación para su reporte correspondiente.
Nutricionista Dietista	132.	Recibe información sobre la inconsistencia de temperatura y elabora en original y copia el "Reporte de servicio", clave 14C2-009-003 al Departamento de Conservación para la verificación y reparación del equipo reportado.

Página 50 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
•		NOTA: El "Reporte de servicio", clave 14C2-009-003 es el (Anexo 1) del "Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación", clave 14C2-003-002 el cual se puede consultar en la plataforma: <a href="http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx">http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx</a>
Nutricionista Dietista	133.	Entrega al Jefe de Conservación en original el "Reporte de servicio", clave 14C2-009-003 para su atención oportuna y recaba firma de recibido en la copia, la cual archiva para seguimiento, consulta y control.
Jefe de Conservación	134.	Recibe de la Nutricionista Dietista el "Reporte de servicio", clave 14C2-009-003 y realiza actividades correspondientes descritas en el "Procedimiento para el seguimiento del mantenimiento correctivo de los servicios de conservación", clave 14C2-003-002.
		Continúa en la actividad 130.
		La temperatura es adecuada
Auxiliar del Almacén de Víveres o Auxiliar Técnico en servicios de Dietología o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2	135.	Registra en el formato "Control diario de temperatura de refrigeradores, cámaras frigoríficas y congeladores nd-27", clave 2660-009-047 la temperatura de refrigeradores y/o cámara frigorífica y congeladores.
		NOTA: Archiva mensualmente cada formato de "Control diario de temperatura de refrigeradores, cámaras frigoríficas y congeladores nd-27", clave 1280-009-047 generado para consulta y control.
Nutricionista Dietista y/o Jefe de Sección de Producción	136.	Supervisa que se realice de forma diaria el registro de control de temperatura de equipo de refrigeración y/o congelación.
	Orde	Etapa III n, limpieza y desinfección de mobiliario, equipo y área física del almacén de víveres
Auxiliar de Almacén de Víveres	137.	Realiza limpieza rutinaria del área física (piso, paredes, cristales, cancelería etc.), mobiliario y equipo de cocina y comedor, antes de iniciar actividades, durante la jornada y al termino de las

Página 51 de 174

Responsable		Descripción de actividades
_		actividades con apego al:
		"Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo, mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002.
		NOTA 1: El personal responsable mantiene durante su jornada laboral orden y limpieza en su área de trabajo.
		NOTA 2: En ausencia del Auxiliar de Almacén de víveres será el Cocinero Técnico 2 o Manejador de Alimentos y/o Auxiliar de limpieza de cocina de Unidades Médicas quien realice las actividades de éste.
Auxiliar de Almacén de Víveres	138.	Realiza limpieza profunda del área con apego a:
		<ul> <li>"Formato para la Planeación de limpieza rutinaria y profunda de áreas, equipo y mobiliario del Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-009-143.</li> </ul>
		<ul> <li>"Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo, mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002.</li> </ul>
		NOTA: El "Formato para la Planeación de limpieza rutinaria y profunda de áreas, equipo y mobiliario del Departamento de Nutrición y Dietética", clave 2660-009-143 y el "Lineamiento para el orden, limpieza y desinfección de áreas físicas, equipo, mobiliario y artículos de cocina y comedor", clave 2660-013-002, son el anexo 23 y anexo 4 respectivamente del "Procedimiento para la recepción, procesamiento y suministro de alimentos a pacientes hospitalizados y personal trabajador en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención", clave 2660-003-067.
	139.	Reporta a la Nutricionista Dietista las actividades de limpieza realizadas.
Nutricionista Dietista	140.	Verifica mediante observación directa, que las actividades de limpieza rutinaria y profunda se hallan realizado de forma correcta y registra en "bitácora de actividades de limpieza".
		Capítulo 2 Actividades Administrativas

Página 52 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
	Inf	Etapa I ormes mensuales y validación de facturas para efecto de pago
		Fase I Informes mensuales
Nutricionista Dietista	141.	Realiza la suma total del consumo diario de alimentos, para determinar el consumo mensual de víveres por grupos de alimentos en base a:
		<ul> <li>Formato de "Consumo diário de víveres nd-20", clave 2660-009-035 (Anexo 17).</li> </ul>
Nutricionista Dietista		y resguarda en carpeta el formato de "Consumo diário de víveres nd-20", clave 2660-009-035 (Anexo 17) para su consulta.
		NOTA 1: Al día 25 de cada mes realiza sumatoria para determinar la cantidad total de consumo de alimentos del mes correspondiente.
		NOTA 2: Las cantidades totales mensuales de consumo de alimentos por grupo, se consideran para la elaboración del requerimiento anual de víveres (grupo 480) para continuar con la actividad 21 a la 25 del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012, el cual puede consultarse en la plataforma: <a href="http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx">http://intranet/normatividad/paginas/index.aspx</a>
	142.	Elabora la "Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1", clave 2660-009-038 (Anexo 20) registrando las cifras totales del consumo mensual de alimentos, con apego:
		<ul> <li>Formato de "Consumo diário de víveres nd-20", clave 2660-009-035 (Anexo 17).</li> </ul>
		NOTA 1: La elaboración de la "Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1", clave 2660-009-038 (Anexo 20) será en el periodo del 26 al 25 de cada mes, y podrá ser realizada en medio electrónico y debe apegarse al "Lineamiento para determinar la integración de grupos de alimentos", clave 2660-013-015 (Anexo 18).
		NOTA 2: En ausencia del Nutricionista Dietista será el Jefe de

Página 53 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
·		Departamento de Nutrición y Dietética quien elabore la "Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1", clave 2660-009-038 (Anexo 20).
Nutricionista Dietista	143.	Determina el indicador de consumo de alimentos por ración y elabora el "Informe de indicador de consumo por ración", clave 2660-009-078 (Anexo 21).
	144.	Entrega a la Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética los informes:
		<ul> <li>"Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1", clave 2660-009- 038 (Anexo 20),</li> </ul>
		<ul> <li>"Informe de indicador de consumo por ración", clave 2660-009-078 (Anexo 21).</li> </ul>
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	145.	Recibe de la Nutricionista Dietista los informes:
Nutricion y Dietetica		<ul> <li>"Estadística mensual de consumo de víveres" forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1", clave 2660-009-038 (Anexo 20),</li> <li>"Informe de indicador de consumo por ración", clave 2660-009-078 (Anexo 21).</li> </ul>
		y con base en éstos, realiza análisis del resultado de los indicadores de consumo de alimentos por ración e identifica si existen indicadores fuera de rango.
		No existen indicadores fuera de rango
		Continúa con la actividad 147.
		Si existen indicadores fuera de rango
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	146.	Informa en reunión de trabajo sobre el resultado de los indicadores fuera de rango al Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza, Nutricionista Dietista del Almacén de Víveres, Jefe de Sección de Producción, Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2.
	147.	Establece con participación del Jefe de Oficina de

Página 54 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		Dietoterapéutica y Enseñanza y Nutricionista Dietista del Almacén de Víveres y Auxiliar Técnico en Servicios de Dietología, Jefe de Sección de Producción y Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2 los mecanismos estratégicos para optimizar y racionalizar los recursos financieros destinados a víveres que se proporcionan a pacientes hospitalizados y personal con derecho al suministro de alimentos y da seguimiento.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	148.	Participa conjuntamente con la persona asignada del Departamento de Finanzas y Sistemas en la elaboración del "Informe Mensual de Costos y Raciones nd-23", clave 2660-009-041 y realiza las actividades 77 a la 84 correspondientes a la Etapa IV "Integración, elaboración y análisis de informes y asistencia a reuniones" del "Procedimiento para la gestión directiva del Departamento de Nutrición y Dietética en Unidades de Segundo Nivel de Atención en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 2660-003-012.
	149.	Solicita posterior a la elaboración del "Informe Mensual de Costos y raciones nd-23", clave 2660-009-041 al Jefe del Departamento de Finanzas y Sistemas, la devolución de los siguientes documentos:
		<ul> <li>Nota de Remisión del proveedor,</li> <li>"Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16", clave 2660-009-043 (Anexo 11).</li> </ul>
		y archiva en orden cronológico por mes y año y conserva los archivos por un tiempo mínimo de tres años.
		Fase II Validación de facturas para efecto de pago
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	150.	Recibe del proveedor de víveres las facturas correspondientes al suministro de alimentos, y verifica se adjunten los siguientes documentos:
		Nota de remisión en original,

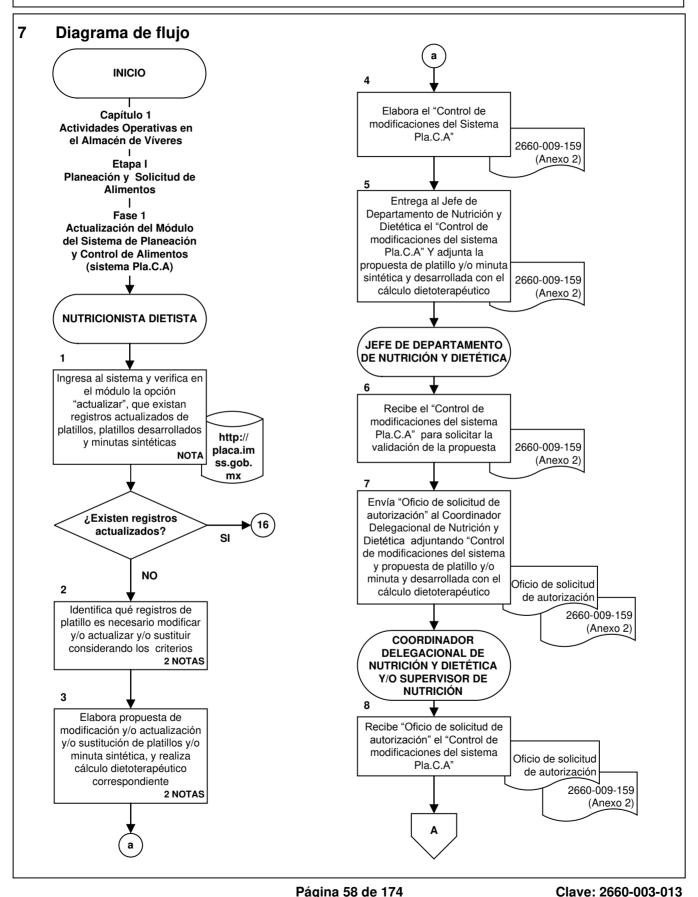
Página 55 de 174

Responsable		Descripción de actividades
		<ul> <li>Orden de compra (emitida por el Sistema PLA.C.A) y</li> <li>Formato de "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) en original.</li> </ul>
		NOTA: De acuerdo a la organización de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención el proveedor también podrá entregar las facturas directamente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.
	151.	Registra en "Bitácora de control de facturas del proveedor" el número de facturas recibidas, fecha de recepción y asigna número de folio consecutivo.
	152.	Entrega a la Nutricionista Dietista las "Facturas" con base en la "Bitácora de control de facturas del proveedor".
Nutricionista Dietista	153.	Recibe mediante "Bitácora de control de facturas del proveedor" las "Facturas" y verifica que:
		<ul> <li>Las "Notas de remisión" del proveedor contengan el sello de recibido, sello de clave presupuestal, registro de hora de llegada y salida del proveedor del día del suministro, nombre completo y firma del responsable de la recepción de víveres.</li> <li>Las cantidades de alimentos registradas en las "Facturas" coincidan con las cantidades recibidas en la "Nota de remisión" en congruencia con las solicitadas en la "Orden de compra" (emitida por el Sistema PLA.C.A) y en el formato de "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6).</li> <li>La marca comercial, unidad de presentación y precio del alimento facturado se apeguen a las indicadas en el contrato de víveres vigente.</li> <li>NOTA 1: En ausencia de la Nutricionista Dietista será el Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética quien verifique las facturas.</li> <li>NOTA 2: El Auxiliar Universal de Oficina participa en la verificación de "Facturas".</li> </ul>

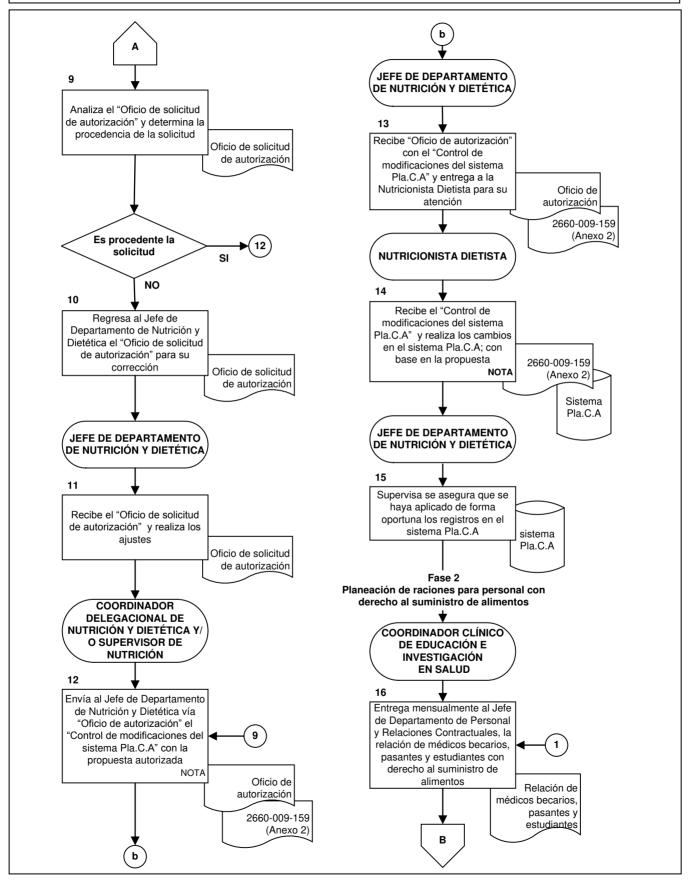
Página 56 de 174 Clave: 2660-003-013

Responsable		Descripción de actividades
		Inconsistencias en las Facturas y/o las Notas de remisión
Nutricionista Dietista	154.	Informa al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética la inconsistencia en las "Facturas" y/o "Notas de remisión" y se las entrega para su devolución al proveedor para que sean corregidas.
		Continúa en la actividad 150.
		Facturas y/o Notas de remisión correctas
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	155.	Rubrica en las "Facturas" y entrega al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética las "Notas de remisión", "Orden de compra" y "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6), con base en la "Bitácora de control de facturas del proveedor".
		NOTA: El tiempo de revisión y entrega de facturas al Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética no debe exceder 48 horas.
	156.	Recibe de la Nutricionista Dietista las "Facturas", las "Notas de remisión", "Orden de compra" y "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166 (Anexo 6) con base en la "Bitácora de control de facturas del proveedor" con rubrica y valida registrando nombre completo, matrícula, cargo y firma autógrafa.
Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética	157.	Entrega las "Facturas" validadas y firmadas, al proveedor y solicita firma de recibido en la "Bitácora de control de facturas del proveedor" para su trámite correspondiente y archiva las "Notas de remisión", "Orden de compra" y "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166, (Anexo 6).
		NOTA: La entrega de "Facturas" validadas y firmadas al proveedor no debe exceder el tiempo de 4 días naturales.
		Fin del procedimiento

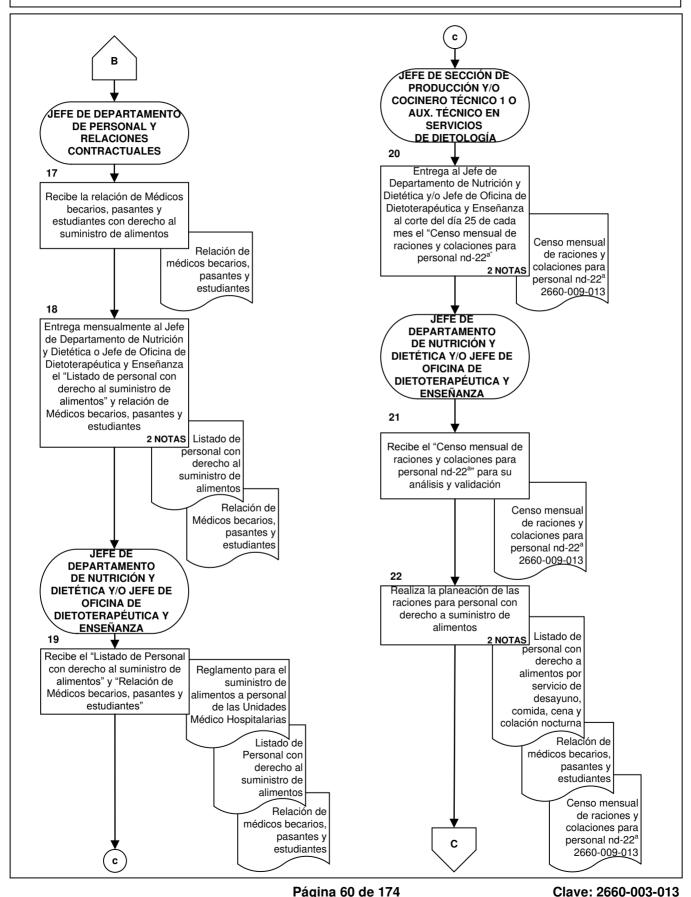
Página 57 de 174 Clave: 2660-003-013



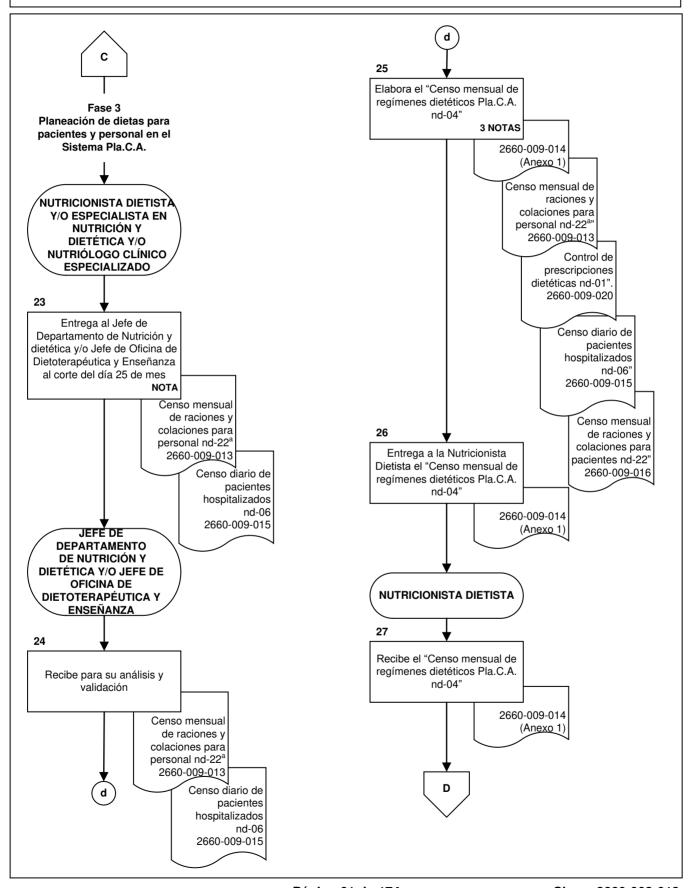
Página 58 de 174



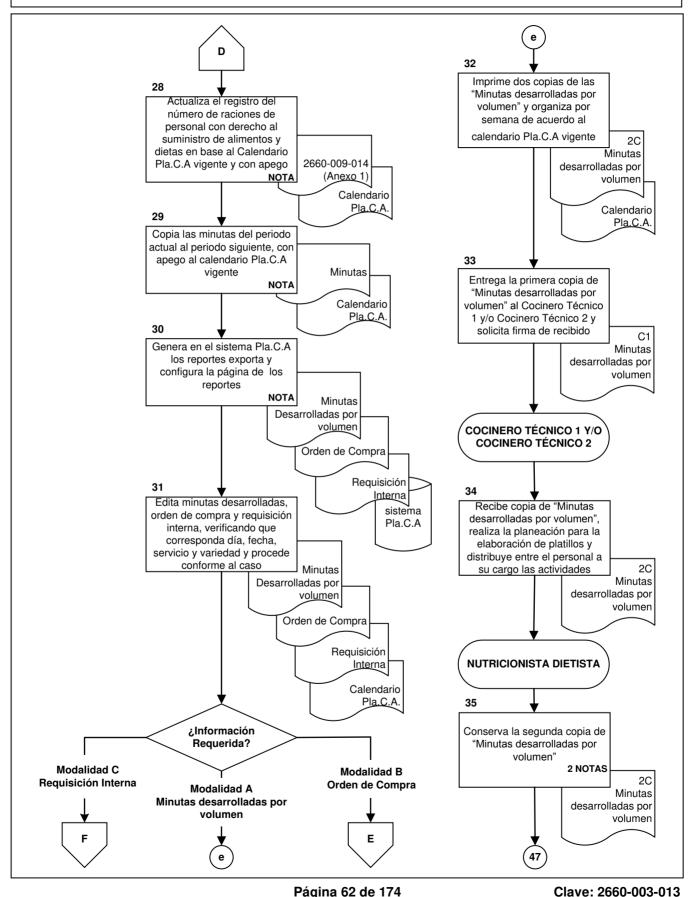
Página 59 de 174 Clave: 2660-003-013



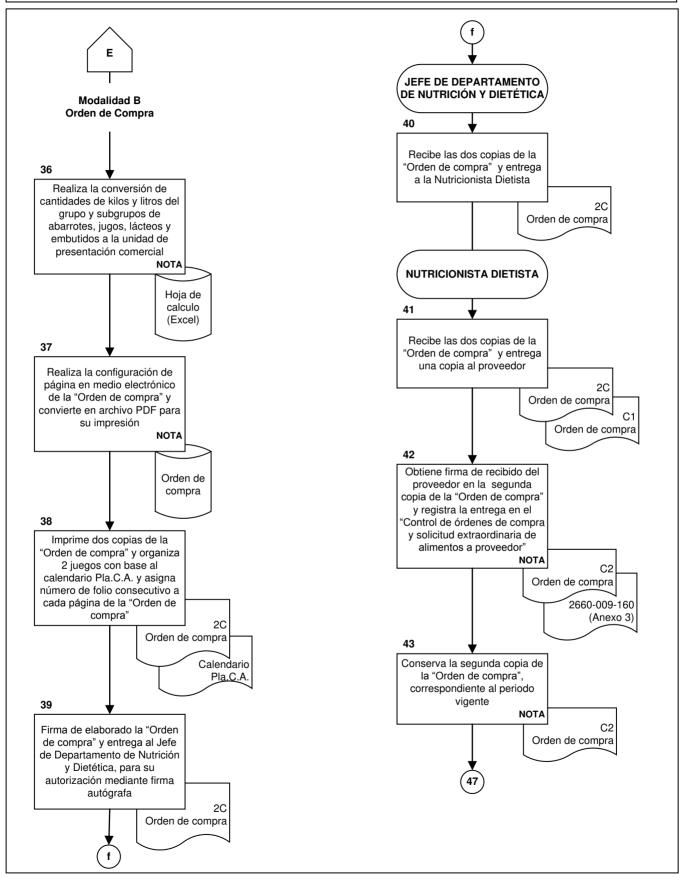
Página 60 de 174



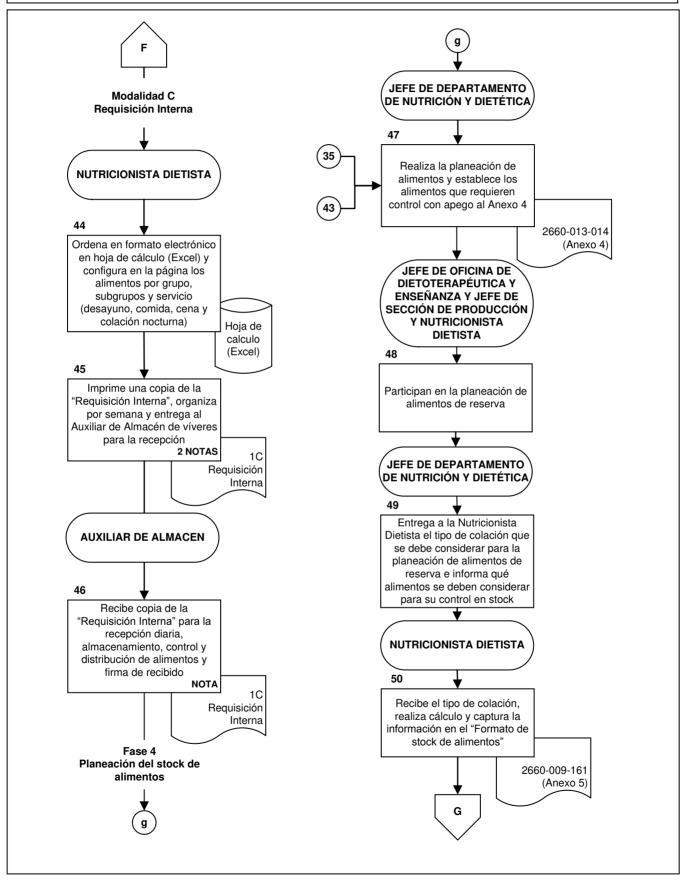
Página 61 de 174 Clave: 2660-003-013



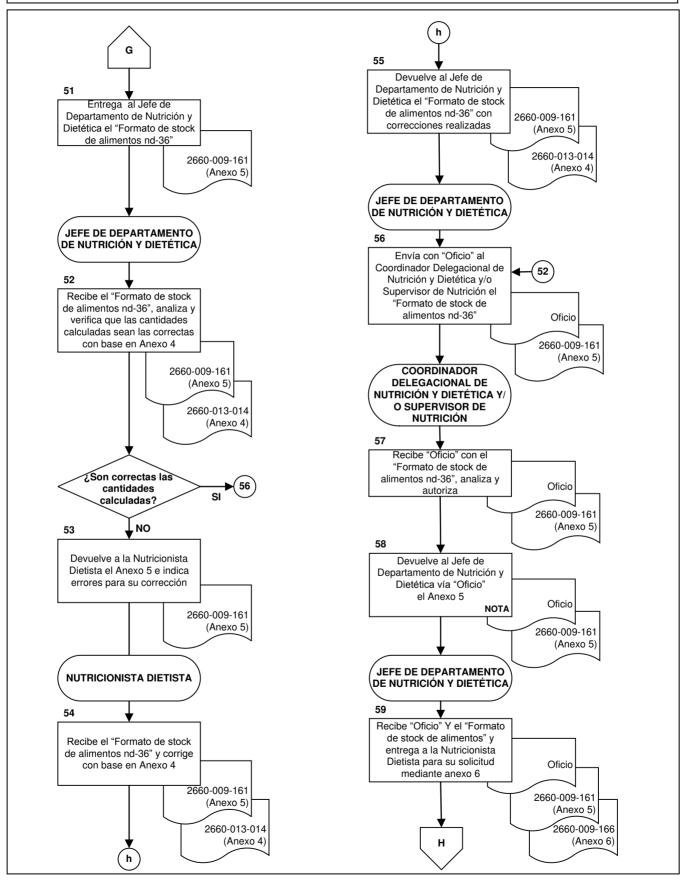
Página 62 de 174



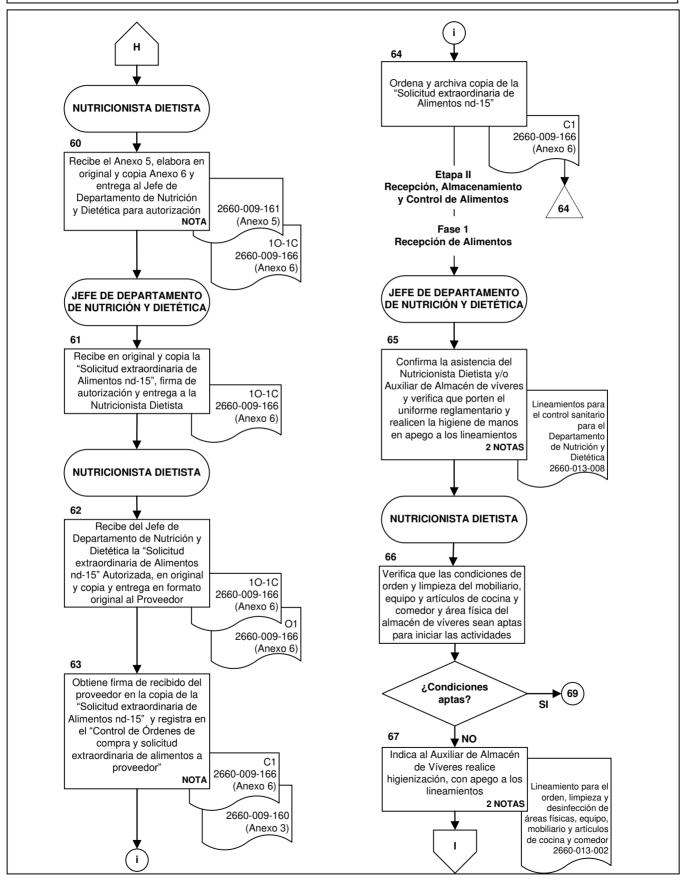
Página 63 de 174 Clave: 2660-003-013



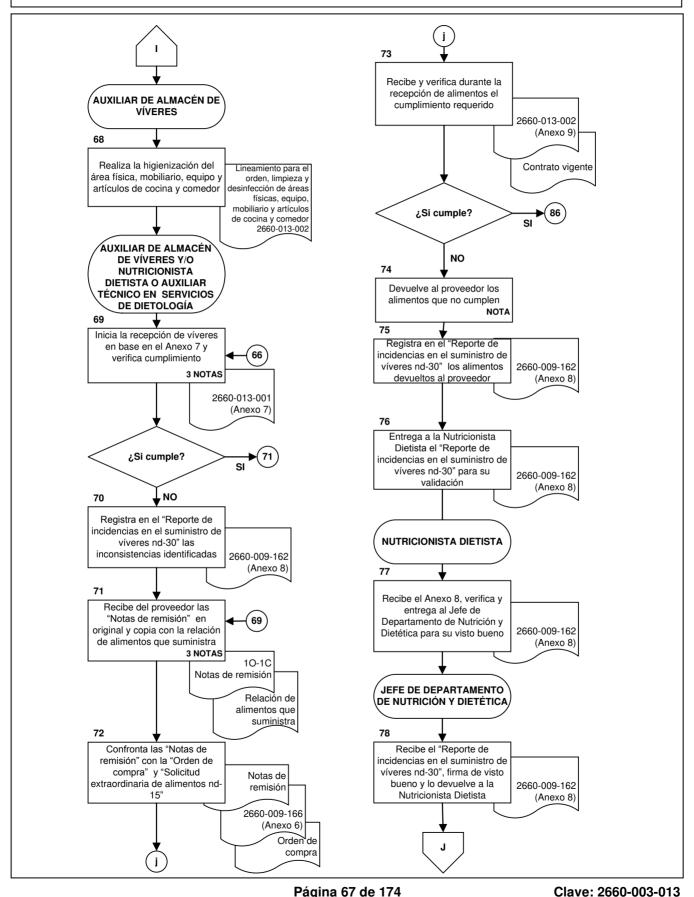
Página 64 de 174 Clave: 2660-003-013



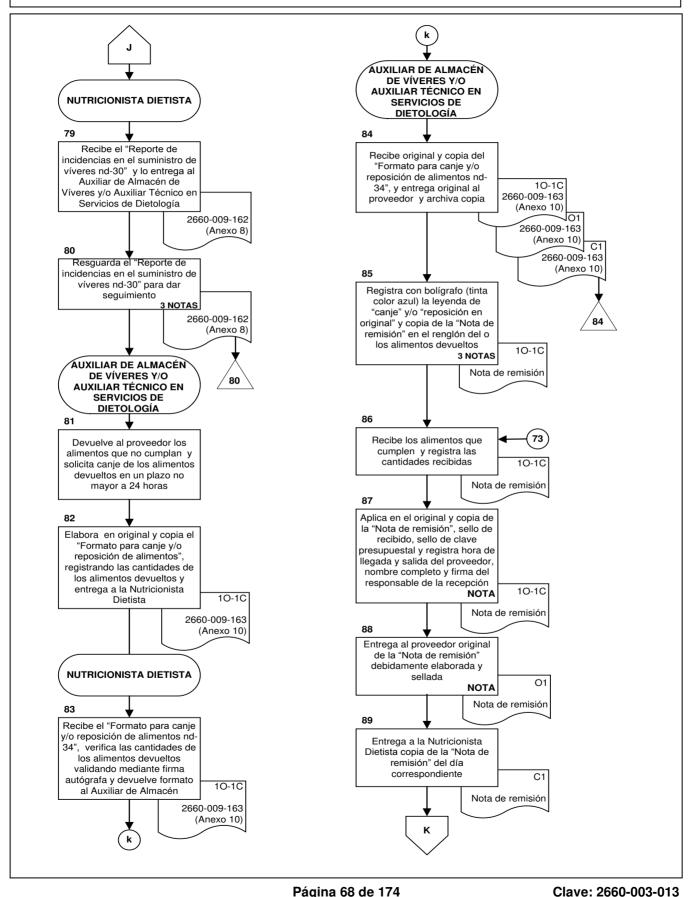
Página 65 de 174 Clave: 2660-003-013



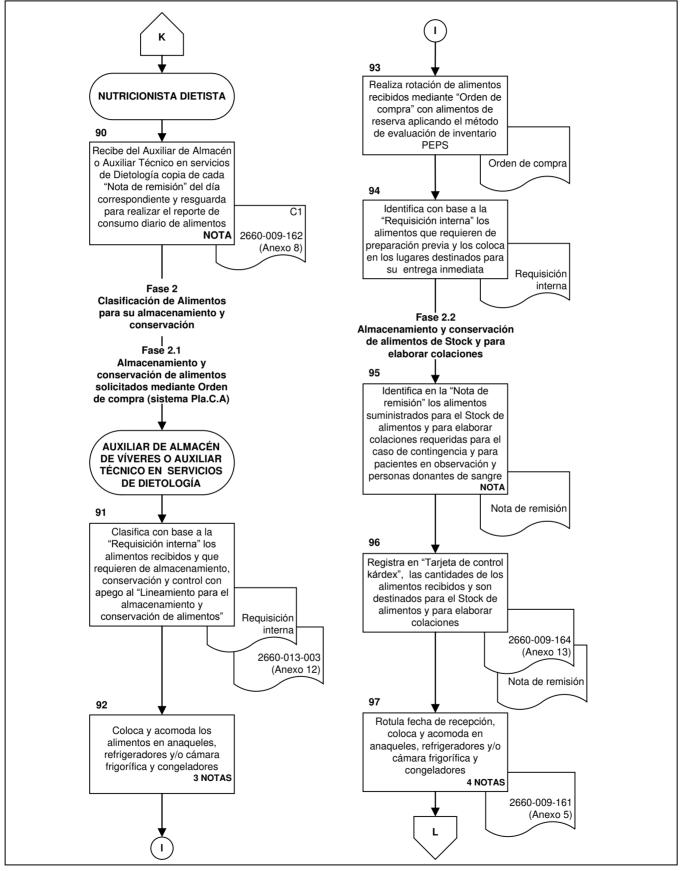
Página 66 de 174 Clave: 2660-003-013



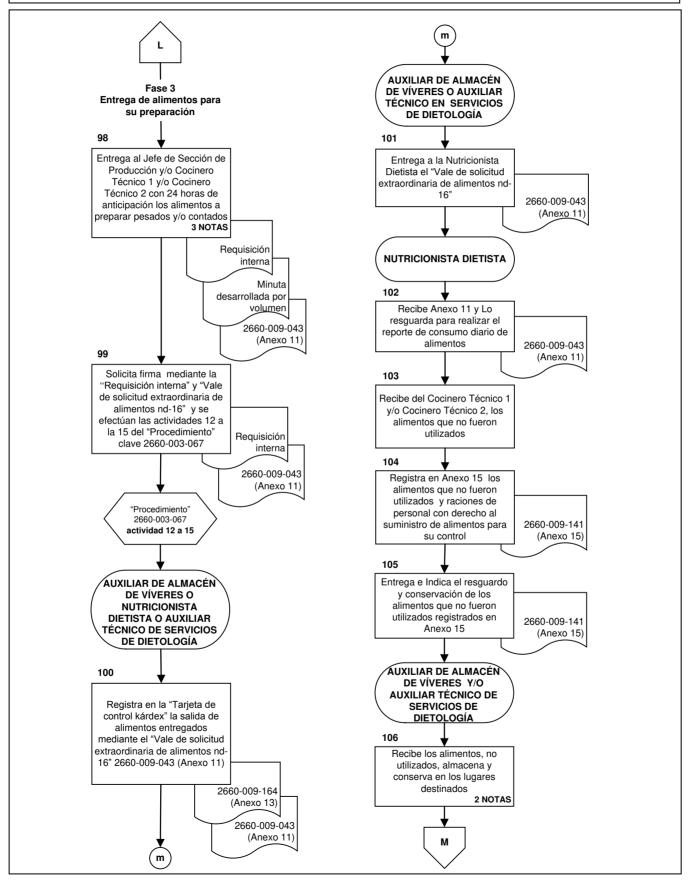
Página 67 de 174



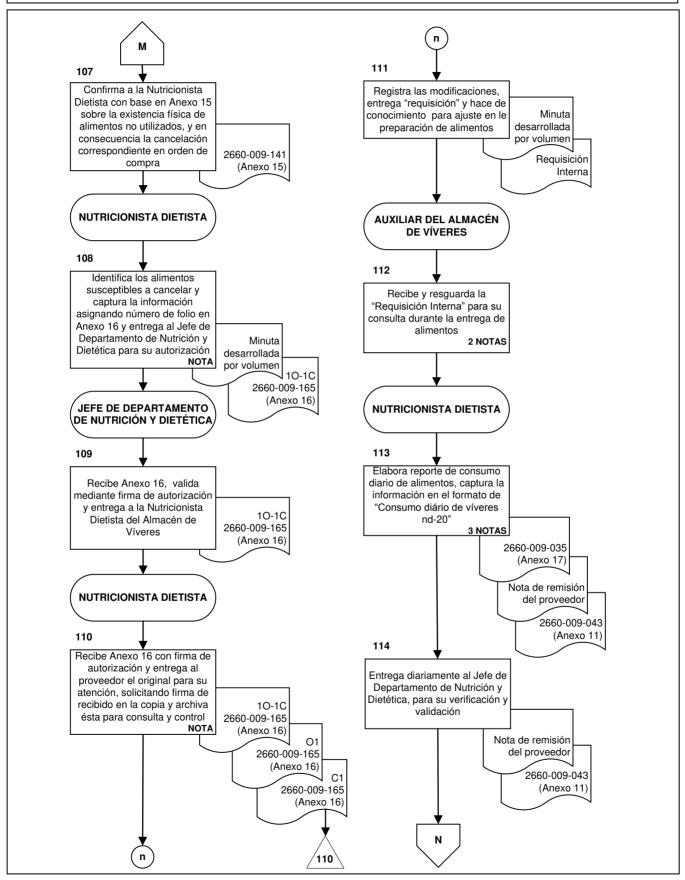
Página 68 de 174



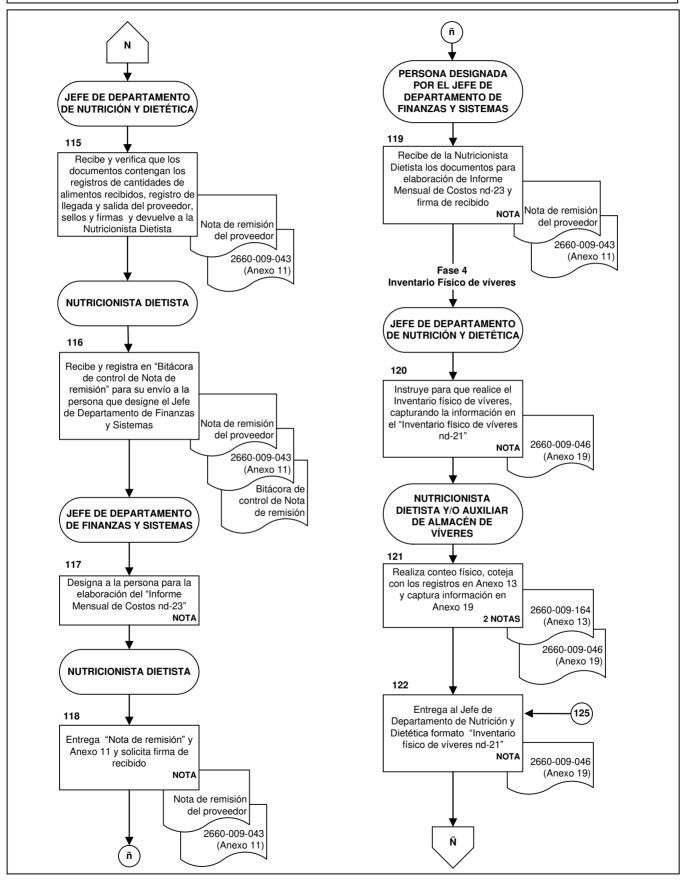
Página 69 de 174 Clave: 2660-003-013



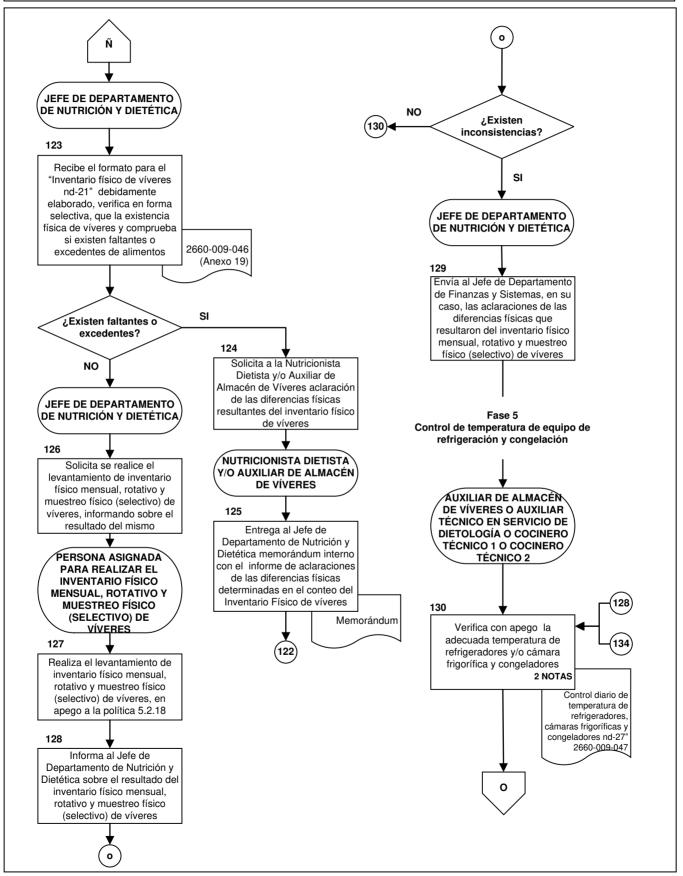
Página 70 de 174 Clave: 2660-003-013



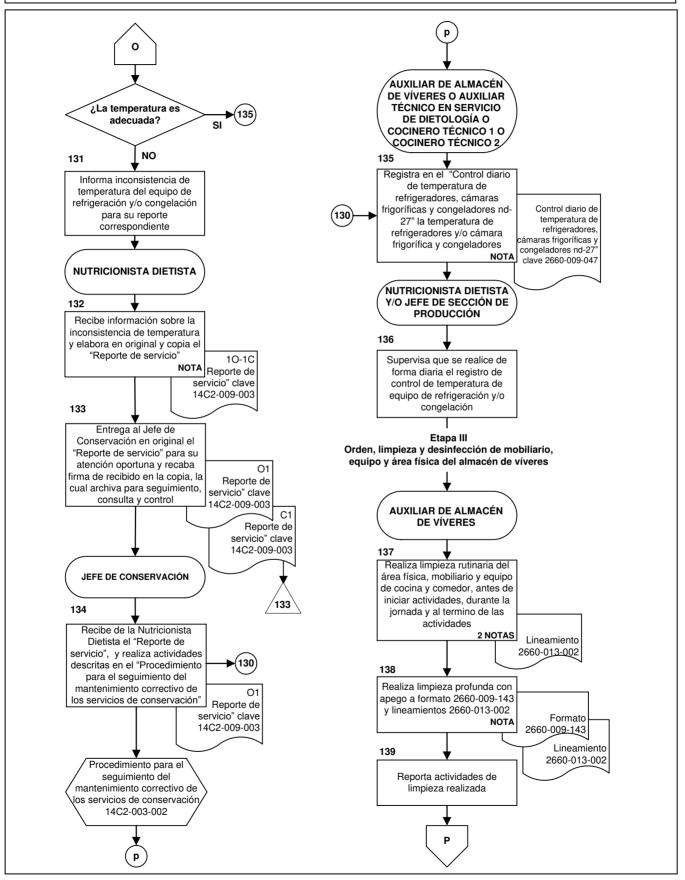
Página 71 de 174 Clave: 2660-003-013



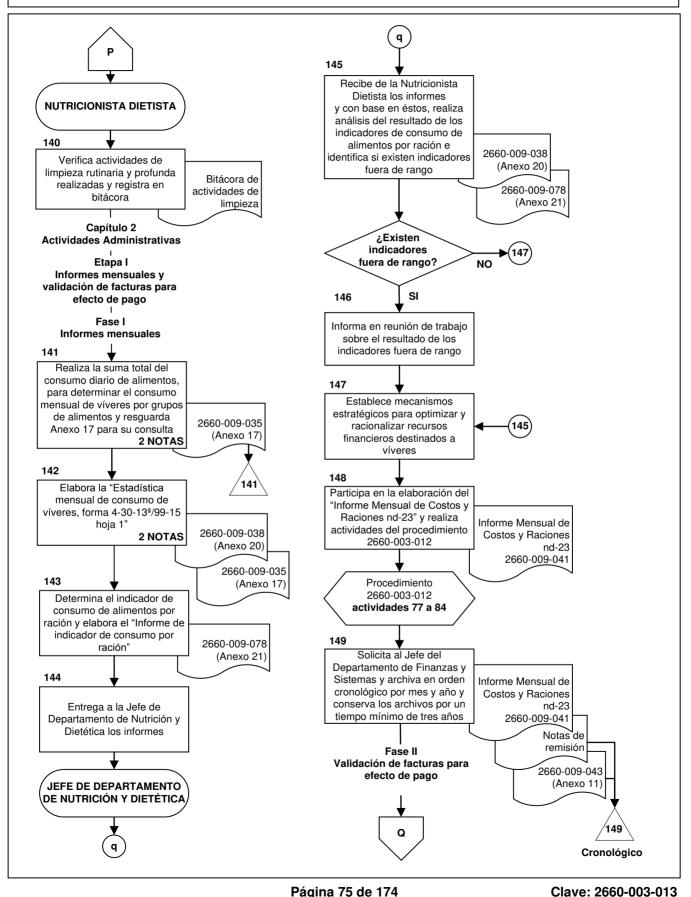
Página 72 de 174 Clave: 2660-003-013



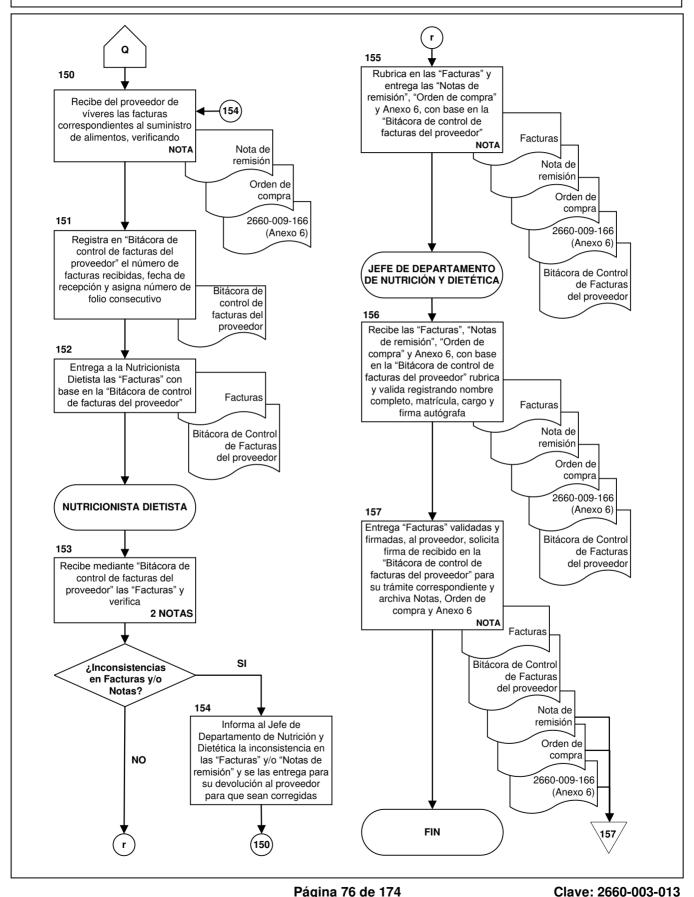
Página 73 de 174 Clave: 2660-003-013



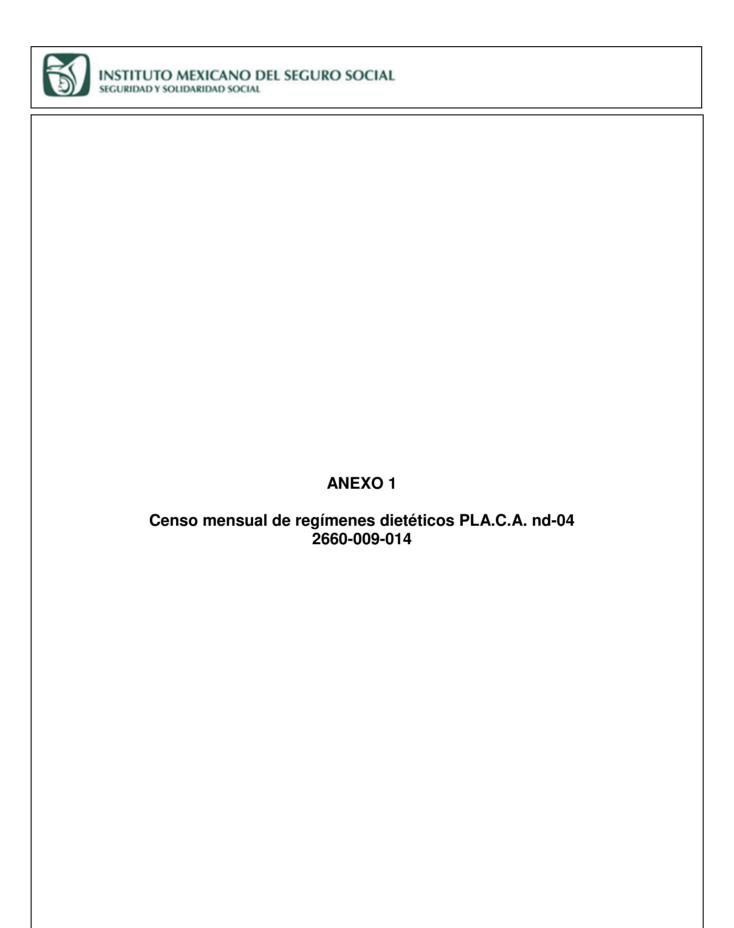
Página 74 de 174 Clave: 2660-003-013



Página 75 de 174



Página 76 de 174



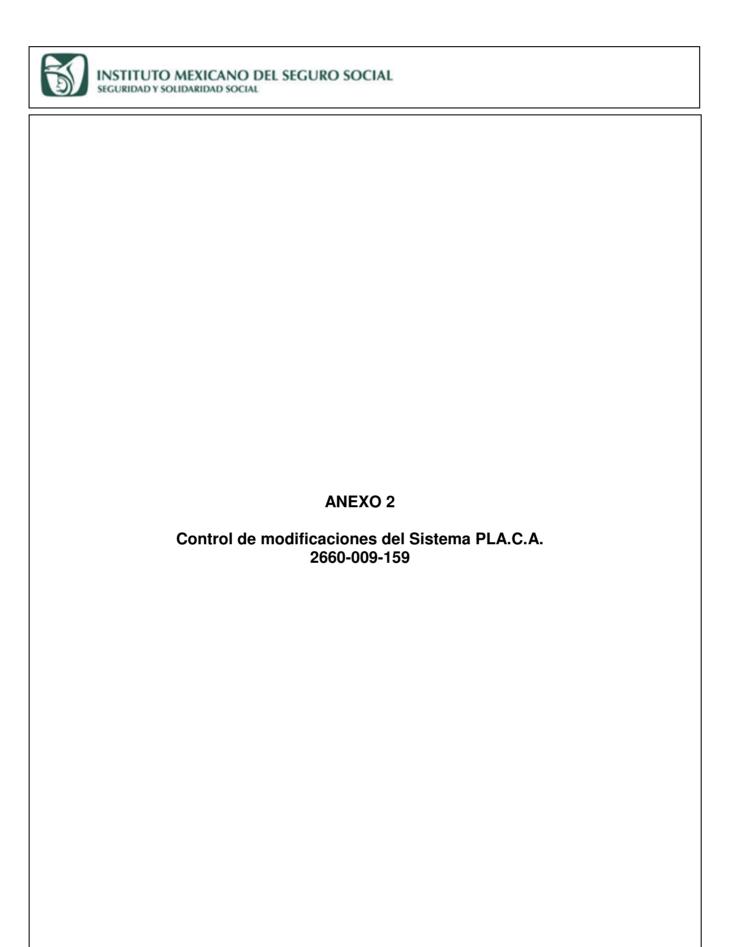
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SC SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	L SEGURC	SOCIAL	Del So Mens	partame sual de	nto de Regime	DEPARTAMENTO de Nutrición y Dietética Censo Mensual de Regímenes Dietéticos Pla.C.A nd-04	y Dieté éticos P	tica la.C.A n	d-04				
	Unidad:						Clave P	Clave Presupuestal:	stal:	2			(	
	Periodo de Proceso:									$ \langle$		)	<u>'</u>	
		ڠٚٳ	Sesayuno	<b>4</b>		Comida	a ( 5 )		Cena	( ° )	Cola	Colación Noctuma	III	Cifra
	<u> </u>	N-1	S-D	Festivo	۱-۷	S-D	Festivo	۱-۷	S-D	Festivo	۲-۷	S-D Fe	Festivo	de cont <u>ro</u> l
•	Normal A													8
	Normal B										Mir	Minuta de inicio	oi:	7
	Blanda												6	
	Especial													
	Modificada HC													
	Modificada NA													
	Modificada LIP													
	S/ Colecistoquineticos													
	Liquida clara VI													
	Liquida general VIA													
	Complementaria A y B													
	Complementaria C y D													
	Complementaria E													
	Especial IX													
	Cifra control													
	Elabora Mutricipalista Diofista	a Dioficto			jol	000	Vo. Bo. Josepha Dopartamonto do Mutrición v	O. Fordo Mi	trición v		ے خ	Autoriza Director de la Heidad	a Haidad	
26					3	3	Dietética	3 8			5	2000		
60-009	ĝ.						(=)	$\bigcap$				( <del>1</del>		
-01 <sup>2</sup>	Nombre y firma	irma					Nombre y firma	firma		<u> </u> 		Nombre y firma	irma	
,														

Página 78 de 174

## ANEXO 1 Censo mensual de regímenes dietéticos PLA.C.A nd-04 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Clave presupuestal	Clave presupuestal con que está dada de alta la unidad en el programa de PLA.C.A.
3	Periodo de proceso	El número de periodo del proceso de acuerdo al calendario PLA.C.A vigente.
4	Desayuno	El número de raciones que se necesitan en los días correspondientes.
5	Comida	El número de raciones que se necesitan en los días correspondientes.
6	Cena	El número de raciones que se necesitan en los días correspondientes.
7	Colación nocturna	El número de raciones que se necesitan en los días correspondientes.
8	Cifra control	La sumatoria de cada una de las columnas tanto horizontal como vertical, las cuales deben de cotejar.
9	Minuta de Inicio	El número de minuta a iniciar el proceso.
10	Elabora	Nombre completo, matrícula y firma de la Nutricionista Dietista que elabora el censo.
11	Vo. Bo.	Visto Bueno del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
12	Autoriza	Nombre completo, matrícula y firma del Director de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

NOTA: Este formato se deberá ser elaborado con apego al calendario de Regímenes Dietéticos del Sistema PLA.C.A del ejercicio anual correspondiente para realizar el ajuste de raciones en el Sistema PLA.C.A y contar con evidencia documental de la modificación de raciones.



### **ANEXO 2** Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A. Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención: Fecha de elaboración: (dd/mm/aaaa) Descripción del platillo Nombre del No. de **Alimentos Alimentos Fecha** a modificar o eliminar **Minuta** excluidos platillo a incluir incluidos 3 4 5 6 8 Elaboró Visto Bueno Autorizó 10 Coordinador Delegacional de Jefe de Departamento de Nutricionista Dietista

Nutrición y Dietética

Página 81 de 174 Clave: 2660-003-013

Nutrición y Dietética

# ANEXO 2 Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A. INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	El nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en la que se elabora la solicitud.
3	Fecha	La fecha en que se realiza la modificación.
4	No. de Minuta	El número de minuta en la que se hará la modificación.
5	Descripción del platillo a modificar o eliminar	Nombre del platillo que se va a modificar o eliminar.
6	Alimentos excluidos	El nombre de los alimentos a excluir.
7	Nombre del platillo a incluir	El nombre del platillo propuesto para incluir.
8	Alimentos incluidos	El nombre de los alimentos a incluir.
9	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora la solicitud.
10	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que da visto bueno al censo.

## ANEXO 2 Control de modificaciones del Sistema PLA.C.A. INSTRUCTIVO DE LLENADO

No. DATO ANOTAR

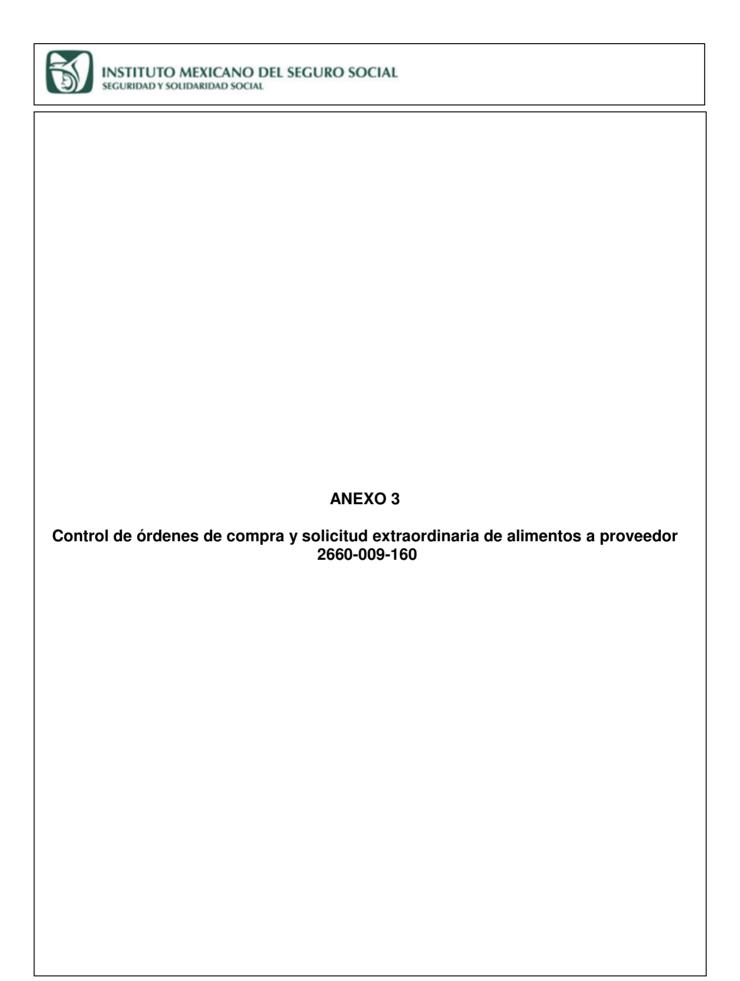
11 Autoriza Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido

materno, matrícula y firma autógrafa del Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética o Supervisor de

Nutrición que autoriza la solicitud.

2660-009-159

Página 83 de 174 Clave: 2660-003-013



Página 84 de 174 Clave: 2660-003-013

Fecha de Solicitud extraordinaria solicitud de Compra solicitud de Periodo de Periodo de Fecha de Solicitud de Solicitud extraordinaria solicitud de Periodo de Fecha de Solicitud de Solicitud extraordinaria solicitud extraordinaria entrega solicitud extraordinaria solici			Unida	Unidad Médica Hospitalaria: ַ	oitalaria:	<u>-</u>	Mes:	(2)	
Folio alimentos solicitud Folio alimentos  4	Fecha de		Orden de co	mpra		Solicitud extraor	dinaria		
	la solicitud	Folio	Grupo de alimentos	Periodo de solicitud	l .	Grupo de alimentos	Fecha de entrega	Entrega	Recibe
	(°	4	G	9	(1)	8	6	01	<b>(</b> 2
								)	

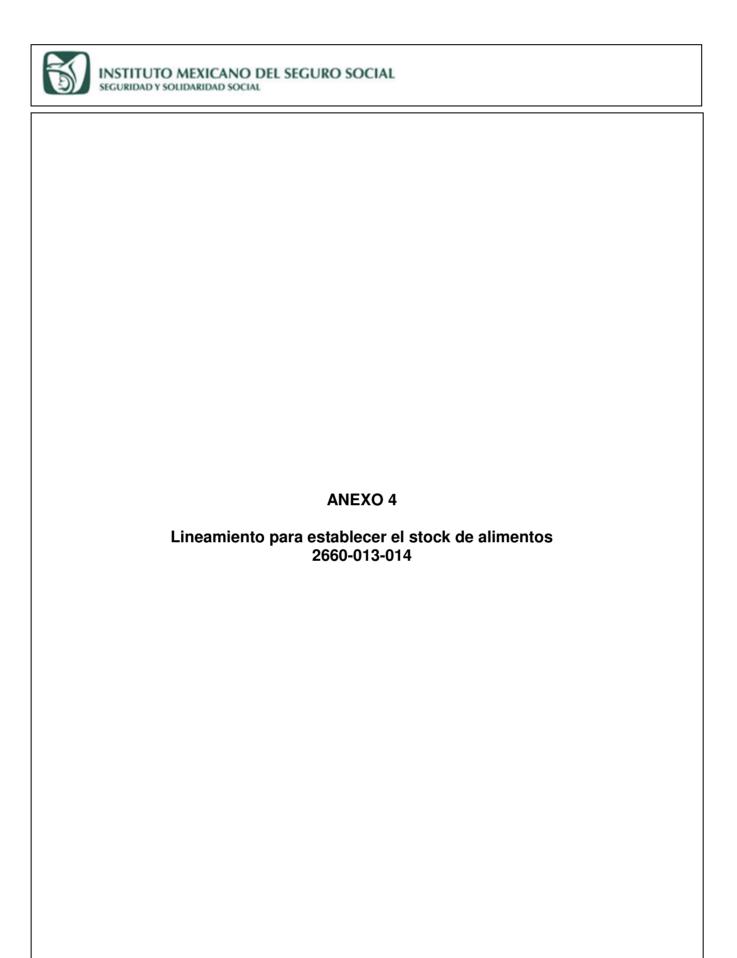
Página 85 de 174

# ANEXO 3 Control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Mes	Mes que corresponde a la elaboración formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor.
3	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.
4	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la orden de compra.
5	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado. (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
6	Periodo de solicitud	Semana que comprende el periodo de la orden de compra.
7	Folio	Número de folio consecutivo asignado a la solicitud extraordinaria de alimentos.
8	Grupo de alimentos	Grupo de alimentos solicitado de manera extraordinaria (Ejemplo: carnes, fruta, verdura, abarrotes etc.)
9	Fecha de entrega	Fecha de entrega del alimento solicitado.
10	Entrega	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que entrega la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.
11	Recibe	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor que recibe la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos.

2660-009-160

Página 86 de 174 Clave: 2660-003-013



# ANEXO 4 Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para establecer el stock de alimentos 2660-013-014

El stock de alimentos son las cantidades de víveres que se tienen o pueden tener en reserva para cualquier tipo de contingencia derivada de una emergencia y desastre; en este stock también se debe considerar la existencia de los alimentos que por su pequeña cantidad aparecen en minuta y aquellos que requieran un control diario por ejemplo: leche fluida, jugos y bebidas concentradas, pan industrializado, etc. Las cantidades de alimentos estimadas para el stock deben ser autorizadas por el área Normativa Delegacional de Nutrición y Dietética.

Los alimentos que se determinen en el stock de alimentos también serán utilizados para la preparación de colaciones de pacientes en observación y donadores de sangre. El responsable del Almacén de Víveres verificará y mantendrá actualizadas las existencias físicas del stock de alimentos.

Los tiempos y circunstancias de una contingencia dependen del tipo de emergencia y desastre.

Una **emergencia** es una situación que se deriva de un suceso extraordinario cuya ocurrencia es de forma repentina e inesperada y que puede producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que es necesario actuar de forma inmediata y organizada.

### 1. Los factores que causan una emergencia son de diversos tipos:

- Fallas humanas,
- Fallas técnicas.
- Defectos en el diseño de las instalaciones o vicios ocultos,
- Catástrofes naturales.
- Origen externo (atentados, crimen organizado, etc.).

#### Situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Fuga de gas explosión,
- Amenaza de bomba.
- Terremotos.
- Huracanes.
- Operaciones peligrosas,
- Enfermedad repentina.
- Accidente con lesiones graves.

### Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para establecer el stock de alimentos 2660-013-014

**Desastre** se define como la alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causada por un suceso natural o generado por la actividad humana, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y de los servicios de emergencia local o regional.

Los llamados fenómenos perturbadores son los causantes de un desastre y según su origen se clasifican en:

- Geológicos,
- Hidrometeorológicos,
- Físico-Químicos.
- Socio-Organizativos,
- Sanitario.

### 2. Manejo de los alimentos en situaciones de emergencia.

- No todos los desastres producen escasez de alimentos.
- La naturaleza de los problemas de desabasto de alimentos depende del tipo de desastre, su <u>duración y extensión</u>, así como de la reserva de alimentos previo al desastre.
- En general los terremotos tienen poco efecto sobre las existencias de alimentos a largo plazo. En contraste los huracanes e inundaciones afectan directamente la disponibilidad de alimentos: destrucción de cosechas, muerte de ganado y animales domésticos y destrucción de alimentos almacenados.
- Cualquier tipo de desastre ocasiona la desorganización de los medios de transporte, comunicación, la rutina social y económica; por estos motivos aunque existan alimentos almacenados, la población puede no tener acceso a ellos.

### 3. Etapas a seguir para asegurar un programa de suministro adecuado de alimentos en situaciones de emergencia.

- a) Estimar los alimentos disponibles por región.
- b) Calcular las necesidades alimentarias de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
- c) Determinar las raciones de alimentos de acuerdo a las características de la duración estimada de los efectos de la emergencia sobre la misma, número de raciones para pacientes y personal de Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y capacidad física del almacén de víveres.

### Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para establecer el stock de alimentos 2660-013-014

- d) La cantidad de alimentos en una ración, depende del momento de la contingencia y los recursos disponibles en el Departamento de Nutrición y Dietética (si se cuenta con luz, gas, agua, vapor, etc.)
- e) Elaborar y actualizar el "Formato de stock de alimentos", clave 2660-009-166 (Anexo 5) acorde al contrato de víveres y Cuadro Básico de Alimentos vigentes.
- f) Contar con un directorio de proveedores de víveres locales para compras emergentes.

### 4. Medida para asegurar una alimentación adecuada durante la contingencia.

• Como medida inmediata proporcionar a pacientes hospitalizados y personal una colación o refrigerio, cumpliendo con las características de dieta correcta (completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada).

### 5. Aspectos a considerar en la preparación de las colaciones.

- Los alimentos deben ser de fácil preparación lo más simple posible, incluyendo alimentos básicos (pan de caja, galletas tortillas de harina, cereales), aceite u otra grasa (mayonesa o crema) y una fuente de proteína (pescado seco o enlatado, carne enlatada, jamón, queso y huevo entre otros), se sugiere proporcionar fruta en pieza de fácil manejo o dulce regional.
- En general considerar alimentos no perecederos, en la medida de lo posible.

### 6. Cálculo para determinar cantidad de alimentos para stock.

- a. Para determinar el grupo y cantidad de los alimentos, seleccionar en el Apéndice 1 el tipo de colación, considerando la capacidad física del almacén de víveres, número de camas censables de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención; puede seleccionar de 1 a 3 opciones del tipo de colación.
- b. En base a lo(s) tipo(s) de colación(es) seleccionadas calcular la cantidad de alimento en base al número de raciones requeridas.
- c. Con el resultado de las cantidades calculadas de alimentos elaborar el "Formato de stock de alimentos", clave 2660-009-166 (Anexo 5).
- d. Los alimentos del grupo de carne, fruta y verdura deberán calcularse en peso neto.
- e. Incluir en el "Formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-166 (Anexo 5) los alimentos que requieren control diario por su pequeña o gran cantidad que se consideran en minuta.

### Lineamiento para establecer el stock de alimentos Apéndice 1. Catálogo de colaciones

~	ión No. 1 de la prepara E ENSALADA I		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantid	ad (por ración)	
Pechuga de pollo	.06	0 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Zanahoria	.04	-0 gramos	½ ración verdura
Lechuga	.01	0 gramos	72 racion verdura
Papa	.02	0 gramos	
Mayonesa		nos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Crema	.005 gram	nos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Pan blanco de caja	.050 gram	ios (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Gelati	na de agua		
Gelatina en polvo de agua	.02	0 gramos	2 raciones azucares s/grasa
Agua	.150	) mililitros	
Fruta er	tera en pieza		
Manzana starking	.20	0 gramos	2 raciones fruta
Verdura fresca en e	nvase (pepino e	n rodajas)	
Pepino con cáscara rebanad	lo .05	0 gramos	½ ración verdura
Snack (Do	nador de sangre	<b>:</b>	
Chile jalapeño en rajas	.00	)5 gramos	accesorio
Bebida (ju	go pasteurizado	)	
Bebida lista para beber	250	) mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte	nutricional		Aporte calórico
HC: 99 g. 58 % PRC	T: 30 g, 16 %	LIP: 19 g, 25 %	675

Nombre d	ición No. 2 e la preparad AS DE ATÚN		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantida	d (por ración)	
Atún en agua	.06	0 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Chícharo en lata	.04	0 gramos	
Lechuga	.010	) gramos	½ ración verdura
Zanahoria		O gramos	
Mayonesa		os (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Aguacate		os (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan tipo hojaldra	.060 gra	amos (1 pieza)	2 raciones cereal c/grasa
Gelatina	de agua		
Gelatina en polvo de agua	.02	O gramos	2 raciones azucares s/grasa
Agua	.150	mililitros	
Fruta ente	ra en pieza		
Plátano tabasco	.150	) gramos	2 raciones fruta
Verdura en envas	e (Chayote co	cido)	
Chayote cocido	.04	0 gramos	½ raciones verdura
Snack (donad	dor de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.00	5 gramos	accesorio
Bebida (jugo	pasteurizado)		
Bebida lista para beber	250	mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte n	utricional		Aporte calórico
HC: 117 g. 59 % PROT:	23 g, 12 %	LIP: 26g, 29 %	794

Página 91 de 174

Nombre d	ción No. 3 e la prepara AS DE POLL		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantid	ad (por ración)	
Pechuga de pollo	.00	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Crema entera de leche	.005 gran	nos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína
Margarina sin sal	.005 gran	nos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Tortillas de harina de trigo	.050 gra	amos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa
Huevo	Duro		
Huevo entero fresco	.00	60 gramos	1 ración AOA moderado bajo
Gelatina	de agua		
Gelatina en polvo de agua	.02	20 gramos	2 raciones azucares s/grasa
Agua	.15	0 mililitros	
Fruta ente	ra en pieza		
Naranja		00 gramos	1 ⅓ ración fruta
Verdura en envase (b	Verdura en envase (bastones de zanahoria)		
Zanahoria	.100 gramos		1 ración verdura
Limón			
Snack (donac	lor de sangre	e)	
Chile jalapeño en rajas	.00	)5 gramos	accesorio
Bebida (jugo	pasteurizado	o)	
Bebida lista para beber	250	0 mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte n	utricional		Aporte calórico
HC: 99 g. 50 % PROT:	27 g, 14 %	LIP: 31 g, 35 %	783

Col	ación No. 4		Equivalentes	
<b></b>	de la prepa		(SMAE* 4ta ed.)	
			(SIVIAL 4ta ed.)	
TORTA DE J		-		
Alimento		idad (por ración)		
Jamón de pavo		amos (1 rebanada)	½ ración AOA bajo	
Queso Panela		040 gramos	1 ración AOA bajo	
Jitomate bola		020 gramos	½ ración verdura	
Lechuga		.015 gramos	74 Tacion Verdura	
Mayonesa	.010 gra	amos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína	
Aguacate	.010 gra	mos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína	
Pan blanco (bolillo o telera)	.060 gra	mos (1 pieza chica)	2 raciones cereal s/grasa	
Gelatin	a de leche			
Gelatina de leche		020 gramos	2 raciones azucares s/grasa	
Leche semi ultrapasteurizada		150 mililitros	1 ración leche semidesc.	
Fruta ent	era en pieza			
Naranja		200 gramos	1 ⅓ ración fruta	
Verdura en envas	e (verduras s	alteada)		
Calabaza		040 gramos	1 ración verdura	
Brócoli .040 gamos		Tracion verdura		
Mantequilla .00		amos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína	
Snack (dona	dor de sang	re)		
		005 gramos	accesorio	
Bebida (	Té de limón)			
Té de limón de zacate natural		002 gramos		
Azúcar morena		005 gramos	½ ración azucares s/grasa	
Agua	2	40 mililitros		
Aporte	nutricional		Aporte calórico	
HC: 77.5 g. 45 % PROT: 3	4 g, 20 %	LIP: 25 g, 33 %	651	

Nombre	ación No. 5 de la preparació	n	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
ROLLI	OS DE JAMÓN		
Alimento	Cantidad	(por ración)	
Jamón de pavo	.060 gramos	(2 rebanadas)	1 ración AOA bajo
Queso panela	.040 g	gramos	1 ración AOA bajo en grasa
Pimiento morrón	.020 g	gramos	½ ración verdura
Jitomate	.020 g	gramos	72 racion verdura
Pan de caja integral	.050 gramos	(2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Dulce	regional		
Dulce de amaranto (Alegría)	070.0	gramos	½ raciones cereal s/grasa
Duice de amaranto (Alegna)	.030 g	Ji ai i i i o s	½ ración AOA muy bajo
Fruta en	era en pieza		
Pera mantequilla	.200 gr	amos	2 raciones fruta
Verdura en envas	Verdura en envase (verdura con crema)		
Chayote .050 gramos		1 ración verdura	
Calabaza .050 gramos		Tracion verdura	
Crema entera de leche .015 gramos			2 raciones A y G s/proteína
Té de i	nanzanilla		
Té de manzanilla natural	.002 g	gramos	
Azúcar morena	005 g	ramos.	½ ración azúcar s/grasa
Agua	240 m	nililitros	
Aporte	nutricional		Aporte calórico
HC: 71 g. 49 % PROT: 31.5	g, 22 % LIF	P: 18.5 g. 28 %	577

	ación No.6 le la preparad H DE JAMÓN		Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantid	ad (por ración)	
Jamón de pavo	.060 gran	nos (2 rebanadas)	1 ración AOA muy bajo
Queso panela	.03	30 gramos	1 ración AOA muy bajo
Jitomate bola	.02	20 gramos	
Cebolla	.00	)5 gramos	½ ración verdura
Lechuga	.02	20 gramos	
Mayonesa	.010 gran	nos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína
Aguacate	.010 gram	nos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan blanco de caja integral	.050 gram	nos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Gelatina	de leche		
Gelatina en polvo de leche	.02	20 gramos	2 raciones azucares s/grasa
Leche ultrapasteurizada	.15	O mililitros	
Fruta ent	era en pieza		
Pera Mantequilla .200 gramos			2 raciones fruta
Verdura fresca en envase (pepino en rodajas)			
Pepino con cascara rebanado	.05	0 gramos	½ ración verdura
Snack (dona	dor de sangre)		
Chile jalapeño en rajas	.00	)5 gramos	accesorio
Bebida (jugo	pasteurizado)		
Bebida lista para beber	25	O mililitros	3 raciones azucares s/grasa
	utricional		Aporte calórico
HC: 115.5 g. 59 % PROT:	26.75 g, 14 %	LIP: 24 g, 28 %	785

Cola Nombre de SINCRONIZADA		aración	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Can	tidad (por ración)	
Jamón de pavo	.060 gr	amos (2 rebanadas)	2 raciones AOA muy bajo
Queso americano	.020 g	ramos (1 rebanada)	½ ración AOA alto
Tortilla de harina de trigo	.060	gramos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa
Salsa Mexicana			
Jitomate bola		.030 gramos	
Cebolla		.005 gramos	½ ración verdura
Cilantro		.001 gamos	
Chile serrano		.003 gramos	accesorio
Dulce re	egional		
Dulce de amaranto (Alegría)		.030 gramos	1 ración azucares s/grasa
			½ ración AOA muy bajo
Fruta enter			
Manzana starking	2 raciones fruta		
Verdura en envase (zanahoria al vapor en rodajas)			
Zanahoria al vapor		.050 gramos	½ ración verdura
Bebida (jugo	pasteuriza	ado)	
Bebida lista para beber		250 mililitros	3 raciones azucares s/grasa
Aporte nu	utricional		Aporte calórico
HC: 104 g. 63 % PROT: 27.2	5 g, 16 %	LIP: 14.25 g, 19 %	653

Nom SÁNDWICH	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantidac	d (por ración)	
Pechuga de pollo		.060	gramos	2 ración AOA muy bajo
Zanahoria		.040	gramos	½ ración verdura
Lechuga fresca		.020	gramos	72 racion verdura
Chícharo en lata		.020	gramos	
Mayonesa		.005 gramo	s (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Crema entera de leche		.005 gramo	s (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Pan blanco de caja		.050 gramos (2 rebanadas)		2 cereal s/grasa
Frut	a ent	era en pieza		
Manzana starking		.200 gramos		2 raciones fruta
Verdura en	enva	se (Ejotes al vap	or)	
Ejote cocidos al vapor		.080 gramos		2 raciones verdura
C	ialleta	as Marías		
Galleta María		.030 gran	nos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa
Bebida	a (agu	ıa de Jamaica)		
Flor de Jamaica		.002	gramos	
Agua 240 mililitros				
Azúcar morena		.010 gramos		1 ración azucares s/grasa
Ар	orte r	nutricional		Aporte calórico
HC: 75 g. 48%	PRO	T: 36 g, 23 %	LIP: 19 g, 27 %	615

N	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantio	dad (por ración)	
Atún en agua		.0	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Chícharo en lata		.0	20 gramos	¹⁄₂ ración verdura
Lechuga fresca		.0	20 gramos	72 racion verdura
Zanahoria		.0	20 gramos	
Mayonesa		.005 gra	mos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Aguacate		.010 grar	nos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan tipo bollo u hojalo	dra	.050 gramos (1 piezas)		2 raciones cereal s/grasa
	Galleta	s Marías		
Galleta María		.030 gramos (5 piezas)		1 ración cereal s/grasa
	Fruta ente	era en pieza		
Guayaba		.150 gramos (3 piezas)		1 ración fruta
Verdura	en envas	e (Chayote c	ocido)	
Chayote cocido		.080 gramos		2 raciones de verdura
Bebio	da (Agua c	le limón natu	ıral)	
Limón		.002 gramos		
Agua		24	40 mililitros	
Azúcar morena		.010 gramos		1 ración azucares s/grasa
	Aporte n	utricional		Aporte calórico
HC: 72 g. 48 %	PROT:	33 g, 22%	LIP: 19 g, 29 %	591

Colación No. 10 Nombre de la preparación SINCRONIZADA DE JAMÓN Y QUESO			Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantida	d (por ración)	
Jamón de pavo	.060 gram	os (2 rebanadas)	2 raciones AOA muy bajo
Queso panela	.020	0 gramos	½ ración AOA alto
Tortilla de Harina de trigo	.060 gra	mos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa
Salsa Mexicana			
Jitomate bola	.03	0 gramos	
Cebolla	.00.	5 gramos	½ raciones verdura
Cilantro	.001 gramos		
Gallet	a María		
Galleta María	.030 gramos (5 piezas)		1 ración de cereal s/grasa
Fruta ente	era en pieza		
Perón Golden	.160 gramos		1½ ración fruta
Verdura en envase	(Zanahoria al v	/apor)	
Zanahoria	.080 gramos		1 ración verdura
Bebida (agu	a de Jamaica)		
Flor de Jamaica .002			
Agua	240 mililitros		
Azúcar morena	.010	) gramos	1 ración azucares s/grasa
Aporte n	utricional		Aporte calórico
HC: 104 g. 63% PROT:	27.25 g, 16 %	LIP: 14.25 g, 19 %	653

N SÁNI	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantid	ad (por ración)	
Jamón de pavo		.030 grar	nos (1 rebanada)	½ ración AOA muy bajo
Queso panela		.03	30 gramos	1 ración AOA muy bajo
Jitomate bola		.02	20 gramos	½ ración verdura
Mayonesa		.010 gran	nos (1 cucharada)	2 raciones A y G s/proteína
Aguacate		.010 gram	nos (1 cucharada)	1 ración A y G c/proteína
Pan blanco de caja int	egral	.050 gram	nos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
	Yo	gurt		
Yogurt natural de	leche	.150	) gramos	1 ración leche
descremada.				semidescremada
	ruta ent	era en pieza		
Pera Mantequilla		.20	0 gramos	2 raciones fruta
Verdura	en envas	e (calabaza al	vapor)	
Calabaza		.100	) gramos	1 ración verdura
Be	bida (ag	ua de naranja)		
Naranja				½ ración fruta
Agua		240 mililitros		
Azúcar morena .010 gramos			1 ración azucares s/grasa	
Aporte nutricional			Aporte calórico	
HC: 75.5 g. 50 %	PROT	: 28 g, 19 %	LIP: 20.5 g, 31 %	599

Colación No. 12 Nombre de la preparación BURRITAS DE POLLO				Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento		Cantio	dad (por ración)	
Pechuga de pollo		.0	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Crema entera de leche		.005 gra	mos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Margarina sin sal		.005 grai	mos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Tortillas de harina de trig	0	.050 gı	ramos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa
	Yogı	urt		
Yogurt natural de descremada.	de leche 150 gramos		50 gramos	1 ración leche semidescremada
	Galletas	Marías		
Galletas Marías		.030 gı	ramos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa
Fru	ta enter	a en pieza		
Naranja		.200 gramos		1 ⅓ ración fruta
Verdura en	envase	(Chayote al v	/apor)	
Chayote al vapor		.1	00 gramos	1 ración verdura
Bebida (agua de limón)				
Limón .002 gramos				
Agua 240 mililitros				
Azúcar morena			10 gramos	1 ración azucares s/grasa
Aporte nutricional				Aporte calórico
HC: 65.8 g. 47 % F	PROT: 23	3.3 g, 17 %	LIP: 21.6 g, 35 %	551

Cola Nombre d BOLLO DE	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)		
Alimento	Cantio	dad (por ración)	
Queso panela	.0	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Crema entera de leche	.015 gran	nos (2 cucharadas)	2 raciones A y G s/proteína
Zanahoria	.0	40 gramos	1 ración verdura
Calabaza	.04	40 gramos	Tracion verdura
Pan tipo bollo s/sal o pan integral s/sal	.050 grar	mos (1 pieza chica)	2 ración cereal c/grasa
Galleta	s Marías		
Galletas Marías	.030 gı	ramos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa
Fruta cocida e	entera en pie	eza	
Pera cocida	.2	00 gramos	2 raciones fruta
Verdura en envase (	Chilacayote	al vapor)	
Chilacayote al vapor	.1	00 gramos	1 ración verdura
Margarina sin sal	.005 grai	mos (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
Bebida (té			
Té de limón de zacate natural .002 gramos			
Agua	240 mililitros		
Azúcar morena	.005 gramos		1 ración azucares s/grasa
Aporte n	utricional		Aporte calórico
HC: 70.5 g. 50 % PROT: 2	21 g. 15 %	LIP: 21 g. 34 %	555

No SÁNDWI	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantida	d (por ración)	
Pechuga de pollo		.060	) gramos	2 raciones de AOA muy bajo
Zanahoria		.040	) gramos	½ ración verdura
Calabaza		.020	) gramos	72 racion verdura
Crema entera de leche		.010 gramo	os (1 cucharada)	2 raciones de A y G s/proteína
Pan blanco de caja		.050 gramo	os (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Fr	uta enter	a en pieza		
Manzana starking		.200 gramos		2 raciones fruta
Verdura en	envase (0	Chayote con cr	ema)	
Chayote cocido al vapor		.080 gramos		2 raciones verdura
Crema entera de leche		.005 gramos		1 ración A y G s/proteína
	Galletas	Marías		
Galleta María		.030 gramos (5 piezas)		1 ración cereal s/grasa
	•	de limón)		
Té de limón de zacate natural		.002 gramos		
Agua		240 mililitros		
Azúcar morena		.005 gramos		1 ración de azucare s/grasa
	Aporte nu	ıtricional		Aporte calórico
HC: 83.5 g. 54 %	PROT	: 23 g, 15 %	LIP: 21, 30 %	615

Colac Nombre de SÁNDWICH D	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)		
Alimento	Cantidad (por ración)		
Queso panela	.060 gramos	2 raciones AOA muy bajo	
Crema entera de leche	.015 gramos (2 cucharadas)	2 raciones A y G s/proteína	
Lechuga fresca	.020 gramos	¼ ración verdura	
Pan de caja integral	.050 gramos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa	
Yog	urt		
Yogurt natural de leche descremada.	150 gramos	1 ración AOA moderado bajo	
Galletas	Marías		
Galletas Marías	.030 gramos (5 piezas)	1 ración de cereal s/grasa	
Fruta enter	a en pieza		
Perón Golden	.160 gramos	1 ⅓ ración fruta	
Verdura en envase (2	Zanahoria al vapor)		
Zanahoria	.100 gramos	1 ración verdura	
Margarina sin sal	.005 gramos (1 cucharada)	1 A y G s/proteína	
Bebida (té	de limón)		
Té de limón de zacate natural	.002 gramos		
Agua	240 mililitros		
Azúcar morena	Azúcar morena .005 gramos		
Aporte nu	tricional	Aporte calórico	
HC: 73.5 g. 50 % PROT:	23 g. 16 % LIP: 21 g. 32 %	575	

Colación No. 16 Nombre de la preparación QUESADILLA DE QUESO PANELA			Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)
Alimento	Cantid	ad (por ración)	
Queso panela	.00	50 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Aceite de canola o cártamo	.003 grai	mos (cucharada)	½ ración A y G s/proteína
Tortilla de maíz	.060 gra	amos (2 piezas)	2 raciones cereal s/grasa
Galletas	Marías		
Galletas Marías	.030 gramos.(5 piezas)		1 ración cereal s/grasa
Fruta entera	en pieza		
Uvas sin semilla	.080 gramos		1 ½ ración fruta
Verdura en envase (C	alabaza con	crema)	
Calabaza	.100 gramos		1 raciones verdura
Crema entera de leche	.010 gramos (2 cucharada)		2 raciones A y G s/proteína
Bebida (té d	de limón)		
Té de limón de zacate natural	.00	02 gramos	
Agua 240		0 mililitros	
Azúcar morena	.00	05 gramos	1 ración azucares s/grasa
Aporte nu	Aporte nutricional		
HC: 81.5 g. 00 % PROT: 13	3.5 g. 16 %	LIP: 13.5 g. 22 %	536

No SÁNDWIC	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantidad	d (por ración)	
Pechuga de pollo		.060	gramos	2 raciones AOA muy bajo
Zanahoria		.040	gramos	½ ración verdura
Chayote		.040	gramos	72 lacion verdura
Crema entera de leche		.020	gramos	2 raciones A y G s/proteína
Pan blanco de caja		.050 gramo	s (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa
Fr	uta coci	da en pieza		
Manzana starking		.200 gramos		2 raciones fruta
Verdura	en enva	se (Brócoli coci	do)	
Brócoli		.080	gramos	1 ración verdura
Mantequilla s/sal		.005 mililitros (1 cucharada)		1 ración de A y G s/proteína
	Galleta	s Marías		
Galleta María		.030 gran	nos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa
Bebida (té de limón)				
Té de limón de zacate natural		.002 gramos		
Agua	240 mililitros			
Azúcar morena .005 gramos		gramos	1 ración azucares s/grasa	
	Aporte r	nutricional		Aporte calórico
HC: 91 g. 49 %	PRO	T: 23 g. 12 %	LIP: 31 g., 38 %	735

No BOLLO	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)			
Alimento		Cantidad	d (por ración)	
Queso panela		.060	gramos	2 raciones AOA muy bajo
Zanahoria		.040	gramos	½ ración verdura
Calabaza		.040	gramos	72 Tacion verdura
Pan tipo bollo		.050 grar	mos (1 pieza)	2 ración cereal c/grasa
Fr	uta coci	ida en pieza		
Manzana starking		.200	gramos	2 raciones fruta
Verdura en	envase	( Ensalada de pe	epino )	
Pepino		.080	gramos	1 ración verdura
Aceite de oliva		.005 mililitro	os (1 cucharada)	1 ración A y G s/proteína
	Gelatina	a de agua		
Gelatina en polvo de ag	ua	.020 gramos		2 ración azúcar s/grasa
Agua		.150 ו	mililitros	
	Galleta	as Marías		
Galleta María		.030 gramos (5 piezas)		1 ración cereal s/grasa
В	ebida (t	é de limón)		
Té de limón de zacate natural .		.002	gramos	
Agua 240 mililitros		mililitros		
Azúcar morena .005 gram		gramos	1 ración azucares s/grasa	
	Aporte r	nutricional		Aporte calórico
HC: 131 g. 73 %	PRC	T: 23 g. 13 %	LIP: 11 g, 14 %	715

Colación No. 19 Nombre de la preparación MARINAS DE ATÚN			Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)	
Alimento		Cantio	dad (por ración)	
Atún en agua		.0	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo
Chícharo en lata		.0	40 gramos	½ ración verdura
Zanahoria		.0	20 gramos	72 racion verdura
Pan tipo hojaldra		.060 g	ramos (1 pieza)	2 raciones cereal c/grasa
	Gelatina	a de agua		
Gelatina en polvo de	agua	.020 gramos		2 raciones azúcar s/grasa
Agua		.15	50 mililitros	
	Fruta ente	era en pieza		
Plátano tabasco		.1	50 gramos	2 raciones fruta
Verdu	ra en envas	se (Chayote C	Cocido)	
Chayote cocido		.0	40 gramos	½ ración verdura
Aceite de Oliva		.0.	05 mililitros	1 ración A y G s/proteína.
В				
Bebida lista para beber 250		50 mililitros	3 raciones azucares s/grasa	
	Aporte r	nutricional	·	Aporte calórico
HC: 118 g. 63 %	PROT: 2	22 g. 12 %	LIP: 21. 25 %	749

Cola Nombre o BURRITAS I	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)					
Alimento	Cantio	dad (por ración)				
Carne molida de res	.0	60 gramos	2 ración AOA muy bajo			
Zanahoria	.0	40 gramos	½ ración			
Chícharo en lata	.0	)20 gramos	72 TaClOH			
Tortillas de harina de trigo	.050 g	ramos (2 piezas)	2 ración cereal c/grasa			
Gelatin	a de Agua					
Polvo para gelatina de agua .020 gramos			2 raciones azúcar s /grasa			
Agua						
Gallet	as Marías					
Galletas Marías	.030 g	ramos (5 piezas)	1 ración cereal s/grasa			
Fruta coo						
Guayaba	.100 gram	os (3 piezas chicas)	1 ración fruta			
Verdura en enva	se (Brócoli al	vapor)				
Brócoli	.1	00 gramos	1 ración verdura			
Aceite de oliva	.0	05 mililitros	1 ración A y G s/proteína			
Bebida (te						
Té de hojas de naranjo	.0	002 gramos				
Agua	240 mililitros					
Azúcar morena	.0	010 gramos	1 ración azúcar s/grasa			
Aporte nutricional			Aporte calórico			
HC: 113 g. 69 % PROT:	647					

	Equivalentes						
	(SMAE* 4ta ed.)						
ROLL							
Alimento		Canti	dad (por ración)				
Jamón de pavo		.060 gra	mos (2 rebanadas)	2 raciones AOA bajo			
Chícharo en lata		).	020 gramos				
Zanahoria		).	020 gramos	½ ración verdura			
Papa		).	020 gramos				
	Pan blaı	nco de caja					
Pan blanco de caja		.050 gra	mos (2 rebanadas)	2 raciones cereal s/grasa			
	Gallet	as Marías					
Galletas Marías .030 gramos (5 piezas)				1 ración cereal s/grasa			
Piña cocida			200 gramos	2 raciones fruta			
Ve							
Chayote		).	050 gramos	1 ración verdura			
Aceite de Oliva		.0	05 mililitros	1 ración A y G s/proteína			
	Gelatin	a de Agua					
Polvo para gelatina de agua		.020 gramos		2 raciones azúcar s/grasa			
Agua			50 mililitros				
E	Bebida (Té	de manzanil	la)				
Té de manzanilla natural		.020 gramos					
Agua		240 mililitros					
Azúcar morena		005 gramos.		½ ración azúcares s/grasa			
		nutricional		Aporte calórico			
HC: 98 g. 71 %	HC: 98 g. 71 % PROT: 24 g, 17 % LIP: 17 g. 11 %						

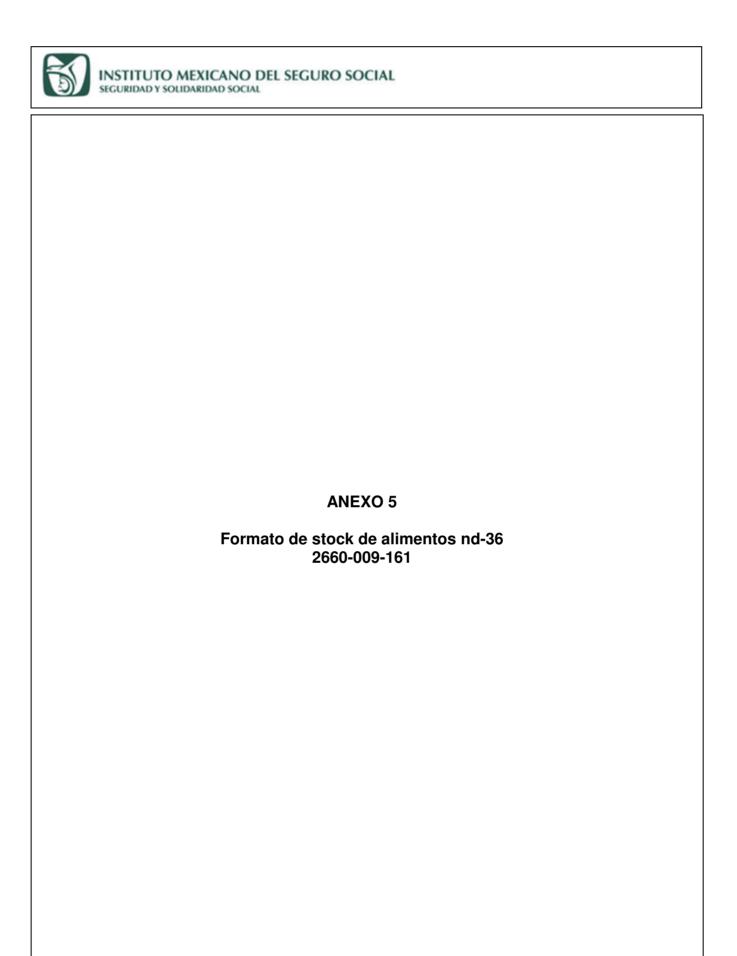
	Equivalentes (SMAE* 4ta ed.)					
Alimento		Cantio	dad (por ración)			
Pechuga de pollo		.0	60 gramos	2 raciones AOA muy bajo		
Zanahoria		.0	30 gramos	½ ración de verdura		
Chayote		.0	30 gramos	72 lacion de veldula		
Tortillas de harina d	e trigo	.050 g	ramos (2 piezas)	2 raciones cereal c/grasa		
	Gelatina	de Agua				
Polvo para gelatina	de agua	.0	)20 gramos	2 raciones azucares s/grasa		
Agua		.15	50 mililitros			
	Galletas	s Marías				
Galletas Marías		.030 gr	amos ( 5 piezas)	1 ración cereal s/grasa		
Fruta e						
Manzana rayada		.1	60 gramos	1 ½ raciones fruta		
Verdura	a en envase	(Calabaza a	l vapor)			
Calabaza		.1	00 gramos	1 ración de verdura		
В	ebida (agua	a de Jamaica	a)			
Jamaica		.0	002 gramos			
Agua		24	40 mililitros			
Azúcar morena		.0	010 gramos	1 ración azucares s/grasa		
	Aporte n	utricional		Aporte calórico		
HC: 111 g. 61 %	PROT: 2	3 g. 12 %	LIP: 21 g., 24 %	725		

<sup>\*</sup>Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

#### Consideraciones:

- 1. Las colaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 corresponden a la variedad normal, estas pueden ser otorgadas a donadores de sangre para lo cual se puede agregar accesorios como: chiles envinagre, mostaza, sal etc.
- 2. Las colaciones 8, 9. 10, 11 y 12 corresponden a la variedad blanda, modificada en hidratos de carbono.
- 3. Las colaciones 13, 14, 15, 16 y 17 corresponden a la variedad modificadas en sodio y proteínas.
- 4. Las colaciones 18, 19, 20, 21 y 22 corresponden a la variedad modificada en lípidos.
- 5. En caso de requerir modificar alguna de las 22 minutas del catálogo es necesario la autorización del Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética o Supervisor de Nutrición y Dietética.

NOTA: El apéndice 1 Catalogo de colaciones podrá ser actualizado por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel cada vez que sea necesario.



ANEXO 5 Formato de stock de alimentos nd-36									
Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención								2	
Periodo de	vigencia 3	Tipo de colació seleccionada	ón	Fecha de elaboración: / / / dd mm aaaa					
Clave del alimento	Nombre del alimento					Unidad de presentación		ntidad nima 10	autorizada  Máxima  11
		Alimento	os que	requiere	n control	12			
Clave del alimento	Nombre del alimento			Unidad presenta	de	Cantida Mínima		ad autorizada Máxima	
Elaboró 13		Soli	Solicitó 14		Autorizó 15				
personal responsable. Nutri		rición y	artamento Dietética y firma	de a.	Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética. Nombre y firma				
. 10		<u>'</u>		. ,u		1			2 60-009-161

# ANEXO 5 Formato de stock de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR					
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitala de Segundo Nivel de Atención.					
2	Clave presupuestal	Clave presupuestal de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.					
3	Periodo autorizado	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la entrega de la orden compra o de la solicitud extraordinaria de alimentos.					
4	Minutas establecidas	Minutas de referencia en base al Lineamiento para establecer el stock de alimentos.					
5	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la elaboración del formato.					
6	Clave del alimento	Clave asignada en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.					
7	Nombre del alimento	Nombre de alimento de acuerdo al Cuadro Básico de Alimentos.					
8	Cantidad requerida	Kilogramo, gramos, litro u otra medida, según lo requerido.					
9	Unidad de presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.)					
10	Cantidad autorizada mínima	Cantidad mínima autorizada.					
11	Cantidad autorizada máxima	Cantidad máxima autorizada.					

# ANEXO 5 Formato de stock de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Alimentos que requieren control	Nombre del alimento que requiere control (los condimentos que por su pequeña cantidad aparecen en minuta y aquellos alimentos que requieran un control diario).
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable de elaborar el formato.
14	Solicitó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y/o Supervisor de Nutrición y Dietética.

2660-009-161

Página 106 de 174 Clave: 2660-003-013



ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad: (1)			Fecha so	olicitud	:dd	/	//	aaaa	- ( 2	
Proveedor:		3	Folio:		4	$\overline{}$				<i></i>
Grupo de alimentos: 5			Justifica	Justificación:						
Alimento	Unidad	Presentación	Día 10 semana	) [	М	М	J	v	s	Total
7	8	9	Fecha de entrega Cantidad	11					(	12
			Fecha de							
			entrega Cantidad							
			Fecha de							
			entrega							
			Cantidad							
			Fecha de							
			entrega							
			Cantidad							
			Fecha de							
			entrega Cantidad							
			Fecha de							
			entrega							
			Cantidad							
			Fecha de							
			entrega							
			Cantidad							
			Fecha de							
			entrega							
			Cantidad							
			Fecha de							
			entrega Cantidad	+						
Elaboró			Autor	rizó				Recib	ió	
13			14				15			
Nutricionista Dietista Nombre y firma			y Diete	•				Proveedor ombre y firma		
								26	660-00	9-166

#### **ANEXO 6** Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs</u> .
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
		2660 000 166

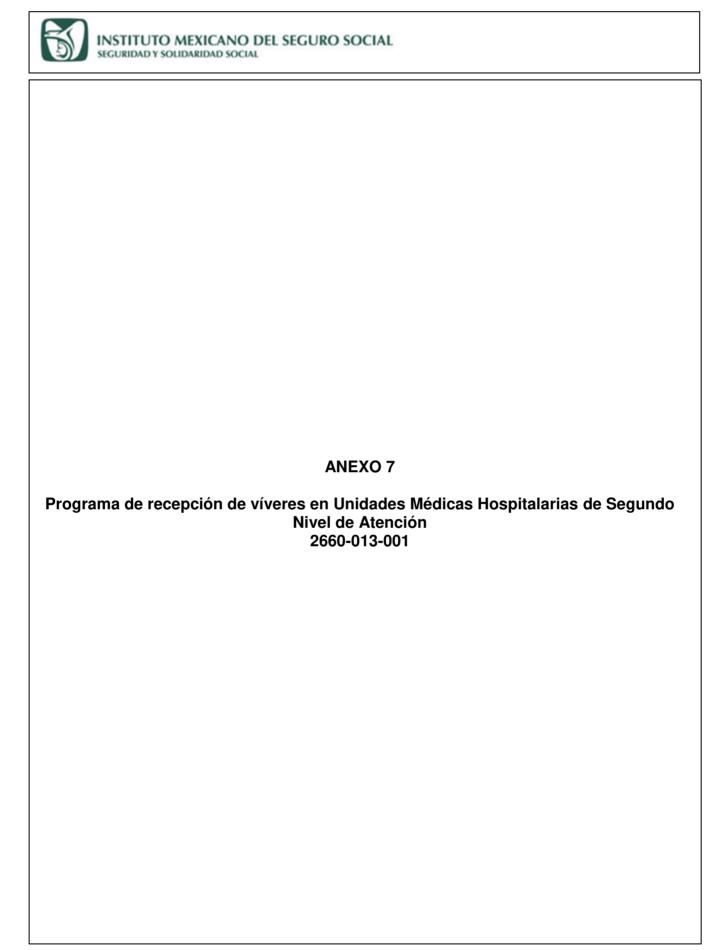
Página 109 de 174 Clave: 2660-003-013

### ANEXO 6 Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.

2660-009-166

Página 110 de 174 Clave: 2660-003-013



Página 111 de 174 Clave: 2660-003-013



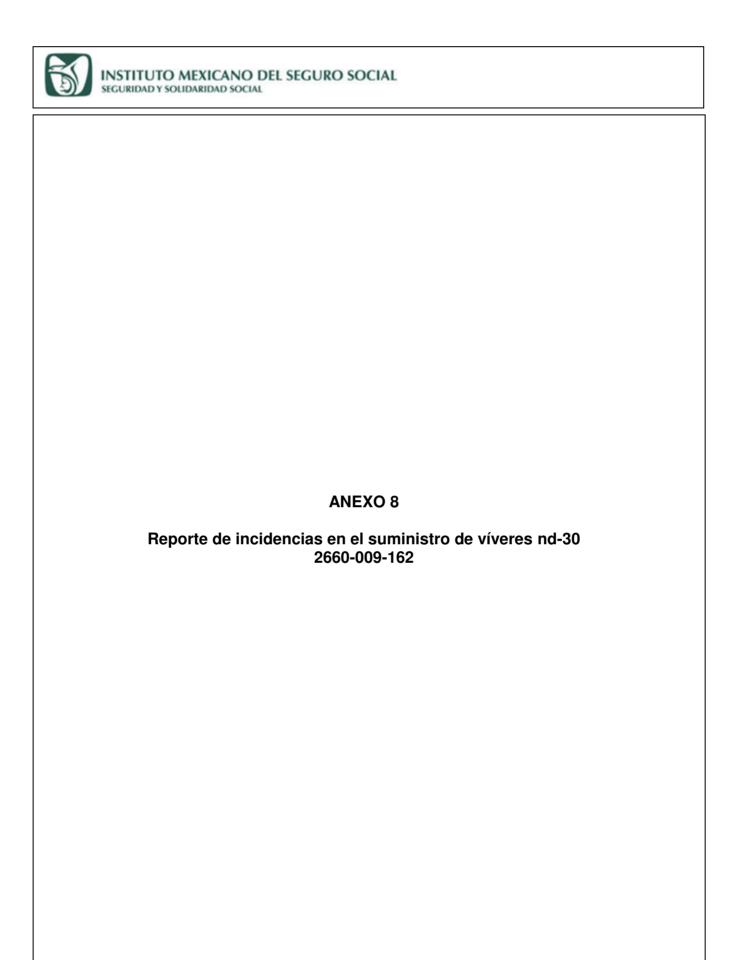
#### ANEXO 7 Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001 Grupo de Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo **Alimentos** Nivel de Atención Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de **Abarrotes** Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166. Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente. Carnes Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser Pescado suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo. **Embutidos** Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas. Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Huevo Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166. Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente o cada15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Leche Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166. **Derivados** de lácteos Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas. Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Frutas v Alimentos nd-15", clave 2660-009-166. verduras 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
	Pan fresco: Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:
Pan y tortilla de harina de trigo	<ul> <li>Desayuno: 06:00 a 07:00 horas</li> <li>Comida 10:30 a 11:30 horas</li> <li>Cena 17:00 a 18:00 horas</li> </ul> Pan de caja y tortilla de harina de trigo: Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.
Tortilla de maíz	<ul> <li>Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</li> <li>Desayuno: 06:00 a 07:00 horas</li> <li>Comida 11:00 a 11:30 horas</li> <li>Cena 17:00 a 18:00 horas</li> </ul>
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

2660-013-001

Página 113 de 174 Clave: 2660-003-013



ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: 1	$\overline{}$			Fecha de re	ecepción :	/	mm /	aaaa 2
Proveedor:	-	3		Hora de rec	epción de			(4)
Número de contrato: 5				Orden de co	ompra (	) Solicitu	d extraordir	naria ( ) 6
Grupo de Alimento	os:	7		Nota de Re	misión:	8		
Nombre del respon	nsable de la e	entrega de a	limentos	S: (9)				
Se presenta unifor	mado: si (	) no ( ) (	10	Porta gafete	e con foto	grafía: si (	) no (	) (11)
Utiliza cubreboca	y cubrepelo:	si ( ) no (	12	Actitud: bi	uena (	) regular	( ) ma	ıla ( 13 )
Vehículo:		14		Cuenta con	caja cerra	ada: si ( )	no ( ) (	15
Limpio: si ( )	no ( )		16	Cuenta con	cámara re	efrigerante:	si ( ) no	) ( ) N/ 17
Fecha de fumigaci	ión:	18		Modelo:	19			
Contenedores o ca	ajas de estiba	a :	20					
Limpias: si()	no ( ) (	21		Cantidad su	ıficiente: s	si ( ) no	( ) NA(	) (22)
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitari	Imnorte	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada 23	30	31	32	33	34	35	36	37
Alimento devueltos por mala calidad	24							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	25							
			<u> </u>					

A I' t -					
Alimento devueltos por no corresponden a	26				
marca licitada					
Alimento					
devueltos por no corresponden unidad					
corresponden	27				
unidad					
presentación					
licitada					
Omisión de alimentos	28				
	<del>                                     </del>				
Cumple con temperatura	29				

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura abarrotes, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
		2660-009-162

Página 117 de 174 Clave: 2660-003-013

No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que trasporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que trasporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas de estiva exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas estiva y se encuentran limpias.

2660-009-162

No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contendores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.

2660-009-162

No.	DATO	ANOTAR
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición.	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo. Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de
		alimentos (proveedor). 2660-009-162

Página 120 de 174 Clave: 2660-003-013



# ANEXO 9 Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
	Color	Uniforme.	Anormal.
escos o	Olor	Característico.	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
fr ma	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
Quesos frescos o quesos madurados	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
	Color	Característico.	Anormal.
<u>a</u>	Olor	Característico.	Rancio.
linl	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
ted	Temperatura	Máximo 4º c.	A más de 4º c.
Mantequilla	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
	Color	Característico.	No característico.
	Olor	Característico.	Mal olor.
Frutas y verduras	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	materia extraña, decoloración,
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
scas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
nes frescas	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
Carn	Temperatura	Máxima de 4º C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
	Color	Característico.	No característico.
frías	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4ºC. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.

Página 122 de 174

# Anexo 9 Departamento de Nutrición y Dietética Lineamiento para la selección y recepción de alimentos

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
	Color	rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
Aves	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel.
< <	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	Temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4º C.
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
l all	Olor	Característico.	Desagradable.
ğ	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
Pescados	Textura	Carne y estómago firme, elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida.
A A	Olor	Característico, ligero.	Agrio o amoniacal, putrefacto.
	Temperatura	polietileno a menos 18ºC y sin signos de descongelación.	Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante.	Gris o verde en agallas.
	Color	Característico.	No característico.
S	Textura	Firme.	Viscosa.
Ö	Olor	Característico.	Putrefacto o amoniaco.
Moluscos	Apariencia	Brillante.	Mate.
Σ	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.

Página 123 de 174

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar				
	Color	Característico.	Color no característico, verdoso.				
40	Textura	Firme.	No característico.				
306	Olor	Característico al marisco.	Flácida.				
Crustáceos	Apariencia	Articulaciones firmes.	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones.				

2660-013-002

Página 124 de 174 Clave: 2660-003-013



		A partamento o para canje	v/o reposi	ción de alin	nentos		
Unidad: 1	Unidad: (1)			Fecha de elaboración ://			
Proveedor:		3	/	4			
Grupo de alimentos:	5		Orden de co	ompra ( )	Solicitud extraordir		
Minuta: 7							
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición	
8	6	10	11	12	13	14	
				)			
Elaboró			Autorizó		Red	cibió	
15		16		17			
Nombre y firma			rtamento de Dietética ombre y firm	e Nutrición y na		Proveedor Nombre y firma	
					,	2660-009-163	

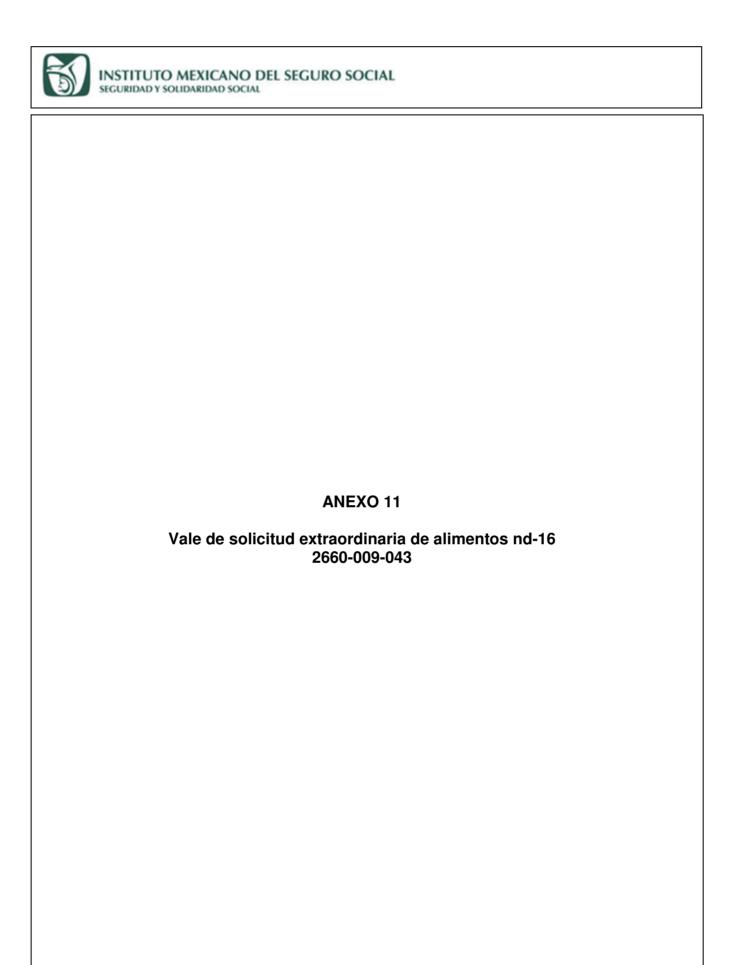
# ANEXO 10 Formato para canje y/o reposición de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.
		2660-009-163

Página 127 de 174 Clave: 2660-003-013

# ANEXO 10 Formato para canje y/o reposición de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.



							No. de	Folio:	1
	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ANEXO 11								
		Vale o	de solic	itud extraor	_	de alimen	tos nd-	·16	
Unida	ad 2					Fecha:	/dd	mm aaaa	- 3
	le minuta 4		Tipo de	servicio	5	Área que s	solicita	6	
7	Alimento	Unio	dad de	Canacidad	Maraa	Canti	dad	Co	osto
Nó.	Allmento	prese	entación	Capacidad	Marca	Solicitada	Surtida	a Unitario	Total
1	8		9	10	11	12	13	14	15
2									
3									
4									
5									
6									
No.				(16) Ju	stificaci	ón			
1									
2									
4									
5									
6									
So	olicita y elabora Autorizó					Entregó		Recibió	
	17				19		20		
Nom	mbre, matrícula y firma Nombre, matrícula y				Nom	bre, matríc firma	ula y	Nombre, m	
								266	60-009-043

Página 130 de 174 Clave: 2660-003-013

# ANEXO 11 Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	No. de Folio	Número consecutivo de folio.
2	Unidad	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
3	Fecha	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) que se realiza el vale de solicitud extraordinaria de alimentos al almacén de víveres.
4	No. de minuta	Número de minuta que corresponde a la fecha en el Sistema PLA.C.A.
5	Tipo de servicio	Servicio donde es requerido el alimento (desayuno o comida o cena o colación nocturna).
6	Área que solicita.	El área que requiere los alimentos (preparación previa, cocción y aderezo final, hospitalización, comedor y área de sucedáneos de leche materna y dietas enterales, etc.)
7	No.	Número progresivo de registro del alimento.
8	Alimento	Nombre del alimento requerido.
9	Unidad	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.)
10	Capacidad	Capacidad de la unidad de presentación (P.ej. Lata .800 grs.)
11	Marca	Marca comercial del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
12	Cantidad solicitada	Cantidad solicitada por el área solicitante.
13	Cantidad surtida	Cantidad entregada de alimento por el auxiliar de almacén o Cocinero Técnico 2 o Nutricionista Dietista asignada al Almacén de Víveres.
		2660-009-043

2660-009-043

# ANEXO 11 Vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Costo unitario	Costo unitario de la unidad de presentación del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
15	Costo total	Se deja en blanco (este campo lo registra el área del Departamento de Finanzas responsable de determinar el costo total en base al costo unitario de la cantidad surtida.
16	Justificación	Motivo de la solicitud extraordinaria del alimento.
17	Solicitó	Nombre completo iniciando por los o el nombre, seguido del apellido paterno y materno, matrícula y firma de la Nutricionista Dietista o Especialista en Nutrición o Jefe de Sección de Producción o Cocinero Técnico 1 y 2 que solicita los alimentos extraordinarios y elabora el vale de solicitud extraordinaria de alimentos.
18	Autorizó	Nombre completo, matrícula y firma del Jefe del Departamento de Nutrición o la persona responsable del servicio.
19	Entregó	Nombre completo y firma del personal responsable de la entrega los alimentos.
20	Recibió	Nombre completo y firma del personal responsable de la recepción de los alimentos.



#### ANEXO 12 Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

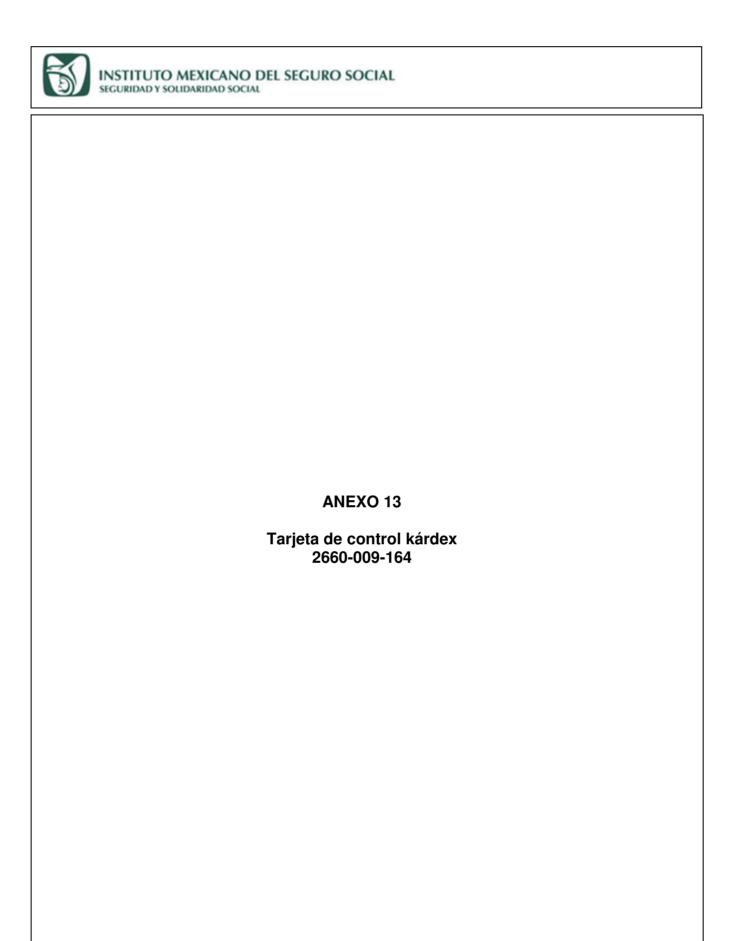
Alimentos	Temperatura de almacenamiento	Periodo de conservación	Observaciones generales
Alimentos no perecederos y abarrotes en general	Temperatura ambiente	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Carnes frescas (rojas y blancas)	Refrigeración a 4°C a 7ºC	24 horas	Deben cambiarse de los recipientes en que fueron recibidos, se almacenan en cantidades no voluminosas y colocándolas de forma extendida en recipientes con tapa, deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Menudencias de pollo	Refrigeración a 4°C a 7°C	24 horas	Almacenar en cantidades no voluminosas y colocarlas de forma extendida, en recipientes con tapa. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Pescados y mariscos	Refrigeración a 4°C a 7ºC Congelación a -18°C	Pescados frescos: consumir al día de la recepción Pescados congelados: hasta 3 meses	El pescado fresco preferentemente recibirse el mismo día que se van a consumir, cambiarlos a recipientes en los que fueron recibidos y colocarlos de forma extendida en recipientes con tapa; Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Productos de salchichonería	Refrigeración a 2°C a 7ºC	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán recibirse en paquetes de polietileno de origen, limpiarlos con paño húmedo y limpio, colocarlos en charolas extendidas y conservarlos en el lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica. Deberán etiquetarse con la fecha de entrada.
Semi- procesados y/o congelados	Refrigeración a 4º a 7º C Congelación a -18ºC	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deberán de recibirse en sus empaques de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, almacenarse en su lugar destinado en el refrigerador y/o cámara frigorífica o congelador. etiquetarse con la fecha de entrada.
Lácteos: crema, queso y mantequilla	Refrigeración a 1°C a 7ºC	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Deben recibirse en su envase y/o empaque original, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.  2660-013-003

Página 134 de 174 Clave: 2660-003-013

#### ANEXO 12 Lineamiento para el almacenamiento y conservación de alimentos

Alimentos	Almacenamiento	Tiempo de conservación	Observaciones
Helados y Congelación a -18º C.		Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Leche ultra- pasteurizada en envase tetra brik	Temperatura ambiente.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Jugos concentrados congelados	Congelación a -18º C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Recibir y almacenar en su envase de origen, limpiarse con un paño húmedo y limpio, etiquetarse con la fecha de entrada.
Jugos concentrados embotellados	Temperatura ambiente y/o refrigeración a 4º a 7º C.	Verificar fecha de caducidad, considerando las PEPS.	Almacenar en anaqueles, tarimas o estibas, clasificados alfabéticamente y etiquetar con la fecha de entrada. Los anaqueles deben estar a una distancia de 15 centímetros del nivel del piso y pared, limpios y en buen estado físico, sin presencia de oxidación.
Frutas frescas	Temperatura ambiente o en refrigeración hasta 8°C.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales frescos en general y tubérculos.	Refrigeración a 7º C o menos.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques perforados que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación. Colocar las cajas o empaques en anaqueles, tarimas o estibas.
Vegetales secos: ajo, hierbas de olor, chiles secos, etc.	Temperatura ambiente.	24 a 48 hrs, dependiendo del grado de maduración y características del producto.	Almacenar en cajas de plástico o empaques preferentemente perforados con tapa que favorezcan la ventilación, humedad y temperatura de conservación  2660-013-003

Página 135 de 174 Clave: 2660-003-013



#### ANEXO 13 Departamento de Nutrición y Dietética Tarjeta de control kárdex

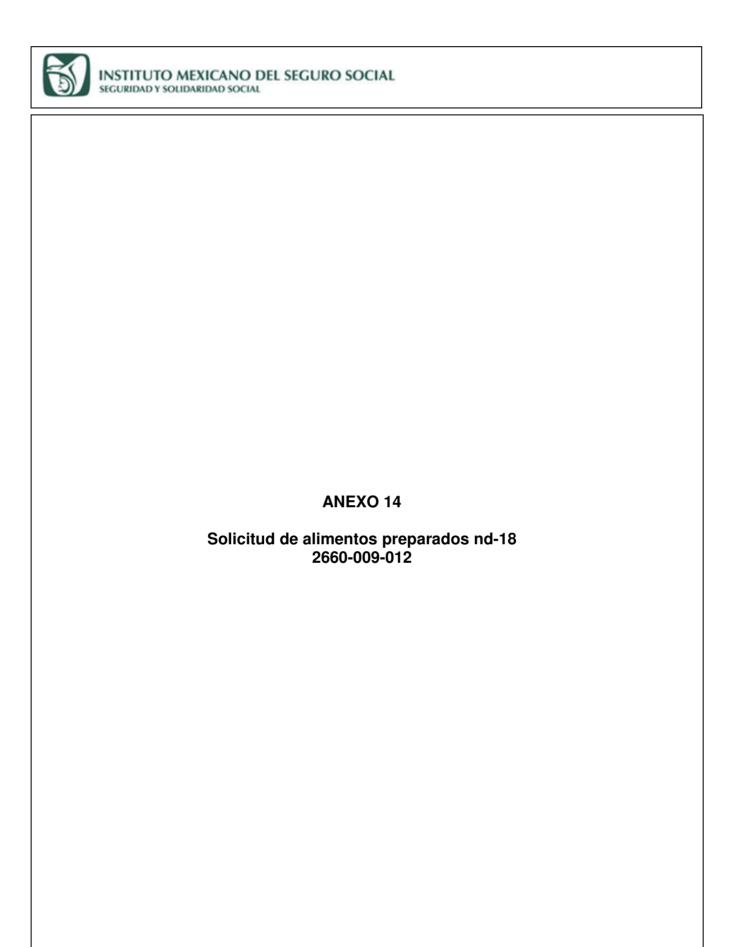
CLAVE:	(1)		ARTÍCULO:					TARJETA No.			
FECHA	REFERENCIA	DESTINO	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA	FECHA	REFERENCIA	DESTINO	ENTRADA	SALIDA	EXISTENCIA
4	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	9

2660-009-164

#### ANEXO 13 Tarjeta de control kárdex INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Clave	Clave que se asigna al alimento en el Cuadro Básico de Alimentos.
2	Artículo	Nombre genérico del alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
3	Tarjeta No.	Número de folio consecutivo que se asigna a la tarjeta de control kárdex.
4	Fecha	Fecha en que se realiza el movimiento (entrada o salida) del alimento en la tarjeta de control kárdex registrando día, mes y año (dd/mm/aaaa).
5	Referencia	Número de nota de remisión para el caso de ingreso de alimentos o número de folio del vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16, para el caso de salida del alimento.
6	Destino	El área que requiere los alimentos (preparación previa, cocción y aderezo final, hospitalización, comedor y área de sucedáneos de leche materna y dietas enterales, etc.)
7	Entrada	Cantidad del alimento que ingresa al Almacén de víveres por medio de la nota de remisión o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
8	Salida	Cantidad de alimento que sale del Almacén de víveres por medio del vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd- 16.
9	Existencia	Diferencia de la suma o resta generada por el tipo de movimiento de alimento (entrada o salida).

NOTA: El formato de la "tarjeta de control kárdex" debe estar impreso en ambos lados, el llenado de la información no debe presentar tachaduras ni enmendaduras y el registro debe realizarse con bolígrafo con tinta en color azul.



Clave: 2660-003-013

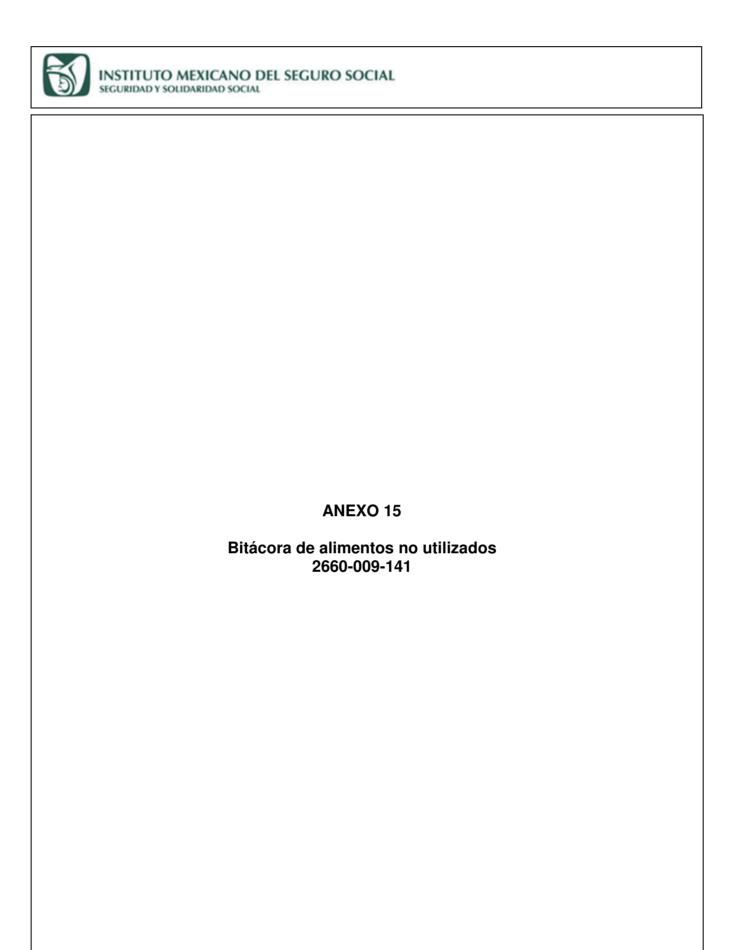
# ANEXO 14 Solicitud de alimentos preparados nd-18 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR			
1	Unidad	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.			
2	Fecha	Fecha de elaboración de la solicitud de alimentos preparados. Día, mes y año (dd/mm/aaaa).			
3	Área	Una "X" dentro del paréntesis el área a la que se solicita la preparación de alimento (Preparación previa o cocción o ASLMDE).			
4	No. de Minuta	El número de minuta del día que corresponde a la solicitud de alimentos del Sistema PLA.C.A.			
5	Servicio	Una "X" dentro del paréntesis del servicio de comida donde se requiere la preparación de alimentos (desayuno o comida o cena.)			
6	Preparación o alimento	El nombre del alimento o preparación que se solicita.			
7	Raciones	Cantidad de raciones que se requieren de la preparación para pacientes y/o personal.			
8	Personal	Número de raciones que se requieren para personal con derecho al suministro de alimentos con prescripción médico dietética especial.			
		NOTA: Estas son solicitadas y registradas por el Jefe de Sección de Producción o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2.			
9	Pacientes	Número de raciones que se requieran de acuerdo a las prescripciones médico dietéticas por piso y por especialidad.			
10	Total	La suma total de raciones solicitadas para pacientes y personal.			

2660-009-012

### ANEXO 14 Solicitud de alimentos preparados nd-18 INSTRUCTIVO DE LLENADO

11	Elaboró	Nombre del profesional de Nutrición o Jefe de Sección de Producción o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2, iniciando por los o el nombre, seguido de apellido paterno y materno, categoría y firma autógrafa de quien elabora la solicitud de alimentos.
12	Entregó	Nombre del Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2, iniciando por los o el nombre, seguido de apellido paterno y materno, categoría y firma autógrafa del responsable que entrega las preparaciones de alimentos.
13	Recibió	Nombre del profesional de Nutrición y Jefe de Sección de Producción o Cocinero Técnico 1 o Cocinero Técnico 2 o Manejador de Alimentos, iniciando por los o el nombre, seguido de apellido paterno y materno, categoría y firma autógrafa de quien recibe las preparaciones de alimentos.



# ANEXO 15 Departamento de Nutrición y Dietética Bitácora de alimentos no utilizados

Fecha	Platillo o alimento no utilizado	Cantidad	Servicio a utilizar	Fecha de utilización	Observaciones	Nombre y firma
(1)	2	3	4	5	6	7

2660-009-141

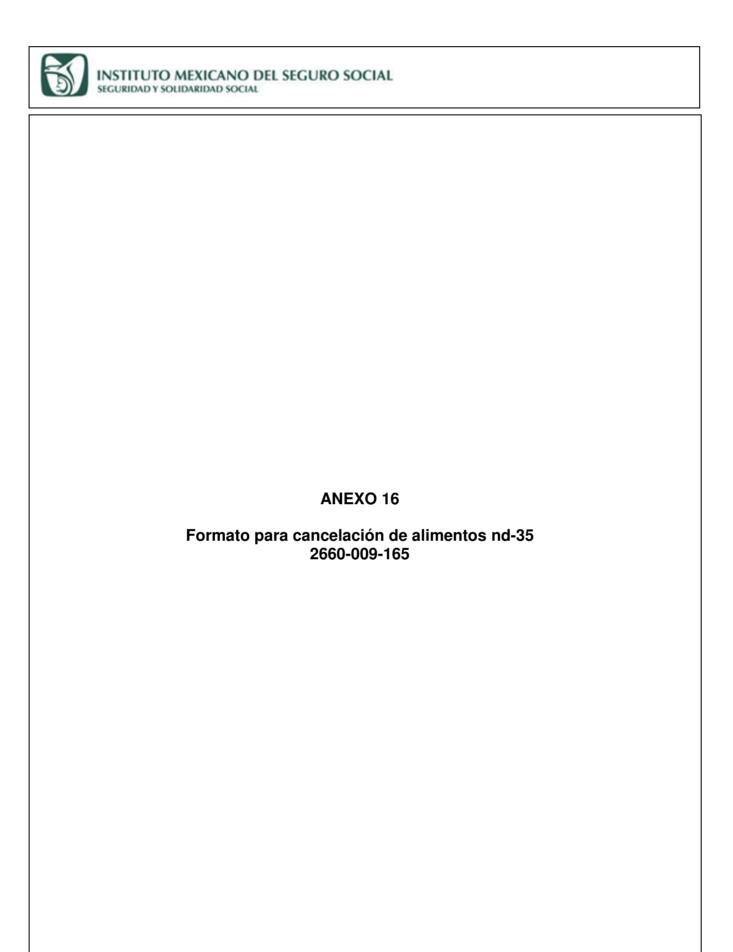
# ANEXO 15 Bitácora de alimentos no utilizados INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR					
1	Fecha	Fecha día, mes y año (dd/mm/aaaa) de registro del alimento no utilizado.					
2	Platillo o alimento no utilizado	Nombre del platillo o alimento no utilizado.					
3	Cantidad	Cantidad de platillo traducido en raciones y cantidad en kg o litros o gramos en caso de alimento no utilizado.					
4	Servicio a utilizar.	El servicio donde se va a utilizar el platillo o alimento sobrante (desayuno, comida, cena o colación).					
5	Fecha de utilización	Fecha en que se utiliza el alimento no utilizado.					
6	Observaciones	Las observaciones que deriven.					
7	Nombre y firma	Nombre completo y firma de quien realiza el reporte.					

2660-009-141

Clave: 2660-003-013

Página 145 de 174



ANEXO 16 Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35							
Unidad: Techa cancelación ://							
Proveedor:		3	Foli	0: 4			
Grupo de alimentos:	5		Ord	en de compra	( ) Solicitu	d extraordinaria ( )	
Minuta: 7			Ser	vicio: 8		6	
Alimento	Unidad	Presentacio	ón	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación	
9	10	11		12	13	14	

Elaboró	Autorizó	Recibió
(15)	16	(17)
Nutricionista Dietista	Departamento de Nutrición y Dietética	Proveedor Nambro v firms
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

2660-009-165

# ANEXO 16 Formato para cancelación de alimentos nd-35 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de cancelación	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la cancelación de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLA.C.A de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido con apago al contrato de víveres vigente.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato vigente. Ejemplo lata 840 gr.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.
		2660-009-165

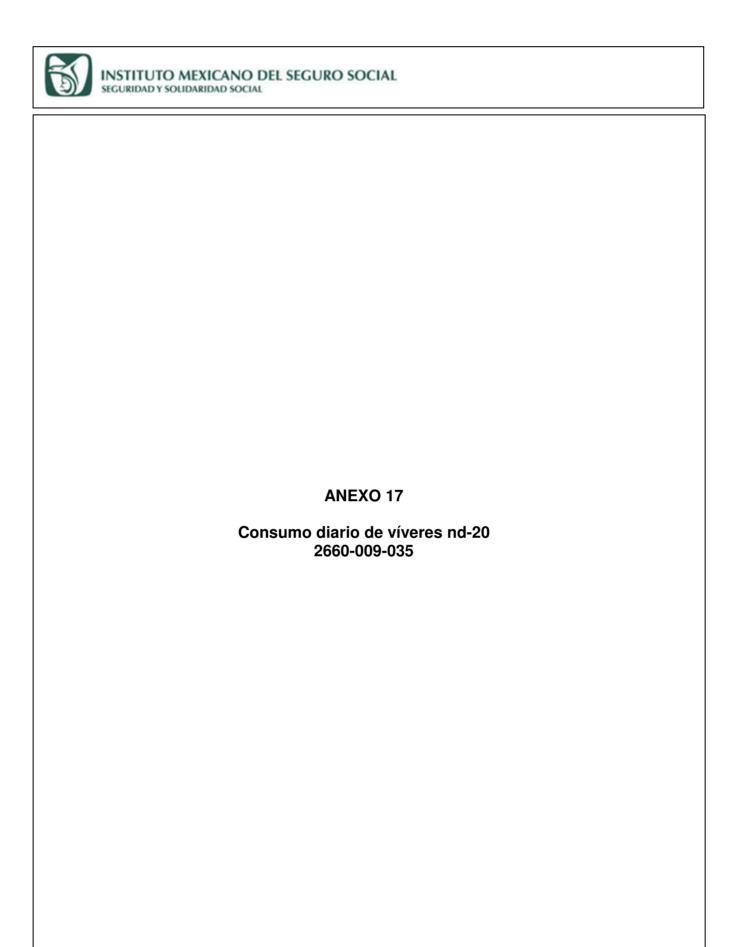
Página 148 de 174 Clave: 2660-003-013

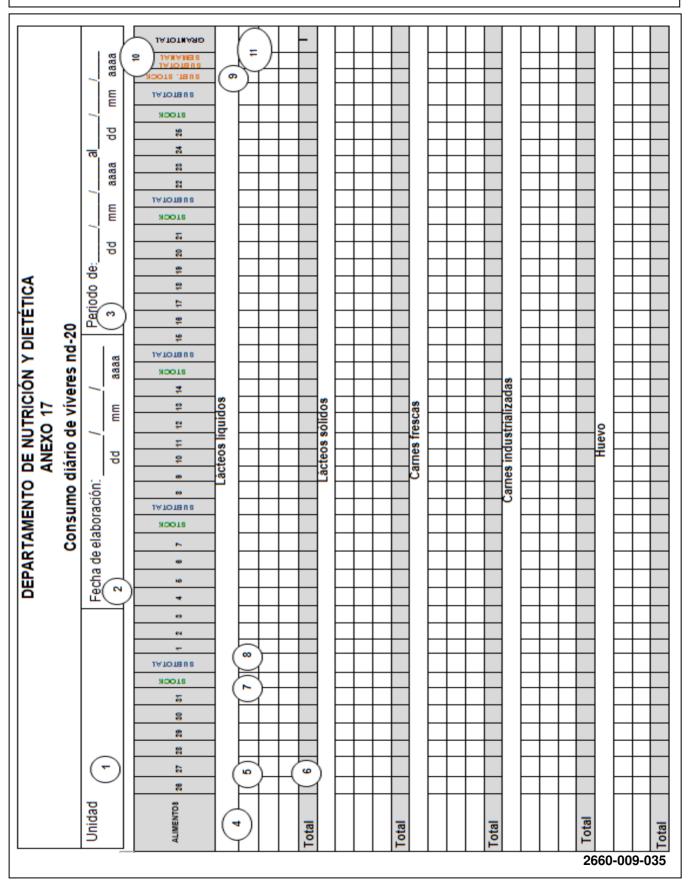
### ANEXO 16 Formato para cancelación de alimentos INSTRUCTIVO DE LLENADO

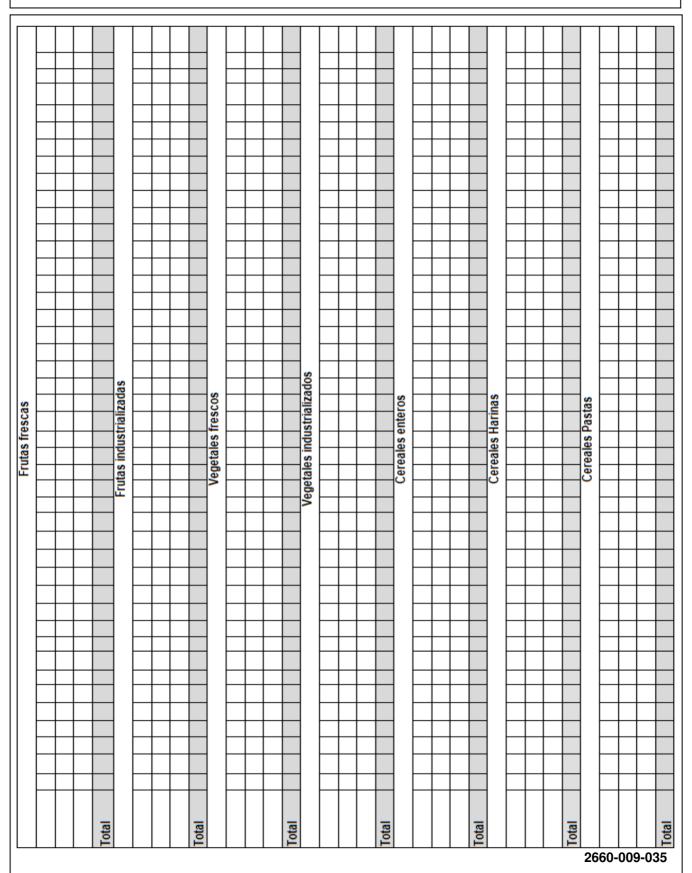
No.	DATO	ANOTAR
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que autoriza la cancelación del alimento.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.

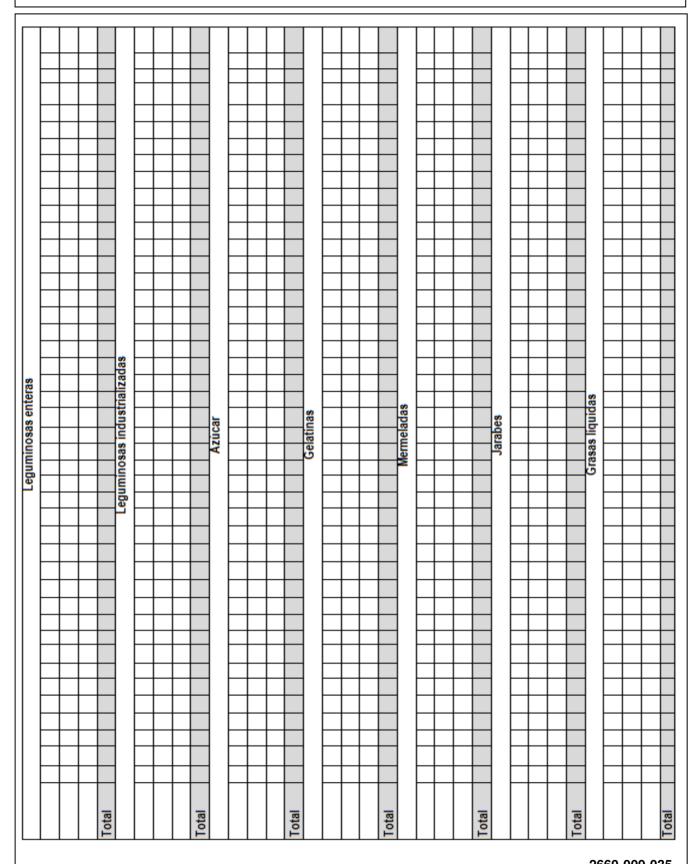
2660-009-165

Página 149 de 174 Clave: 2660-003-013

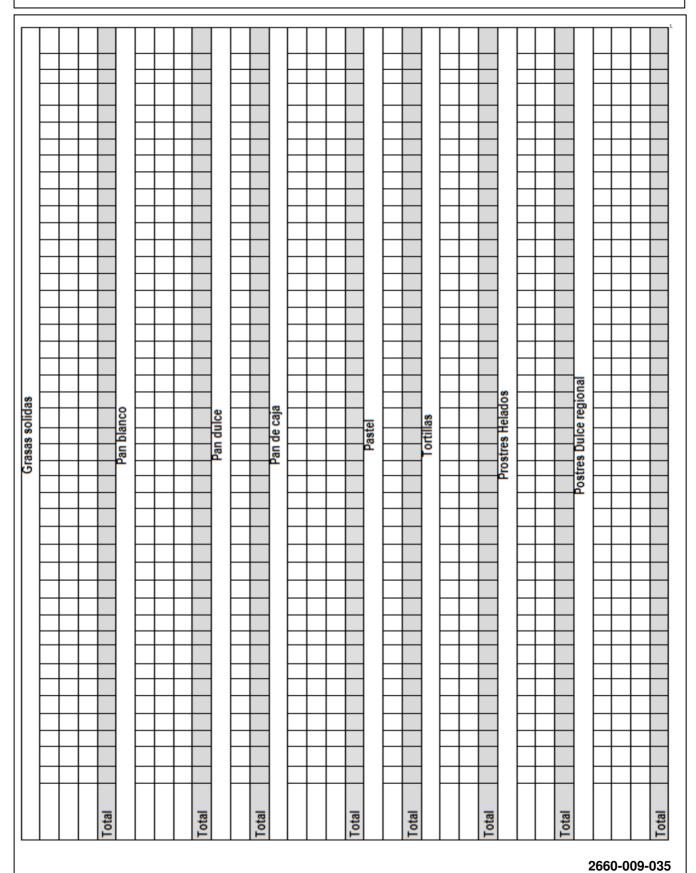




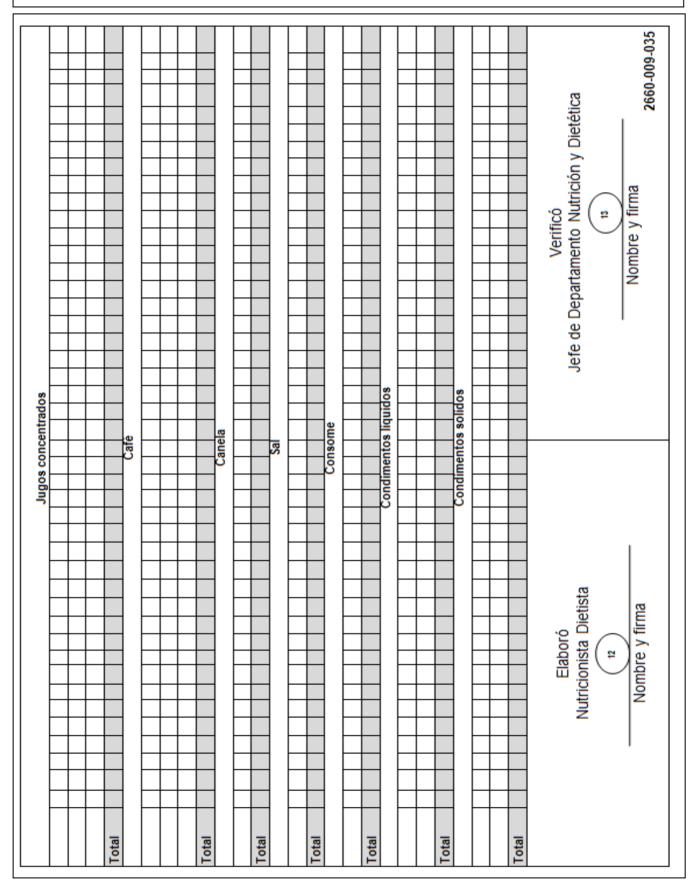




2660-009-035 Clave: 2660-003-013



Página 154 de 174

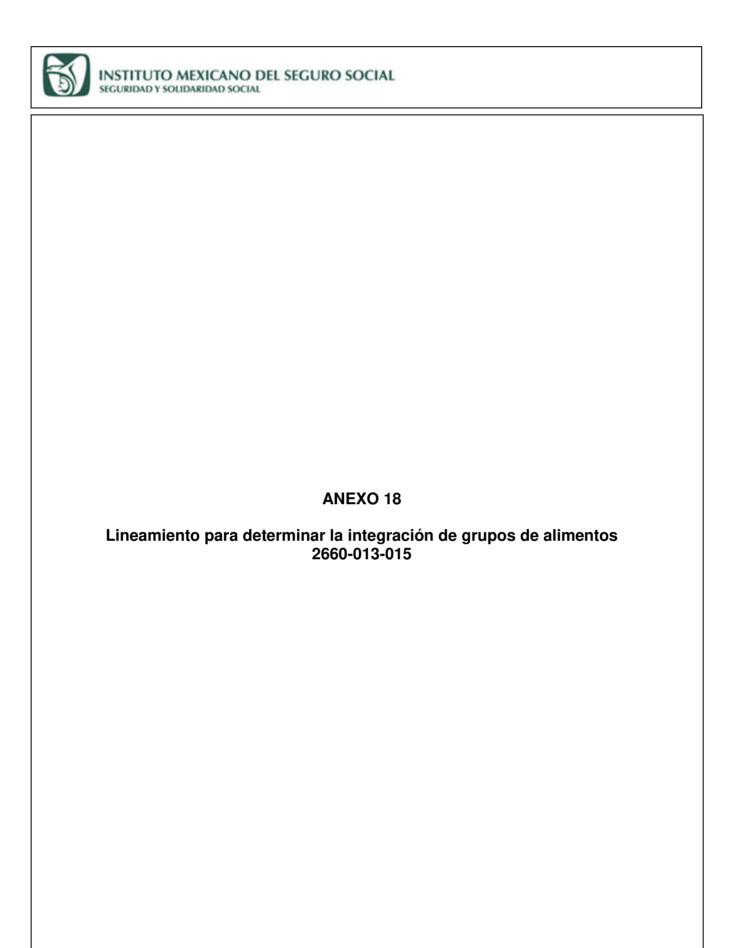


### ANEXO 17 Consumo diário de víveres nd-20 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha	Día, mes y año (dd/mm/aaa) en que se elabora el documento.
3	Periodo	Día, mes y año (dd/mm/aaa) de inicio y términos del registro del formato del consumo diario de víveres.
4	Alimento	En cada renglón los nombres de alimentos que ingresan diariamente en la orden de compra y solicitud extraordinaria de alimentos nd-15, integrándolos por grupo, subgrupo y variedad.  Ejemplo: Lácteos líquidos: Leche entra ultrapasteurizada Leche descremada ultrapasteurizada Leche semidescremada ultrapasteurizada etc.
		NOTA: Consultar el "Lineamiento para determinar la integración de grupos de alimentos", clave 2660-013-018, (Anexo 18) para elaborar el consumo diario de víveres del presente procedimiento.
5	Día	Cantidad de alimento en litros, kilos o unidades de presentación (con conversión a kilos o litros) consumido por grupo, subgrupo y variedad iniciando con el día de fecha 26 al 25 de cada mes.
6	Total	La suma vertical del consumo de alimentos por día, por grupo, subgrupo y variedad.
7	Stock	La suma de alimentos en litros, kilos o unidades de presentación (con conversión a kilos o litros) que se consumieron diariamente en el periodo de una semana, correspondiente a los requeridos por vale de solicitud extraordinaria de alimentos nd-16 (stock de alimentos) integrados por grupo, subgrupo y variedad.

# ANEXO 17 Consumo diário de víveres nd-20 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
8	Subtotal	La suma del consumo de alimentos por una semana sin considerar el stock de alimentos.
9	Subtotal Stock	La sumatoria horizontal de cada subtotal semanal del stock de alimentos.
10	Subtotal	La sumatoria horizontal de cada subtotal semanal del consumo diario de alimento de las órdenes de compra.
11	Gran Total	Suma total del subtotal del stock de alimentos y subtotal semanal del consumo diario de alimentos.
		NOTA: En caso de proporcionar alimentos subrogados, sumar de cada colación el alimento correspondiente al grupo de alimento.
12	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
13	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que verifica el consumo diario de víveres.



### ANEXO 18 Lineamiento para determinar la integración de grupos de alimentos

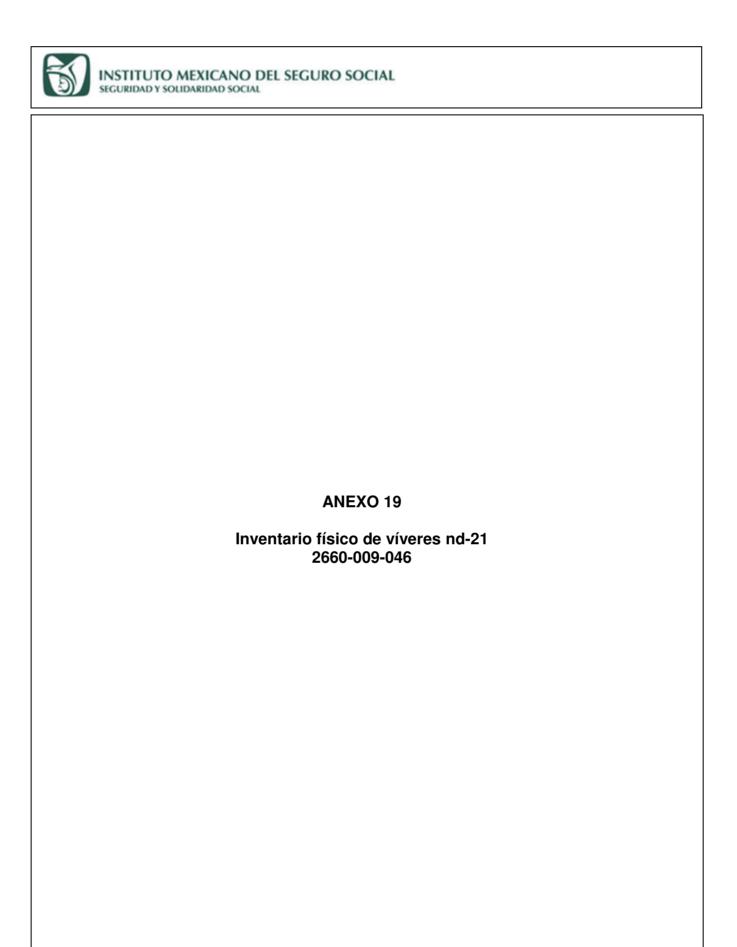
No.	Grupo	Subgrupo	Unidad	Alimentos que se incluyen			
ı	Lácteos	Líquidos	Litro	Leche (entera, semidescremada deslactosada, etc.) pasteurizada y ultrapasteurizada, evaporada, en polvo y yogurt.			
		Sólidos	Kilo	Todos los tipos de queso.			
II	Carnes	Frescas	Kilo Carnes frescas, rojas (res, cero y blancas (pollo, pescado, r conejo).				
		Industrializadas	Kilo	Carnes embutidas, enlatadas, pescado seco, carne deshidratada (machaca) y camarón seco.			
Ш	Huevo	Fresco	Kilo	De gallina y albúmina deshidratada.			
IV	Frutas	Frescas	Kilo	Frutas en estado natural y se incluye tamarindo y flor de Jamaica.			
IV	Trutas	Industrializadas	Kilo	Fruta en almíbar envasada en frasco o lata.			
V	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	Vegetales Frescos Industrializados		Vegetales en estado natural, chiles secos, hojas para té, hierbas de olor, cilantro, etc; Excluir el ajo.			
V	vegetales			Envasados en lata, frasco, bolsa plástica o tetra brik (puré de tomate, chiles en vinagre, chícharos, champiñones etc.)			
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Ossesta	Enteros	Kilo	Arroz pulido e integral, amaranto en semilla, cebada, avena integral, laminada y con sémola, cereales infantiles precocidos (avena, arroz, trigo, etc.) granos precocidos (maíz cacahuazintle), cereal de amaranto y trigo.			
VI	Cereales	Harinas	Kilo	Trigo, maíz (masa, harina nixtamalizada y sin nixtamalizar), arroz y las modificadas.			
		Pastas	Kilo	Pastas largas, cortas, galletas dulces, marías, saladas e integrales, galletas para sopa, barra de cereales mixtos y hojuelas de maíz.			
		Enteras		Fríjol, garbanzo, soya, lenteja, haba seca, alubia etc.			
VII	Leguminosas	Industrializadas	Kilo	Fríjol envasado en lata o bolsa plástica, soya texturizada, en barra y soya procesada en chorizo.			
VIII	Azúcares	Azúcar	Kilo	Refinada, morena y piloncillo, también incluir caramelos suaves y macizos.			

Página 159 de 174

		Gelatina	Kilo	Polvo para preparar gelatina en agua o leche incluyendo las de contenido bajo en calorías y grenetina.
		Mermelada	Kilo	De frutas envasadas en frasco, ates y cajeta envasadas en lata y bolsa plástica.
		Jarabe	Litro	Miel de abeja, maíz y tipo maple.
		Líquidas	Litro	Aceites vegetales comestibles incluyendo el aceite de oliva y canola.
IX Grasas		Sólidas	Kilo	Mantequilla, margarina, manteca, manteca vegetal, crema, mayonesa, tocino, chocolate de mesa o en barra, cocoa, cacahuate (tostado y con cascara), crema de cacahuate, semilla de calabaza, nuez, almendra, ajonjolí y aceituna.
		Pan blanco	Kilo	Pan blanco artesanal (bolillo, telera, sema, pambazo, etc.) e integral con y sin sal.
		Pan dulce de pasta fermentada	Kilo	Pan dulce artesanal (concha, cuerno, panqué, etc.) considerar la variedad de acuerdo a la región.
		Pan de caja	Kilo	Pan industrializado rebanado en paquete plástico (blanco, integral, tostado, medias noches, bollo para hamburguesa y pan molido).
		Pastel	Kilo	Pastel a granel o en pieza individual.
		Tortilla	Kilo	De harina de maíz y trigo (refinada o integral) y tostadas de maíz.
		Postres: helado	Litro	Helado o nieve.
Х	Consumos Varios	Dulce regional	Kilo	Toda la variedad de dulce regional de acuerdo a la región.
		Jugo concentrado	Litro	Jugos concentrados (incluir los congelados), jugos ultra pasteurizados y bebidas gaseosas.
		Café	Kilo	En grano con o sin azúcar y café soluble.
		Canela	Kilo	En raja y en polvo
		Sal	Kilo	Refinada y en grano.
		Consomé	Kilo	En cubo y en polvo.
		Condimentos Sólidos	Kilo	Ajo, clavo, comino, pimienta, pasas, anís, mostaza, orégano, achiote, ciruela pasa, pasta para mole, alcaparras, polvo para hornear. Jengibre, pimiento dulce el polvo.
		Condimentos Líquidos	Litro	Extracto y saborizante de vainilla, vinagre, color vegetal, salsa de soya.

NOTA: Realizar la conversión de la leche en polvo a litros preparados y el jugo concentrado registrar el total de litros preparados de jugo.

2660-013-015



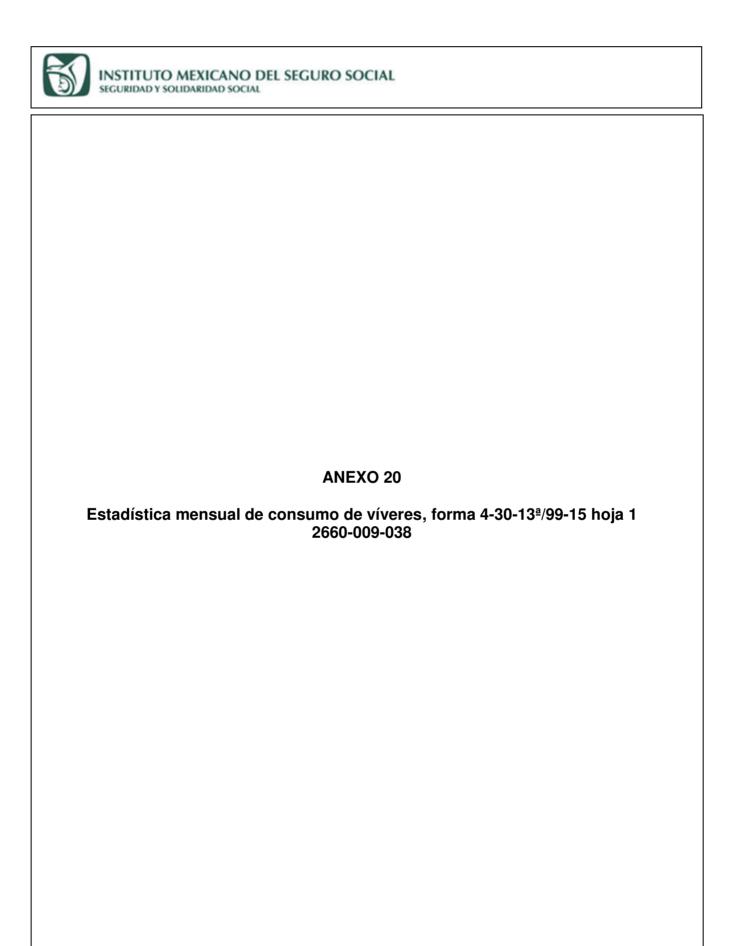
	No. de Folio:3	Costo de la Costo de existencia Diferencia.	(13) (14)			Costo total de la existencia	Vo. Bo. Jefe de Departamento de Finanzas v Sistemas	(20)	Nombre y firma	2660-009-046
	N <sub>O</sub>	Precio unitario	(21)—			sto total	9 9			
tica 1	Fecha de elaboración: / / / dd mm aaaa (2)	Diferencia de + ó -	11			\$1 \(\overline{\	Verificó Jefe de Departamento de Nutrición v Dietética	Verificó e de Departamento Nutrición y Dietética	Nombre y firma	
ANEXO 19 Departamento de Nutrición y Dietética Inventario físico de víveres nd-21		Existencia kardex	10			Sg.	V Jefe de Di Nutrició		Nom	
ANEXO 19 to de Nutrici físico de vív		Existencia física	6			Sub total de existencias	cén		Nombre y firma	
epartament Inventario		Existencia autorizada	8			Sub total o	Participó Auxiliar de Almacén	48		
ă		Marca	( <u>)</u>				Auxil		2	
	(-)	Presentación	9				itista		<u> </u>	
	dica	Unidad de medida	<u>(\$)</u>				Elaboró Nutricionista Dietista	11	Nombre y firma	
	Unidad Médica	Alimento	4				Nutric		<u>S</u>	

# ANEXO 19 Inventario físico de víveres nd-21 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la elaboración del inventario.
3	No. de Folio	Número de folio consecutivo.
4	Alimento	Nombre del alimento inventariado.
5	Unidad de medida	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
6	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo lata 840 gr.
7	Marca	Nombre de la marca del alimento con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
8	Existencia autorizada	Existencia de la cantidad máxima autorizada registrada en el "formato de stock de alimentos nd-36", clave 2660-009-161.
9	Existencia física	Cantidad de alimento en kilogramo, gramo, litro y unidad de presentación que existe en el stock de alimentos.
10	Existencia kárdex	Cantidad de alimento en kilogramo, gramo, litro y unidad de presentación registrada en la tarjeta kárdex.
11	Diferencia de + ó –	Cantidad en número del resultado de la diferencia de la existencia física vs existencia en kárdex.

# ANEXO 19 Inventario físico de víveres nd-21 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Precio unitario	Precio unitario del alimento en base al contrato de víveres vigente.
14	Importe de la diferencia	El resultado del precio unitario por el resultado de la diferencia (+ o -). Registrando si la diferencia es de menos o más. Este dato lo registra el personal asignado de Jefatura de Finanzas y Sistemas.
15	Subtotal de las existencias	Suma del costo de las existencias (se debe registrar el subtotal por página del formato de inventario).
16	Costo total de la existencia	Suma total de los subtotales de las existencias (se considera los subtotales de todas las páginas del inventario).
17	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista responsable que elabora el formato.
18	Participó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Auxiliar de Almacén de Víveres que participa en el inventario de víveres.
19	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética que verifica el formato de inventario de víveres.
20	Vo.Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento Finanzas y Sistemas que da visto bueno del inventario de víveres.



					ESTADÍSTI	CA MENSU	ESTADÍSTICA MENSUAL DE CONSUMO DE VÍVERES	UMO DE VÍV	ERES		
		DIRE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS	ACIONES MEDIC	CAS						[
			I IDENTIFICACIÓN	IÓN			CLAVE	'VE	PERIODO QUE REPORTA	Forma 4-30 13 <sup>a</sup> /99-15	
			DENOMINACIÓN			•	PRESUPUESTAL	JESTAL (2)	MES AÑO	H SISTEMA	4
			II CONSUMOS	)							)
	<u>«</u>	CLAVE	LÁCTEOS	SO5	CARNES	NES	HUEVO	Ë	FRUTAS		CIFRA CONTROL RENGLÓN
	ł ⊨	-	LÍQUIDOS (L)	SOLIDOS (K)	FRESCAS (K)	INDUST. (K)	×	FRESCAS (K)	INDUST (K)		RENGLÓN
	23 2	25	- 11	,	11 42 43	56 57	58 65	66 75	74 81		82 (b) 83
			VEGETALES	ALES	(X) SCOTING	CEREALES	CIL SATSAG	VIDST TEGUN	LEGUMINOS AS		
	-	0 2	TRESCOS (N)	(N)	(A) SOUTH INTERPRETATION (A)	(A) CANINAL	(N) CA1CA1	(A) CAUCINO			
				AZUCA	ARES		GRASAS	SAS			
•		╽┡	AZÚCAR (K)		MERMELADA (K)	JARABE (L)	LÍQUIDAS (L)	SOLIDAS (K)			
	-	0	SOIBAV SOMITSMOS III	ABIOS							
					A N			POS	POSTRES		
	-	4	BLANCO (K)	DULCE (K)	CAJA (	PASTEL (K)	TORTILLAS (K)	HB_ADO (L)	DULCE REGIONAL		
	-	-									
						CO	CONDIMENTOS Y OTROS	TROS			
	-		JUGO CONCENT (L)	CAFÉ(K)	CANELA (K)	SAL (K)	CONSOMÉ (K)	SOLIDOS (K)	LÍQUIDOS (L)		
			N COSTOS								
•				STIATOT	G.						
			RACIONES	COLACIONES	FRASCOS	OTROS					
	-	9 0	(2)								
	-	2 0									
•	CON	CONTROL									(
	-	6 6	(8)								6
2660			10							(12)	
-009-	l	<u> </u>	Nombre y firma de quien elaboró Responsable del Almacén de Víveres	iien elaboró śn de Víveres		Nombr Jefe o	Nombre y Firma de quien verificó Jefe o Responsable del Servicio	/erificó ervicio		Nombre y firma del Director de la Unidad	e la Unidad
)38											

#### ANEXO 20 Estadística mensual de consumo de víveres, forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANC	TAR
1	Denominación		ospitalaria de Segundo Nivel de orrespondiente con base al
2	Clave presupuestal	Clave presupuestal asignada a Dietética.	al Departamento de Nutrición y
3	Periodo que reporta	Mes y año en números arábi ejemplo: 01 / 2016.	gos al periodo que se reporta
4	Hoja Sistema	Clave y sistema del formato a (se FORMA 4-30-13a/99-15, Hoja 1,	
5	Consumos	grupo durante el periodo 26 al 2 suma del gran total del "Informe (incluyendo el stock de alimento según sea el caso, se registra e puntos o comas), las cantidad	e alimento que se consumió por 5 de cada mes. Se obtiene de la consumo diario de víveres nd-20 os), convertidos en litros o kilos en cifras enteras (sin decimales, es mayores a .6 se ajustan al enores .5 se ajustan al número
		12.600.65 Litro o Kilogramo a 12.600.45 Litro o Kilogramo a	
			alimentos subrogados a camas no onsumo de alimentos que integra cada
6	Cifra control renglón		izontal de la fila por grupo de la ción, se debe considerar sumar 01, 102,103 etc.)
		R/Clave	101
		Lácteos (líquidos y sólidos)	50
		Carnes (frescas e	100
		Industrializadas )	30
		Huevo	25

Frutas (frescas e

Industrializadas.)

Suma

2660-009-038

80

386

= cifra control renglón

### ANEXO 20 Estadística mensual de consumo de víveres forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1 INSTRUCTIVO DE LLENADO

#### No. DATO ANOTAR

7 Costos Raciones

Colaciones

Frascos

Otros

**Raciones:** En cifras enteras (sin decimales, puntos o comas), las suma del costo total de raciones de pacientes y personal, el cual se obtiene en el "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-003-041.

**Colaciones:** En cifra enteras, la suma del costo de colaciones pacientes y colaciones nocturna de personal, la cual se obtiene del "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-003-041.

NOTA: En caso de proporcionar colaciones subrogadas a camas no censables, sumar este costo al costo de colaciones pacientes y personal.

**Frascos**: La cifra del costo total de los frascos de sucedáneos de leche materna que se obtiene del "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-003-041 (este mismo dato se puede obtener del Informe mensual del laboratorio de sucedáneos de leche materna nd-14).

**Otros:** La cifra de gastos a otros alimentos destinados a otros servicios el cual se obtiene en el "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-003-041, previa autorización del Director de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

8 Cifra control columna

La suma de cada fila vertical por grupo de alimento que contenga información. Ejemplo:

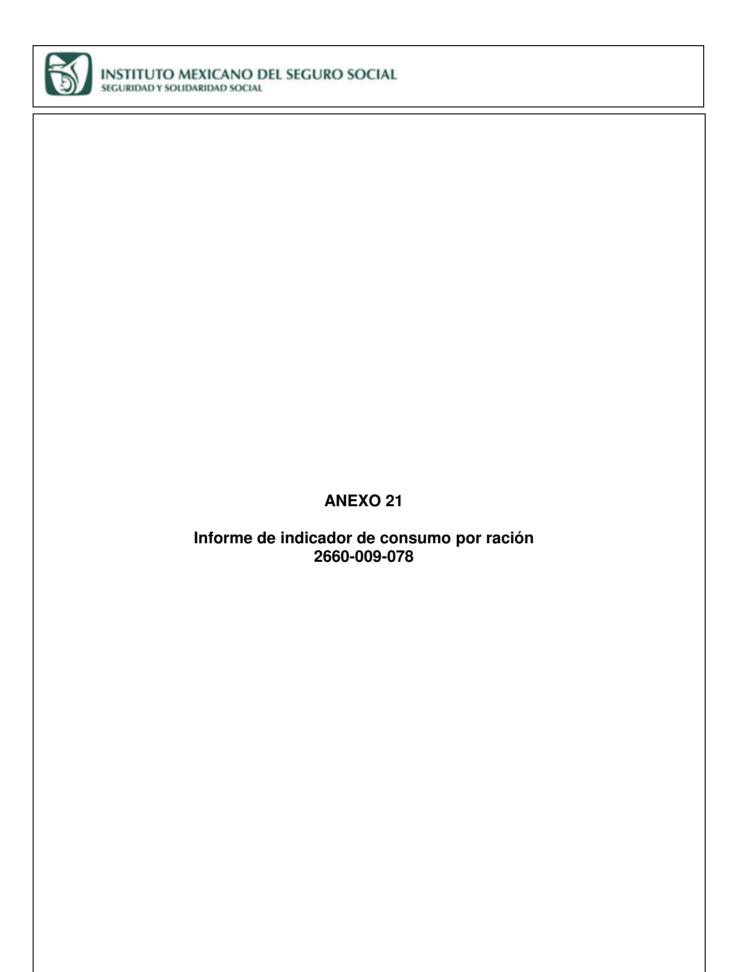
101 Lácteos (líquidos)	80
102 Vegetales (frescos)	150
103 Azucares (azúcar)	105
104 Pan blanco	15
105 Jugos concentrados	103
106 Costos (raciones)	106
Suma	1559
	199 = cifra control columna

### ANEXO 20 Estadística mensual de consumo de víveres forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1 INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
9	Cifra control renglón	La suma de todas las cifras en vertical de la última columna incluyendo la cifra del renglón y clave (R CLAVE).
10	Nombre y firma de quien elaboró, responsable del almacén de víveres	El nombre(s), apellidos y firma del responsable de la elaboración de la Estadística mensual de consumo de víveres forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1.
11	Nombre y firma quien verificó, Jefe o responsable del servicio	El nombre(s), apellidos y firma del responsable que verificó los datos registrados en la Estadística mensual de consumo de víveres forma 4-30-13ª/99-15 hoja 1.
12	Nombre y firma de Director de la Unidad	El nombre y firma del director(a) de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

2660-009-038

Página 169 de 174 Clave: 2660-003-013



#### 2660-009-078 Observaciones 12 E de 9 용 Indicador rea ਲ Ŧ E Gasto ejercido Relativa e ę Variación **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA** Informe de Indicador de consumo por ración Periodo del: Absoluta 2 6 Raciones calculadas Consumo de indicador estimado 7 ANEXO 21 00 aaaa Consumo real de víveres E 믕 Referencia del indicador Fecha: 0002 020 900 060 80 010 005 200 905 80 005 005 220 9 007 Industrializados Industrializada Industrializada Industrializada 4 Líquidos Enteros Harinas Frescos Sólidos Fresca Huevo Fresca Pastas Fresca Azúcar Grupo Raciones servidas Leguminosas Vegetales Unidad: Cereales Lácteos Azúcar Carne Huevo Fruta 2660-009-078

Página 171 de 174

ANEXO 21 DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Informe de Indicador de consumo por ración	Referencia Consumo de Variación Indicador	del	Gelatina .003	Mermelada .0001	Jarabe .0001	Liquidas .008	Sólidas .004	Blanco .014	Dulce .010	Caja .011	010	Helado .0001	Julce regional .002	110.	.001	Canela .0001	Sal .001	Consomé .0008	Sólidos .001	Líquidos .0003	0.700	Elaboró:	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética
		Grupo d indid									0.		Dulce regional .0	0.	0.						.0		
	(	<u>,</u>		Azúcar		Grasas		Pan	5		Tortilla	Doctroe	2000	Jugo	Café			Condimentos v otros			Total	)-009-0	078

Página 172 de 174

# ANEXO 21 Informe de indicador de consumo por ración INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) de la elaboración del formato de Indicadores de consumo por ración.
3	Periodo	Día y mes (dd/mm) en números arábigos del periodo que se reporta ejemplo: 26 de febrero al 25 de marzo.
4	Raciones servidas	Raciones y colaciones servidas a pacientes y personal del mes a reportar.
		NOTA: La cifra debe ser las mismas registradas en el "Informe Mensual de Costos nd-23" clave 2660-003-041.
5	Raciones calculadas	Raciones y colaciones calculas a pacientes y personal del mes a reportar.
		NOTA: Las cifras deben ser la mismas registradas en el "Informe Mensual de Costos nd-23" clave 2660-003-041.
6	Gasto ejercido	El gasto ejercido de víveres el cual es el resultado de la suma del costos de raciones, colaciones de pacientes y personal y "otros" gastos del mes a reportar, se obtiene R/Clave 106 de la "Estadística mensual de víveres" formato 430-13ª/99-15 hoja 1, mismo cifra debe ser el gasto ejercido registrado en el "Informe Mensual de Costos nd-23", clave 2660-003-041.
7	Consumo real de víveres	La cifra total del consumo mensual de alimentos por grupo, datos extraídos de la "Estadística mensual de víveres Formato 430-13ª/99-15 hoja 1".
8	Consumo de indicador estimado	El resultado de la operación de: La multiplicación de las Raciones servidas por la referencia del indicador.
9	Variación absoluta	El resultado de la operación de: La resta de Consumo real de víveres menos el consumo de indicador estimado. Registrando si la diferencia es de menos o más (+ ó -).
		2660-009-078

Página 173 de 174 Clave: 2660-003-013

### ANEXO 21 Informe de indicador de consumo por ración INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
10	Variación relativa	El resultado de la operación de: Variación absoluta por 100 entre el consumo de indicador estimado. Registrando si la diferencia es de menos o más (+ ó -).
11	Indicador real	El resultado de la operación de: La división del consumo real de víveres entre las raciones servidas. Registrar la cifra considerando los tres decimales.
12	Observaciones	Mencione la justificación de la variación del indicador real con el indicador estimado.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética responsable que elabora el informe de Indicador de consumo por ración.

NOTA: La referencia del indicador de consumo por ración podrá ser actualizado cada vez que sea necesario por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.